



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Presidencia

Bandera Municipal.— Corrección de errores de la Orden de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Miajadas 3498

Relaciones de puestos de trabajo.— Orden de 21 de febrero de 2003, por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario 3499

Administración pública. Investigación. Premios.— Orden de 6 de marzo de 2003, por la que se convocan Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública 3503

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Formación Profesional.— Orden de 28 de febrero de 2003, por la que se convocan los premios extraordinarios de finalización de estudios de formación profesional correspondientes al curso 2001/2002 3505

Consejería de Bienestar Social

Centros de Educación Infantil.— Orden de 4 de marzo de 2003, por la que se convoca el Plan de

Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que prestan servicios sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil 3511

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia

Contratación en prácticas de titulados universitarios.— Orden de 3 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura 3520

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Cuerpo de Maestros.— Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plazas vacantes para proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Educación 3532

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Extremadura para la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos

3544

Convenios.— Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Extremadura por el que se acuerda la puesta en práctica de la distribución de la ayuda para la incorporación de doctores a los centros públicos de investigación agraria y alimentaria, dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura

3547

Convenios.— Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados

3549

Convenios.— Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para personas con discapacidad

3553

Convenios.— Resolución de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico

3557

Cursos de Formación.— Corrección de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el año 2003

3562

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 154/2003 promovido a instancia de D. Tomás Caballero Torinos, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal

3570

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Vías pecuarias.— Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En el que su eje coincide con la línea divisoria del término municipal entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros. Términos municipales de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros

3570

Impacto Ambiental.— Resolución de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos e instalación de una planta de clasificación en el término municipal de Medellín

3571

Explotaciones porcinas.— Resolución de 24 de febrero de 2003, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Los Llanos", del término municipal de Puebla de la Reina .

3575

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1925 de 21 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 874/2000

3575

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 25 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1969 de 27 de noviembre de 2002, de la

Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 923/2000 3576

Vías pecuarias.— Corrección de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2003, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha de 20 de septiembre de 2002 3576

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Pymes. Incentivos.— Orden de 24 febrero de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 6 expedientes 3577

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 12 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-015826 3578

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 17 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007230-000000 3579

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015898 3579

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 24 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001998-015914 3580

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Transporte de viajeros.— Orden de 25 de febrero de 2003, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de viajeros de Montehermoso para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad 3581

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 13 de enero de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone la ejecución del fallo

de la sentencia nº 1184 de 19 de junio de 2002, recaída en el recurso contencioso administrativo 1036/99, promovido por D. Juan Donoso Martínez 3581

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Centros Docentes Públicos.— Resolución de 21 de febrero de 2003, por la que se aprueba la denominación específica de “San José Obrero” para el Colegio Público de Lácara, en Montijo 3582

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso administrativo nº 22/2003 seguido a instancias de D^a M^a Antonia Castillo Gil, relativo al reconocimiento de haberes y de experiencia docente por falta del llamamiento en lista de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones, puestos de trabajo de personal docente no universitario .. 3582

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 53/2003, seguido a instancias de D^a Concepción Aliaga Bernabé, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Secretaría General de Educación que eleva a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria 3583

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 127/2003, seguido a instancias de D^a Rosa María Martín Pérez, contra Resolución de la Secretaría General de Educación, de 1 de agosto de 2002 y contra desestimación del recurso de alzada formulado contra la misma, referida a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Inglés 3583

Consejería de Trabajo

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 21 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 11/2003, de 16 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres 3584

IV. Administración de Justicia

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 1 de Almendralejo

Notificaciones.— Edicto de 19 de febrero de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento 241/2002 3584

Juzgado de 1ª Instancia Nº 1 de Coria

Notificaciones.— Edicto de 24 de febrero de 2003, sobre la sentencia dictada en el juicio verbal nº 320/2001 3585

Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 3 de Mérida

Notificaciones.— Edicto de 17 de febrero de 2003, sobre tasación de costas en el juicio ejecutivo 115/1999 3586

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Andrés Hernández Rodríguez por no funcionamiento medidas de seguridad obligatorias 3586

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Cifranrro, S.L. por exceso en los horarios establecidos 3587

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Construcción de dos apriscos en el Monte Las Navas en La Siberia”. Expte.: 0333011F0011 3589

Concurso.— Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Dirección de obras edificio administrativo en Cáceres y obras de urbanización de terrenos y edificaciones en ctra. Cáceres a Trujillo, N-521 P.K. 42,5”. Expte.: 0313041CA022 .. 3590

Concurso.— Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Asistencia técnica a la dirección, control de calidad y vigilancia de la obras edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres y obras de urbanización de los terrenos y edificaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en ctra. de Cáceres a Trujillo, N-521, P.K. 42,5, Avda. de la Universidad, s/n en Cáceres”. Expte.: 0313121CA021 3591

Notificaciones.— Anuncio de 18 de febrero de 2003, sobre notificación de contestación a las alegaciones presentadas por escrito por D. Antonio Delgado Díaz, D. Juan Mª Barrera Lavado y D. Luis Lázaro Castillo. Respecto al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria “Cordel de Torremejía o Calzada Romana”, en el término municipal de Almendralejo 3592

Regadíos.— Anuncio de 20 de febrero de 2003, sobre la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de adjudicación de varias parcelas de la zona regable de Valdecañas, en la provincia de Cáceres ... 3593

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 24 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Dehesa”, cuya titularidad ostenta D. José Marrón Marrón 3596

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “El Convento”, cuya titularidad ostenta D. Domingo Suárez Adame 3597

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 16 de diciembre de 2002, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “El Venero”, cuya titularidad ostenta D. Cipriano Guijarro Orta 3598

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Fuente la Jara”, cuya titularidad ostenta D^a Purificación Sánchez García 3600

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 23 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Jacaco”, cuya titularidad ostenta D. Francisco Triano Barros 3601

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “La Alameda”, cuya titularidad ostenta D. Camilo Bravo Sanvicente 3602

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Los Calvos”, cuya titularidad ostenta D. Julio Ortiz Sánchez 3603

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Los Llanos”, cuya titularidad ostenta D. Manuel Rey Suárez 3604

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Sierra Santo”, cuya titularidad ostenta D. Manuel Gómez Martín 3606

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres ... 3607

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres .. 3618

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 30 de enero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015958 3622

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego 3623

Notificaciones.— Anuncio de 24 de febrero de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego 3623

Notificaciones.— Anuncio de 25 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente de subvención para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes 3624

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 13 de enero de 2003, por el que se somete a información pública de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015952 3625

Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes

Información pública.— Anuncio de 3 de febrero de 2003, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: “Porquerizos”. Promotor: D. Luciano Joaquín Castañares Acosta, en Jaraíz de la Vera 3628

Información pública.— Anuncio de 11 de febrero de 2003, sobre construcción de nave de explotación porcina. Situación: Paraje “El Morato”, parcela 129 del polígono I. Promotor: D. Eustaquio Rubio Diéguez, en Mirandilla 3628

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2003, sobre construcción de nave y caldera para cocer corcho. Situación: Calleja Granada, s/n. Promotor: Corchos de Cáceres, C.B., en Ahigal 3628

Información pública.— Anuncio de 13 de febrero de 2003, sobre ampliación y modernización de fábrica de quesos. Situación: “La Alberca”, parcela 124, polígono I. Promotor: Queserías San Simón, S.L., en Cuacos de Yuste 3628

Información pública.— Anuncio de 17 de febrero de 2003, sobre granja de pollos. Situación: Parcelas

52, 53 y 54, polígono 3. Promotor: D. Manuel Romero Hernández, en Ceclavín 3629

Consejería de Cultura

Concurso.— Resolución de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, y por la vía ordinaria la contratación de los Servicios para el funcionamiento de las unidades móviles 3629

Consejería de Obras Públicas y Turismo

Concurso.— Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concursoabierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Cinturón exterior de abastecimiento de agua en Arroyo de la Luz 3630

Subastas.— Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que anuncia subastaabierta para la contratación de las obras de Depósito y Conducción en Fuenlabrada de los Montes 3631

Subastas.— Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que anuncia subastaabierta para la contratación de las obras de abastecimiento a Fuente de Cantos 3632

Concurso.— Resolución de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-

abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de Sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria 3633

Consejería de Sanidad y Consumo

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 13 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Naval Moral de la Mata”, con el fin de dotarlo de habitaciones individuales y adaptar la cartera de servicios 3635

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 13 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Ampliación y reforma del Hospital de Coria”, con el fin de dotarlo de habitaciones individuales y adaptar la cartera de servicios 3635

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Hospital Tierra de Barros”, en Almendralejo . 3636

Concurso.— Corrección de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Hospital Siberia Serena Este”, en Talarrubias 3636

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 13 de enero de 2003, por la que se aprueba la Bandera Municipal, para el Ayuntamiento de Miajadas.

Advertido error material en el ANEXO I a la Orden 13 de enero de 2003 por la que se aprueba la Bandera Municipal

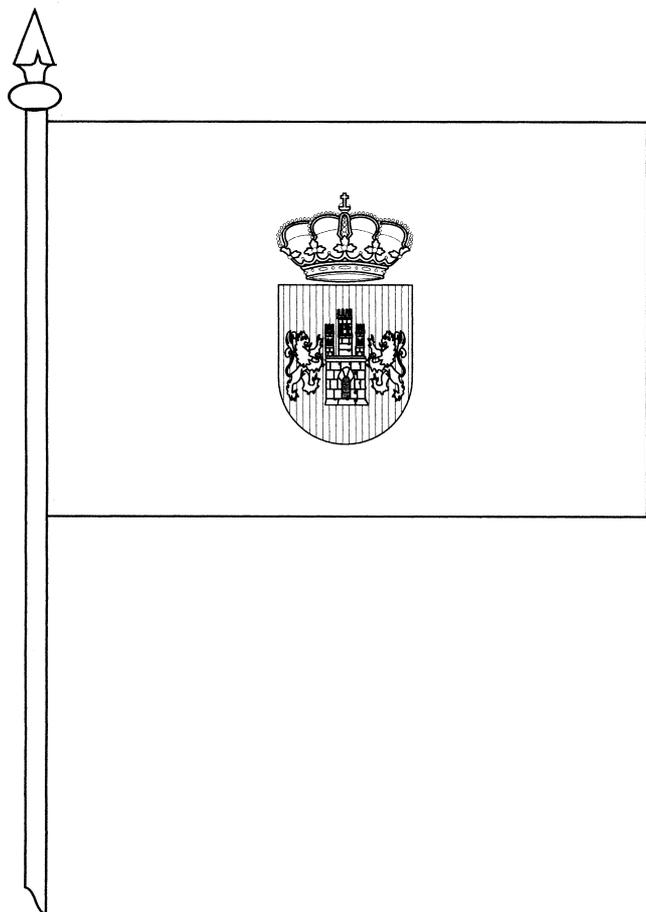
del Ayuntamiento de Miajadas publicada en el DOE número 18, de 11 de febrero de 2003, se procede a la siguiente rectificación.

En la página 1865, columna 2ª, ANEXO I se ha producido error procediendo de nuevo a su publicación.

Mérida a 26 de febrero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I



ORDEN de 21 de febrero de 2003, por la que se modifica la adscripción a grupos y niveles de varios puestos para su adecuación a los criterios generales establecidos para la elaboración de relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario.

El Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, otorga a la Consejera de Presidencia la facultad para ordenar modificaciones puntuales en las relaciones de puestos de trabajo cuando dimanen directamente de las directrices contenidas en el citado Decreto, y entre estas modificaciones, las del cambio de adscripción a grupos y niveles de los puestos de estructura.

El Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo del personal de la Junta de Extremadura, en su artículo 11.2 dispone que, con carácter general, los puestos de Jefatura de Sección se adscribirán en las relaciones de puestos de trabajo a los Grupos A, B o AB conjuntamente, y que los puestos de Jefatura de Negociado se adscribirán a los grupos A, B, AB o BC conjuntamente.

Por todo ello, y tras un estudio detallado de las vigentes relaciones de puestos de trabajo, resulta procedente adecuar los puestos a los Grupos que les corresponden en aplicación del art. 11.2 ya referido, y siguiendo el mismo procedimiento de modificación puntual a través de Orden de esta Consejería al tratarse de simple adecuación a las directrices fijadas en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

En su virtud, vistas las propuestas de las Consejerías afectadas y previo informe de la Consejería de Economía, Industria y Comercio, esta Consejería de Presidencia,

DISPONE

Primero.- Modificar puntualmente las relaciones de puestos de trabajo vigentes en el particular de la adscripción a Grupo, y consiguiente cambio de nivel de Complemento de Destino, de los puestos de trabajo que figuran en Anexo a esta Orden, que por sus características funcionales corresponde adaptar a los criterios marcados en el artículo 11.2 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo.

Segundo.- Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Tercero.- La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 21 de febrero de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO

PRESIDENCIA DE LA JUNTA											
CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBS.
N. CTRL.	UBICACION					TIPO SUBCONC	PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
02 01	020102	J. NEG. DE EXPLOTACION 5833 MERIDA		21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. INFORMATICA ESP. ADMINISTRACION GENERAL ESP. OPERADORA DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN MAQUETACION Y PLANTILLAS Y T. TEXTOS SISTEMA MACINT.	
02 04	010101	J. NEG. DE INFORMACION 5838 MERIDA	H.E.	21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. MANEJO B. DE DATOS, H. CALCULO Y T. TEXTOS	
02 04	010201	J. NEG. DE PUBLICIDAD 5840 MERIDA	H.E.	21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INFORMACION Y M. COMUNICACION	EXP. EN GESTION ASUNTOS IMAGEN CORPORATIVA Y PUBLICITARIA	
CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO											
CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBS.
N. CTRL.	UBICACION					TIPO SUBCONC	PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
10 04	020201	J. NEG. DE RELACIONES CON EL 4352 CONTRIBUYENTE MERIDA	J.P.	21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		
10 07	030006	J. NEG. DE FISCALIZACION Y 4356 CONTABILIDAD MERIDA		21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTOS		
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA											
CENDIR	CODIGO	DENOMINACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO	TP	GRUP	REQUISITOS	MERITOS	OBS.
N. CTRL.	UBICACION					TIPO SUBCONC	PR		ESPECIALIDAD/OTROS		
11 02	010204	J. NEG. DE TRIENIOS Y SERVICIOS 90 PREVIOS MERIDA		21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN REGISTRO GENERAL DE PERSONAL	
11 02	020101	J. NEG. DE NOMINAS I 101 MERIDA		21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN GESTION DE NOMINAS	
11 02	030001	J. NEG. DE NEGOCIACION 4323 COLECTIVA MERIDA		21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN REALACIONES LABORALES	
11 02	030002	J. NEG. DE GESTION ECONOMICA 9110 MERIDA-E.A.P.		21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN MATERIA DE ORDENACION DE PAGOS	

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

CENDIR	CODIGO N. CTRL.	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBS.
12	01	020001 J. NEG. DE REGISTRO GENERAL 4072 MERIDA	J.P.	21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	EXP. EN UTILIZACION EQUIPOS INFORMATICOS	
12	01	020901 J. NEG. ADMINISTRATIVO 9504 ASESORIA JURIDICA MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN ADMINISTRACION GENERAL	
12	01	030401 J. NEG. DE HABILITACION 1825 MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA	EXP. EN GESTION INFORMATIZADA DE TASAS	
12	01	040503 J. NEG. DE IMPLANTACION 4066 INFORMATICA MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. INFORMATICA ESP. OPERADOR/A DE INFORMATICA EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. MANTENIMIENTO HARDWARE, ADMON. S.O. MONOUSUARIO Y R.L.	
12	03	020003 J. NEG. EXPEDICION DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA 5689 MERIDA		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN EXPEDICION DE LICENCIAS DE CAZA Y PESCA	
12	04	010301 J. NEG. GESTION DE AYUDAS 8387 BADAJOZ		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	010303 J. NEG. GESTION DE AYUDAS I 8388 ALMENDRALEJO		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	010304 J. NEG. GESTION DE AYUDAS II 8389 ALMENDRALEJO		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN INSPECCION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	040001 J. NEG. DE INFORMACION 8788 ADMINISTRATIVA MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION INFORMATICA	EXP. EN GESTION E INFORMACION ADMINISTRATIVA Y DE AYUDAS	
12	04	050303 J. NEGOCIADO I 11555 LLERENA		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050304 J. NEGOCIADO II 11557 BADAJOZ		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050305 J. NEGOCIADO III 11558 DON BENITO		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050306 J. NEGOCIADO IV 11559 BADAJOZ		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050307 J. NEGOCIADO V 11560 DON BENITO		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050308 J. NEGOCIADO VI 11561 DON BENITO		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050309 J. NEGOCIADO VII 11562 MONTIJO		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	

12	04	050310 11563	J. NEGOCIADO VIII MONTIJO				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	OBS.
12	04	050401 11564	J. NEGOCIADO I CACERES				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	04	050402 11565	J. NEGOCIADO II CACERES				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE AYUDAS AGRARIAS	
12	05	030001 3127	J. NEG. ADMINISTRATIVO MERIDA				21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE INCENTIVOS	EXP. EN GESTION EXPEDIENTES AYUDAS U.E.	
12	05	030101 8756	J. NEG. ADMINISTRATIVO CACERES				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN TRAMITACION DE AYUDAS	
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL														
	CENDIR	CODIGO N. CTRL.	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO	SUBCONC	TP	PR	GRUP	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBS.
14	01	000000 6160	J. NEG. DE GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION BADAJOZ				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ECONOMICA		P.A.
14	04	0101 3156	J. NEG. DE INFORMACION MERIDA				21	3.1	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE SERVICIOS SOCIALES	EXP. EN GESTION DE PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS	
14	04	0101 233	J. NEG. TRAMITACION P.N.C. JUBILACION MERIDA				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION DE PRESTACIONES	
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO														
	CENDIR	CODIGO N. CTRL.	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO	SUBCONC	TP	PR	GRUP	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBS.
15	01	040001 873	J. NEG. DE ADMINISTRACION GENERAL BADAJOZ				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION ADMINISTRATIVA	EXP. EN GESTION PRESUPUESTARIA, ECONOMICA Y DE PERSONAL	
15	02	030301 5609	J. NEG. DE GESTION ADMINISTRATIVA MERIDA				21	3.2	IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION MATERIA DE EXPROPIACIONES	EXP. EN APLICACIONES INFORMATICAS DE INVERSIONES	

CONSEJERIA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

CENDIR	CODIGO N. CTRL.	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBS.
16	01	010101 J. NEG. REGISTRO GENERAL 1391 MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN REGISTRO Y ARCHIVO	EXP. EN TRATAMIENTO INFORMATIZADO DE DOCUMENTACION	
16	01	010201 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 3171 MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN SELECCION, CONTRATACION Y GEST. ECONOMICA DE PERSONAL	
16	01	020203 J. NEG. DE ASUNTOS GENERALES DE CONTRATACION II 5731 MERIDA		21	21	3.2 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN CONTRATACION ADMINISTRATIVA	EXP. EN CONTRATACION DE OBRAS	

CONSEJERIA DE TRABAJO

CENDIR	CODIGO N. CTRL.	DENOMINACION UBICACION	HOR.	NI	NIV	C. ESPECIFICO TIPO SUBCONC	TP PR	GRUP	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	OBS.
19	01	010103 J. NEG. DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS 5398 MERIDA		21	21	3.1 IDR	S C	BC	ESP. ADMINISTRACION GENERAL EXP. 1 AÑO EN GESTION DE RECURSOS HUMANOS	EXP. EN TEMAS DE REGIMEN INTERIOR Y NOMINAS	

ORDEN de 6 de marzo de 2003, por la que se convocan Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública.

Entre las funciones legalmente encomendadas a la Escuela de Administración Pública de Extremadura, se encuentra la de realizar y promover las actividades de investigación, estudio, difusión y publicación necesarias para el desarrollo del proceso de modernización de la Administración Autónoma, con especial mención a la mejora de los procesos selectivos.

Para cumplir adecuadamente estos objetivos y estimular la incorporación de investigadores al estudio de las diversas facetas de las Ciencias de la Administración y del Derecho Público, esta Consejería estimó, en su día, oportuno instituir un Premio anual, cuya segunda convocatoria constituye el objeto de la presente Orden. Con ella se pretende contribuir al enriquecimiento de la producción científica en torno a la variada y compleja realidad de las Administraciones Públicas, así como a su divulgación. Al mismo tiempo, se trata de fomentar la participación de los propios empleados públicos en la reflexión sobre el proceso modernizador de la Administración Autónoma a través de la presentación de iniciativas dirigidas a mejorar su eficacia e incorporar métodos innovadores, en sintonía con las demandas de la sociedad, y garantizar así un eficaz servicio a la ciudadanía.

En virtud de lo expuesto, y conforme a las atribuciones conferidas por el artículo 16 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura a la Escuela de Administración Pública, adscrita a esta Consejería de Presidencia,

DISPONGO:

Convocar dos Premios de Estudio e Investigación sobre Administración y Gestión Pública, conforme a las modalidades y condiciones de participación reguladas en las siguientes BASES DE CONVOCATORIA.

Primera.- Objeto y modalidades.

Los Premios de Estudio e Investigación objeto de la presente convocatoria están destinados a distinguir los mejores trabajos que concurren a sus sucesivas ediciones. En concreto, se instituyen dos premios, de acuerdo con las modalidades que a continuación se especifican:

A) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre la organización política y las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Trabajos que versarán sobre su estructura, ámbitos competenciales, sistema de relaciones interadministrativas y perspectiva histórica; tanto desde un enfoque jurídico, como político, socio-cultural, económico o administrativo.

B) Premio a trabajos de estudio e investigación sobre iniciativas innovadoras que favorezcan la modernización de la Administración

Autonómica de Extremadura y la mejora en la prestación de los servicios públicos, con particular incidencia en las técnicas y métodos susceptibles de contribuir a mejorar las políticas organizativas y de recursos humanos, singularmente en las facetas de selección, formación e instrumentos de ordenación y gestión de personal.

Segunda.- Número y dotación de los premios.

1. Los premios contarán con una dotación económica que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 11.02.121 D.481, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Se adjudicará un premio para cada una de las modalidades anteriormente expresadas, que consistirá en una dotación económica de 4.800 euros y un diploma acreditativo a las dos candidaturas ganadoras. Dichos Diplomas, expedidos por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, contarán con una valoración equivalente a 35 créditos formativos.

b) Se podrá adjudicar un accésit o mención especial por cada modalidad cuando, a la vista de los trabajos presentados, el Jurado lo estime conveniente. Cada una de estas menciones especiales será reconocida mediante dotación de 1.200 euros y un diploma expedido por la Escuela de Administración Pública de Extremadura, al que se otorgará un valor de 15 créditos formativos.

2. El importe de los premios, y en su caso de las menciones especiales, estará sujeto a retención fiscal, de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/1998, reguladora del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, así como en el Reglamento de la misma.

3. En el supuesto de que las obras galardonadas estuvieran suscritas por varios autores, tanto las cuantías económicas como la atribución de créditos se harán efectivos en la proporción que aquéllos determinen.

Tercera.- Destinatarios.

La presente convocatoria está abierta, tanto a personas individuales como a equipos de trabajo conformados al efecto. Para la modalidad B) a que alude la base primera, los aspirantes deberán ser necesariamente empleados públicos de las Administraciones Públicas con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluida la Universidad.

Podrán concurrir a los premios trabajos inéditos realizados para cada una de las modalidades y materias antes consignadas. En todo caso, las obras presentadas no habrán sido premiadas con anterioridad.

Se excluyen expresamente las tesis doctorales que aborden los mismos contenidos a que se refiere la presente convocatoria.

Cuarta.- Presentación de las obras.

1. Quienes deseen concurrir a los premios deberán presentar sus trabajos en el Registro Auxiliar de la Escuela de Administración

Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), que expedirá el oportuno justificante expresivo de la fecha y hora de recepción, así como del título de la obra entregada. Igualmente, podrán remitirlo a la citada Escuela por correo certificado, sin hacer constar la identidad del remitente en el envío, acogiéndose a lo establecido, respecto a uso de seudónimo, en el art. 24.3 del Reglamento de la prestación de servicios postales (Real Decreto 1.829/1999, de 3 de diciembre).

2. En los trabajos presentados no figurará ningún dato personal, debiendo constar únicamente su título. Junto al trabajo por el que se opte al premio, se hará entrega de un sobre cerrado, rotulado con la denominación elegida, en el que se harán constar los datos personales del autor o autores, así como un breve curriculum profesional.

3. Los trabajos deberán ser presentados en triplicado ejemplar, escritos en lengua española e impresos en formato A4 a doble espacio, con una extensión mínima de ochenta páginas; se acompañará, asimismo, un diskette informático en procesador de textos standard.

4. En el caso de la modalidad "B" se deberá adjuntar, además de lo anteriormente expresado, una memoria descriptiva de la iniciativa innovadora presentada, junto a cuantos elementos permitan determinar su contenido y su aplicabilidad a la gestión pública.

5. El plazo de presentación de trabajos finaliza el día 15 de septiembre de 2003.

Quinta.- Jurado.

1. Para el examen de las obras presentadas y, en su caso, adjudicación de los premios, el titular de la Consejería de Presidencia designará un Jurado compuesto por un Presidente y cuatro vocales designados entre personas de reconocida cualificación en el ámbito de las Administraciones Públicas y de la Universidad. Actuará como Secretario, con voz pero sin voto, un representante de la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

2. El funcionamiento del Jurado se regirá por las normas contenidas en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3. Los miembros del Jurado, así como cuantas personas intervengan en el proceso de organización, valoración o concesión de los premios, observarán la debida confidencialidad sobre los resultados de las valoraciones que se efectúen a las candidaturas presentadas.

Sexta.- Resolución.

1. Con anterioridad al 1 de noviembre de 2003, el Jurado elevará propuesta a la Consejera de Presidencia con el fallo de los premios y, en su caso, con las menciones especiales que considere

oportuno otorgar. Si a juicio del Jurado ninguna de las candidaturas reuniera los méritos suficientes, el premio o premios que correspondan serían declarados desiertos.

2. A la vista del Acta del Jurado, la Consejera de Presidencia dictará Resolución de concesión de los premios y, en su caso, de las menciones especiales, que será insertada en el Diario Oficial de Extremadura sin perjuicio de su notificación individual a los beneficiarios. El plazo para resolver la concesión de premios expira el 1 de diciembre de 2003.

3. El acto público de entrega de los premios tendrá lugar en la fecha y lugar que oportunamente se determinen.

Séptima.- Opciones y derechos.

1. La Administración Autonómica extremeña se reserva el derecho a editar aquellas obras que resulten premiadas o sean merecedoras de mención especial, así como al uso y explotación de las iniciativas innovadoras galardonadas en la modalidad "B" instituida en la Base primera de esta convocatoria. Ambos derechos caducarán a los tres años de la concesión de los premios, en el supuesto de que, dentro de dicho plazo, no se hubieran ejercido.

2. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los interesados o persona debidamente autorizada para ello en la sede de la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. Mérida) durante los dos meses siguientes a la inserción en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo de concesión de los premios. Transcurrido ese plazo, se procederá a su destrucción, al objeto de salvaguardar los derechos de propiedad intelectual sobre los mismos.

Octava.- Aceptación de la convocatoria.

La participación en la presente convocatoria implicará la plena aceptación de sus Bases y el sometimiento a las mismas de cuantos aspirantes concurren con sus trabajos.

Novena.- Incidencias.

1. Las incidencias que puedan plantearse en los supuestos no previstos en estas Bases serán resueltas por la Consejera de Presidencia de la Junta de Extremadura.

2. Contra la presente Orden y los actos que de ella se deriven, por poner fin a la vía administrativa, sólo cabrá interposición de recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio del potestativo recurso de reposición contemplado en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En Mérida, a 6 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 28 de febrero de 2003, por la que se convocan los premios extraordinarios de finalización de estudios de formación profesional correspondientes al curso 2001/2002.

Por el Real Decreto 1.801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto del Presidente 17/1999 asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios traspasados.

La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, publicada en el BOE de 5 de julio de 2002, indica en su artículo Tercero.- I que "podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma en los términos que se establecen en la presente Orden".

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional específica de Grado Superior regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo o de Formación Profesional de Segundo Grado derivados de la Ley General de Educación de 1970, hasta la extinción de dichos estudios, con excelente resultado académico en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, conjuntamente con la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa.

DISPONGO

Primero.- Por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2001/2002.

Segundo.- Se aprueban las Bases Regulatoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II, III a) y III b) de la presente disposición, y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Formación Profesional por cada Familia o Rama de Formación Profesional Específica de Grado Superior o de Formación Profesional de Segundo Grado.

Cuarto.- Cada uno de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de seiscientos diez euros (610 euros) y además faculta para optar al Premio Nacional de Formación Profesional.

Quinto.- Para el objeto de esta convocatoria se destinará la cantidad máxima de 12.702 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2003 13 06 423A 481.00, proyecto 2003 13 06 0002, correspondiente al superproyecto 2002 13 06 9001 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a los Directores Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Formación Profesional y Promoción Educativa para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de febrero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I BASES REGULADORAS

Primera.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, (modalidad A), y de Formación Profesional de Segundo Grado derivados de la Ley General de Educación de 1970, (modalidad B), de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segunda.-

1.- Podrán optar a estos premios aquellos alumnos y alumnas que, habiendo estado escolarizados en centros extremeños, tanto de carácter público como privado, hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el curso escolar 2001/2002.

2.- Para participar en esta convocatoria, la calificación final de aquellos alumnos y alumnas deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

Para la modalidad A, esta calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal. Por tanto, no se tendrán en cuenta, para el cálculo de la calificación final del ciclo formativo, las calificaciones de "apto", "exento" o "convalidado".

En el caso de los alumnos que opten al premio por la modalidad B, la calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones, según la valoración siguiente:

Suficiente: 5,5 puntos.

Bien: 6,5 puntos.

Notable: 7,5 puntos.

Sobresaliente: 9 puntos.

En este caso, no serán tenidas en cuenta para el cálculo de la calificación final las materias que hayan sido convalidadas.

En cualquiera de las dos modalidades de premios, para el cálculo de la cifra decimal se aplicará la técnica del redondeo: cuando la cifra de las centésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

Tercera.-

1.- Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Orden.

Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar a estos premios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia formulada según modelo que se publica como Anexo II para ambas modalidades.
- b) Certificación académica emitida por la Secretaría del I.E.S. en el que se encuentre el expediente académico del alumno o alumna, con expresión de la calificación final, según modelo del Anexo III.
- c) En el caso de que se aleguen premios, becas u otros méritos cualesquiera que hubieran obtenido los alumnos durante el periodo de realización de estos estudios, se presentará breve curriculum vitae acompañado de la documentación justificativa correspondiente.
- d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2.- Las solicitudes deberán ser presentadas por los centros, junto con la documentación especificada en el apartado anterior y el Certificado de Calificaciones según Anexo III (modalidades A y/o B), en el plazo de tres días hábiles contados a partir del día siguiente

a la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, en la Dirección General de Ordenación Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, 2ª planta, 06800 Mérida, bien directamente o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de dicha Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, 2ª planta, 06800 Mérida.

Cuarta.- Para el examen y valoración de las solicitudes se constituirá un Jurado de selección designado por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros e integrado por:

Presidente: El Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

Vocales: El Jefe de Servicio de Ordenación Académica, el Jefe del Servicio de Formación Profesional Reglada, y tres Asesores Técnicos Docentes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Quinta.-

1.- Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados por los alumnos o alumnas, y que hayan sido obtenidos durante el periodo de realización de los estudios de Formación Profesional por los que se presentan a estos premios. En el supuesto de empate, se tendrá en cuenta:

— Para la modalidad A (LOGSE) se obtendrá la nota media ponderada según la carga horaria semanal de cada módulo profesional, excepto el de Formación en Centros de Trabajo.

— Para la modalidad B (FP Ley 70) se obtendrá la nota media ponderada según la carga horaria semanal de cada asignatura, considerando sólo aquellas que pertenezcan al Área Tecnológico-Práctica.

2.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

3.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidas en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexta.-

1.- De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que se refiere el apartado cuarto, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros, por delegación del excelentísimo señor Consejero, resolverá la convocatoria, publicándose la adjudicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

2.- Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la Resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de «Altas de Terceros» correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular. El órgano gestor de las ayudas comprobará de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

3.- Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Finalización de Estudios de Formación Profesional obtendrán un Diploma acreditativo cuya entrega se realizará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Mérida. Asimismo la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los Centros de los alumnos seleccionados, para que quede reflejado en su expediente académico personal y a los interesados.

4.- La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros enviará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión de la titulación de los alumnos.

Séptima.- Las presentes Bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se haya impartido Formación Profesional durante el curso académico 2001-2002.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.

Apellidos	Nombre	
Fecha de nacimiento	NIF	
Domicilio (a efectos de notificación)	Teléfono	
Localidad	Provincia	CP
Centro en el que cursó sus estudios:		
Tipo de Centro: Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>		
Localidad	Provincia	CP
Familia Profesional / Rama		
Ciclo Formativo / Especialidad		
Horas de currículo		
<p style="text-align: center;">SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Terminación de Estudios de Formación Profesional: (*)</p> <p style="text-align: center;"> Modalidad A (Logse) [] Modalidad B (FP 70) [] convocados por Orden de ___ de _____ de 2003. </p> <p style="text-align: center;"> _____, a ___ de _____ de 2003 (Firma) </p>		
* (Marcar lo que proceda)		
EXCELENTÍSIMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS.		

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

ORDEN de 4 de marzo de 2003, por la que se convoca el Plan de Subvenciones a Entidades Públicas y Privadas sin ánimo de lucro, que prestan servicios sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil.

Las necesidades de la infancia en nuestro país en el momento actual no están siempre cubiertas por las familias, por lo que deben crearse sistemas de servicios de atención extrafamiliares que contrarresten las limitaciones individuales y en los que se pueda compartir y delegar por un tiempo el cuidado y la educación adecuada de los niños y niñas y asegurar unas condiciones que permitan un correcto desarrollo a toda la población infantil.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo, supone un avance decisivo en la articulación de las relaciones entre Administración educativa y Administración Local. A través de la disposición adicional decimoséptima, prevé la cooperación y participación activa de las corporaciones locales en el ámbito educativo y su desarrollo en el Decreto de Corporaciones Locales.

Un adecuado funcionamiento de los servicios públicos, sobre todo en una organización territorialmente descentralizada, requiere no sólo el ejercicio por cada Administración de sus competencias respectivas, sino su permanente cooperación para rentabilizar los recursos públicos destinados a la infancia.

Los Servicios de Atención a la Infancia constituyen una red importante de prestaciones sociales que debe ser completada con la intervención de los municipios y otras entidades, como la forma más idónea para atender de forma directa las demandas planteadas.

El crecimiento y la custodia infantil deben ser considerados como la inversión más rentable del futuro y concebirse como un asunto público que requiere la máxima atención, lo cual no es incompatible con la responsabilidad que atañe a las familias.

En un estado de derecho, tendente al bienestar social, la respuesta de los organismos públicos en la atención a la problemática de la infancia ha de ser una política que trascienda la meramente familiar y que contemple la pluralidad de necesidades y los cambios operados en el seno de la sociedad actual.

La Consejería de Bienestar Social, a través de la Dirección General de Infancia y Familia, consciente de la importancia de esta etapa de la vida del niño, pretende dar soluciones basadas en el desarrollo de sistemas de prestación de servicios amplios o polivalentes, tanto hacia el niño como hacia la familia, y que abarcan desde las situaciones normalizadas y menos carenciales hasta los programas diseñados para reducir los procesos de institucionalización y disgregación familiar.

Por Decreto 77/1990, de 16 de octubre, se establece el régimen general al que debe ajustarse la concesión de subvenciones por los distintos órganos de la Junta de Extremadura, disponiendo su artículo 3 la necesidad de dar cumplimiento a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad y su artículo 4 la exigencia de una norma del mismo rango que regule las líneas básicas de las situaciones y actividades subvencionables.

En este sentido, se publica el Decreto 99/1990 de 26 de diciembre, por el que se regula con carácter general la concesión de subvenciones por la extinta Consejería de Emigración y Acción Social, en la actualidad Consejería de Bienestar Social, y cuya Disposición Final Primera faculta al titular de la misma para dictar cuantas normas resulten necesarias para su desarrollo.

En su virtud, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 55 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Ilma. Sra. Directora General de Infancia y Familia.

DISPONGO

Artículo 1.- Convocatoria

La presente Orden regula la convocatoria y establece las normas para la concesión de ayudas económicas a las Instituciones y Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que presten Servicios Sociales Especializados a niños y niñas en Centros de Educación Infantil con cargo a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2003.

Artículo 2.- Créditos

Las subvenciones a otorgar tendrán como límite las cantidades aprobadas por la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2003 destinadas a estos fines, en las aplicaciones 14 03 313D 460 00 (Código de Proyecto 200014003001100), por importe de 816.477,39 euros, (Código de Proyecto 200014003001200) por importe de 134.867 euros, y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 14.03.313D.489.00 (Código de Proyecto 200014003000600) por importe de 60.101 euros. Estas cuantías podrán ser incrementadas con las cantidades

que, incorporadas al presupuesto, sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera para esta finalidad.

1. La financiación se realizará a través de subvenciones, en los términos y con los requisitos que se contemplan en esta Orden.
2. La financiación por parte de la Consejería de Bienestar Social consistirá en sufragar, total o parcialmente, el déficit en gastos corrientes, referidos al periodo de tiempo en que el Centro que solicita la ayuda ofrezca sus servicios y/o para la puesta en marcha de la actividad durante el año 2003.
3. Las cantidades que se concedan lo serán a fondo perdido, estando en todo caso destinadas al fin para el que fueron asignadas.
4. Las entidades receptoras se comprometen a atender las demandas de servicios y plazas que les sean solicitadas por la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 3.- Solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas los responsables de instituciones y entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, con implantación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que presten, durante el ejercicio 2003, Servicios Sociales Especializados a niños y niñas en Centros de Educación Infantil. En este sentido, la cuantía a subvencionar por la presente Orden será proporcional al periodo de tiempo en que la Entidad preste los servicios mencionados anteriormente.

Asimismo, la no coincidencia entre el periodo de tiempo de prestación del servicio solicitado y el realmente llevado a cabo, podrá dar lugar a la reducción de la ayuda concedida proporcional al tiempo de prestación del servicio.

Además, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Prestar atención educativa a niños y niñas menores de tres años.
2. Haber justificado suficientemente, en los plazos previstos y en todo caso en el momento de presentar la solicitud de subvención, los gastos correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad.
3. Estar inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, de la Consejería de Bienestar Social.

Artículo 4.- Solicitudes, documentación y subsanación

1. Solicitudes: Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en adelante LRJAP-PAC, se formalizarán en único

modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden. Éstas deberán venir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Ficha Proyecto que figura como Anexo II.
- b) Presupuesto de ingresos y gastos para el presente año 2003, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- c) Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigente, desglosada por conceptos/mes.
- d) En el caso de entidades privadas sin ánimo de lucro, además, fotocopia compulsada de los Estatutos Sociales y/o documento en el que se acredite que es entidad sin ánimo de lucro.

Dichas solicitudes irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y podrán ser presentadas en la Consejería de Bienestar Social (Paseo de Roma s/n., edificio B, 06800 de Mérida) o en el Registro Auxiliar de la Dirección General de Infancia y Familia (Avda. Reina Sofía s/n., 06800-Mérida), en los Servicios Territoriales (Ronda del Pilar, 6-06002-Badajoz) y (C/ Alféreces Provisionales, 1-10001-Cáceres-), así como en los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJAP-PAC. En el caso de que optaran por presentar su solicitud en una oficina de Correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada y enviada.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará a los treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.

2. Subsanación y mejora: Si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos señalados en el punto anterior, se requerirá al interesado para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución según lo dispuesto en el artículo 71.1 de la LRJAP-PAC.

El órgano competente podrá recabar del solicitante la modificación o mejora voluntaria de los términos de la solicitud. De ello se levantará acta sucinta que se incorporará al procedimiento.

Artículo 5.- Comisión de Selección y Seguimiento

1. Para la valoración y selección de las solicitudes objeto de regulación en esta Orden, así como para el seguimiento de las

mismas, se constituirá una Comisión presidida por la Directora General de Infancia y Familia o persona en quien delegue, actuando como vocales cuatro técnicos designados/as por la Consejería de Bienestar Social, uno de los cuales actuará como Secretario.

2. La Comisión se registrará, en cuanto a su constitución y funcionamiento, por lo dispuesto en el capítulo II del título II de la LRJAP-PAC para los órganos colegiados.

3. La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

a) Petición de los informes que estime necesarios para un mejor conocimiento y valoración de las Fichas-Proyectos presentadas, dentro de los límites establecidos en el artículo 35º.f de la LRJAP-PAC.

b) Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia previsto en el artículo 84º de la LRJAP-PAC.

c) Evaluación de las solicitudes presentadas conforme a lo establecido en el artículo 6º de la presente Orden.

d) Elevación de propuesta de resolución a la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social, en el plazo máximo de un mes desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de subsanación de errores si procediera, en la que se incluirán dos relaciones separadas, una primera con los proyectos para los que se propone ayuda, y una segunda con las denegadas, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

e) El seguimiento de los proyectos para los que se hayan concedido ayudas, a efectos de comprobar que han sido destinadas a las finalidades para las que fueron otorgadas.

Artículo 6.- Criterios de valoración

Para la valoración de las solicitudes, la Comisión tendrá en cuenta los siguientes criterios generales:

a) Número de niños y niñas matriculados en el Centro.

b) Que el Centro escolarice a niños y niñas con necesidades educativas especiales.

c) Número de niños y niñas con servicio de comedor.

d) Número de trabajadores/as que prestan servicio en el Centro.

e) Que el Centro se encuentre ubicado en un entorno rural o urbano de alto índice de depresión social.

f) Que el Centro atienda a niños y niñas con alto riesgo social.

g) Calendario: Periodo de tiempo en el que el Centro ofrecerá sus servicios en el año 2003.

h) Cualquier otro criterio que para el mejor desarrollo de la presente convocatoria pueda atribuir la Comisión nombrada al efecto, a la que hace referencia el artículo 5 de esta Orden.

Artículo 7.- Resolución

La concesión de la subvención será resuelta por la titular de la Consejería de Bienestar Social, a propuesta de la Dirección General de Infancia y Familia y previa fiscalización de la Intervención Delegada. La misma se publicará en el Diario Oficial de Extremadura.

El plazo máximo para tramitar y resolver los expedientes será de tres meses, a contar desde la fecha final del plazo de presentación de solicitudes que se indica en el artículo 4º-I. En caso de que en dicho plazo no haya recaído resolución expresa, los interesados podrán entender desestimadas sus pretensiones.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros Entes Públicos o Privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste total de la actividad a desarrollar por el beneficio o de la finalidad para la que se le concedió la ayuda o subvención.

Artículo 8.- Documentación previa al pago

Las entidades solicitantes que resultaran beneficiarias deberán presentar en la Dirección General de Infancia y Familia, dentro del plazo improrrogable de un mes desde la notificación de la Resolución de Concesión de la ayuda, la siguiente documentación:

Documentación General:

a) Certificado de inicio de la actividad, firmada por el secretario o secretaria, interventor y con el Vº Bº del Alcalde-Presidente, en el caso de las Corporaciones Locales, y firmadas por el secretario o secretaria y con el Vº Bº del Presidente en el caso de Entidades Privadas sin ánimo de lucro.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro presentarán, además, la siguiente documentación:

a) Fotocopia compulsada de la licencia municipal de apertura, o el documento acreditativo de haberla solicitado y encontrarse en trámite.

De conformidad con lo establecido en el art. 6 del Decreto 77/1990, la Consejería de Bienestar Social podrá comprobar de oficio que el beneficiario de la ayuda se halla al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Autonómica.

Artículo 9.- Pago y justificación de las subvenciones

Recaída resolución favorable, el pago estará supeditado a la presentación y comprobación de la documentación referida en el artículo anterior. Las cantidades no justificadas de la subvención concedida por la Consejería de Bienestar Social para el mismo programa en el ejercicio anterior deberán ser reintegradas.

La forma de pago y justificación de las cantidades recibidas a través de subvención será la que se determina en el presente artículo:

Entidades Públicas.

9.1. El primer 50% del importe de la subvención se abonará previa presentación por la entidad de la documentación referida en el artículo anterior. Una vez justificado el gasto del primer 50%, se procederá a transferir el 50% restante.

9.2. En el plazo de 15 días desde la recepción de los fondos, la entidad deberá enviar a la Dirección General de Infancia y Familia certificación del Interventor o Secretario, acreditativa de que la entidad ha registrado en su Contabilidad el ingreso de su importe con destino a la finalidad por la que ésta ha sido concedida.

9.3. La justificación de los gastos se realizará mediante la presentación de Certificación suscrita por el Interventor o Secretario de la Entidad y con el Vº Bº del Alcalde Presidente. En todo caso, la entidad deberá remitir a la Dirección General de Infancia y Familia, antes del 31 de enero de 2003, justificación final de los gastos. Las facturas y demás documentos justificativos serán conservados por la Entidad, pudiéndole ser solicitadas en cualquier momento por la Consejería de Bienestar Social o la Intervención General de la Junta de Extremadura en el ejercicio de sus competencias de control del gasto público.

9.4. La no justificación del gasto dará lugar a la devolución de las cantidades satisfechas y no justificadas.

Entidades Privadas.

A la firma de la resolución de subvención se abonará el 50% de la misma. Cada tres meses deberá presentarse certificación de ingresos y gastos, firmada por el Secretario y con el visto bueno del Presidente. Una vez que el déficit certificado supere el 50% inicialmente abonado, el resultante se transferirá hasta completar la totalidad de la subvención.

Con el fin de agilizar los pagos en el último período del año, la justificación del 4º trimestre se hará de los meses de octubre a noviembre, y recogerá la previsión de gastos del mes de diciembre, con la consiguiente explicación de las partidas que recoja, debiendo presentarse en la primera quincena de este mes. La justificación anual se realizará con la presentación del certificado de ingresos y gastos de 1 de enero a 31 de diciembre del 2002, en el mes de enero del ejercicio siguiente, mediante facturas y/o documentos originales o fotocopias compulsadas, justificativas del empleo de la subvención recibida (gastos de personal, alimentación, y derivados de la función educativa de estos Centros).

Las entidades privadas beneficiarias de estas subvenciones mediante Resolución, deberán presentar la correspondiente garantía que cubra, al menos, la cuantía de la entrega anticipada, siempre que ésta supere el importe de 18.000 euros, de acuerdo con el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Artículo 10.- Obligaciones de los beneficiarios

1. Aplicación de la ayuda: Los beneficiarios vendrán obligados a realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención y a asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la misma.

2. Colaboración: Las Instituciones y Entidades beneficiarias colaborarán con la Consejería de Bienestar Social en cuantas actuaciones se estimen procedentes en orden a la comprobación de la adecuada ejecución de los programas, la correcta aplicación de la ayuda y control de las actividades objeto de ayuda así como la realización de cualquier otra actuación que proceda de tales actividades.

3. Ejecución directa: La ejecución de la acción deberá llevarse a cabo por la entidad solicitante. No se podrá en ningún caso ceder la ejecución a otra institución, entidad o empresa.

4. Valoración de solicitudes: Los beneficiarios tendrán en cuenta entre los criterios de admisión el de nivel de ingresos familiares, priorizando los más bajos.

5. Adecuación a la LOGSE: Las entidades beneficiarias de las ayudas aplicarán y velarán por el cumplimiento de lo exigido en el Real Decreto 1.004/1991, de 14 de junio, de requisitos mínimos (B.O.E. de 26 de junio) y la Orden de 16 de noviembre de 1994 (B.O.E. de 24 de noviembre), por la que se desarrolla la disposición

adicional cuarta del Real Decreto mencionado, teniendo presente las ratios, los espacios y sus dimensiones etc..., así como la formación y especialización de los profesionales que han de estar en posesión de las titulaciones correspondientes o realizando los trámites necesarios para su obtención (Título de Técnico Especialista en Jardín de Infancia —F.P. de 2º Grado—, Técnico Superior en Educación Infantil —Módulo 3 de Educación Infantil—, Técnico Superior en Educación Infantil —Ciclo Formativo Superior— Maestro —Especialidad en Educación Infantil— o Profesor de E.G.B —especialista en Preescolar—) que garanticen una atención de calidad.

Las Entidades beneficiarias facilitarán la incorporación de los trabajadores/as de los centros objeto de subvención, a las actividades formativas e informativas que organice la Consejería de Bienestar Social y en las que se requiera su asistencia.

6. Otras:

- a) Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.
- b) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención que estime pertinente la Consejería de Bienestar Social, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma.
- c) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración Pública o Ente Público o Privado, nacional o internacional.
- d) Comunicar a la Consejería de Bienestar Social la modificación de cualquier circunstancia, tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.
- e) Presentar antes del día 31 de enero del año 2003, una Memoria en la que conste: fecha de puesta en marcha del servicio, información económica, actividades realizadas, recursos utilizados, sector atendido, resultados obtenidos, dificultades y propuestas y valoración del programa.

Artículo 11.- Revocación de la ayuda

1. Procederá el reintegro de las ayudas y, en su caso de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la ayuda, en los siguientes casos:

- a) No realización de la actuación.
- b) No presentación de la documentación preceptiva en fecha y forma.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- d) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida o de las condiciones impuestas por motivo de la concesión.
- e) Incumplimiento de cualquiera de los artículos contemplados en la presente Orden.
- f) Duplicidad de subvenciones para la misma finalidad.
- g) Obstaculización de la labor inspectora de la Administración.
- h) Incumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

2. El procedimiento de reintegro se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3/1997 de devolución de subvenciones y la disposición adicional 3ª de la Ley 3/1985 de Hacienda.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Para todas aquellas cuestiones no contempladas en la presente Orden, será de aplicación lo dispuesto en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones.

Segunda.- Se faculta a la Directora General de Infancia y Familia para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución del Plan de Subvenciones del año 2003.

Tercera.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de todas sus bases.

Cuarta.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura

En Mérida, a 4 de marzo de 2003.

La Consejera de Bienestar Social,
ANA GARRIDO CHAMORRO

ANEXO I**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES A TRAVÉS DE CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL**

Don/ña: _____ como Representante legal de la Institución/Entidad _____

Con domicilio en _____ localidad _____ C. Postal
_____ Provincia _____ Teléfono _____ Fax _____

C.I.F. de la Institución/Entidad _____ N° de Registro de Entidades y Servicios Sociales de la Consejería de Bienestar Social _____

Localidad donde se va a desarrollar el Proyecto: _____

SOLICITA:

Le sea concedida una subvención de pesetas para la realización de actuaciones a través de un Centro de Educación Infantil, al amparo de la Orden de de de 2.003, por la que se regula la concesión de subvenciones a Entidades públicas y privadas sin ánimo de lucro, que prestan Servicios Sociales a niños y niñas a través de Centros de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, para lo cual certifico que la Institución/Entidad a la que represento reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria y se acompaña la siguiente documentación:

- Anexo II: Ficha-Proyecto referida a la acción para la que se solicita la ayuda.
- Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2.003, haciendo constar los elementos utilizados para la obtención de dichos cálculos, así como las fuentes de financiación previstas y el déficit calculado por el que se solicita la subvención, firmado por el Interventor, Secretario o Tesorero de la entidad y con el visto bueno de su Presidente o Director.
- Certificación acreditativa de la tarifa de precios vigentes, desglosada por conceptos/mes.

En.....a.....de.....de 2.003
(Sello de la Entidad y Firma del representante legal)

Fdo.:.....

**EXCMA. SRA. CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL.
JUNTA DE EXTREMADURA.**

ANEXO II

DATOS DESCRIPTIVOS DEL PROYECTO

1. DENOMINACIÓN DEL PROYECTO Y LOCALIDAD DONDE SE UBICA.

2. FUNDAMENTACIÓN DE LA NECESIDAD SOCIAL DEL PROYECTO.

3. DATOS DEMOGRÁFICOS DEL BARRIO O LOCALIDAD DONDE SE UBICA EL CENTRO.

Nº de habitantes _____

Población comprendida entre los 0 y 3 años _____

Población comprendida entre los 3 y 6 años _____

4. INSTALACIONES Y MATERIALES DEL CENTRO.

Descripción de instalaciones:

- El Centro está o estará ubicado en un local exclusivamente educativo y con acceso independiente desde el exterior. SI/NO
- Dispone o dispondrá de una sala destinada al descanso e higiene de los niños y niñas menores de 2 años. SI/NO
- Dispone o dispondrá de un aseo por aula destinada a niños de 2 a 3 años, que es visible y accesible desde el aula. SI/NO
- Dispone o dispondrá de una sala de usos múltiples con superficie igual o superior a 30 m2 que, en su caso, puede ser utilizada de comedor. SI/NO
- Dispone o dispondrá de patio de juegos. SI/NO

Número total de Aulas: _____

Materiales y recursos:

5 RELACIÓN NUMÉRICA DE NIÑOS Y NIÑAS QUE SE VAN A ATENDER EN EL CENTRO, POR TRAMOS DE EDAD:

-De 0 a 1 años: _____

-De 1 a 2 años: _____

-De 2 a 3 años: _____

Total: _____

Número de niños y niñas con necesidades educativas especiales: _____

Número de niños y niñas que asisten al comedor: _____

6 DATOS DE LOS TRABAJADORES DEL CENTRO

Nº orden	HORARIO	COSTE LABORAL ANUAL	CATEGORÍA LABORAL (1)	SITUACIÓN LABORAL (2)

(1) Técnico Especialista en Jardín de Infancia -F.P de 2º Grado-, Técnico Superior en Educación Infantil –Módulo 3 de Educación Infantil-, Técnico Superior en Educación Infantil –Ciclo Formativo Superior- Maestro –Especialidad en Educación Infantil –o Profesor de E.G.B- especialista en Preescolar, Cocinero, Limpiador, Subalterno, Vigilante, etc...

(2) Funcionario, Interino, Personal Laboral fijo/eventual, otro tipo de contratación.

7. HORARIO DE FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO:

Continuo: De _____ a _____ horas

Partido: De _____ a _____ horas y de _____ a _____ horas
_____ días a la semana (de _____ a _____)

8. TEMPORALIZACIÓN.-

Fecha de inicio de la actividad en el ejercicio 2002: _____

Fecha prevista de finalización en el ejercicio 2002: _____

Es un servicio temporero.....SI/NO

9. OBJETIVOS DEL CENTRO E INDICADORES DE EVALUACIÓN.

10 PRESUPUESTO.

Conceptos	Importe
1.-Gastos de Personal	
1.1. Remuneración	
1.2. Seguridad Social	
2.-Gastos Corrientes (Mantenimiento, actividades...)	
TOTAL	

Conceptos	Importe
Solicitado a la Consejería de Bienestar Social	
Aportación económica de la Entidad	
Ingresos por cuotas de alumnos	
Otros (especificar)	
TOTAL	

11 OBSERVACIONES:

(Sello de la Institución/Entidad y firma del representante legal)

Fdo.-

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 3 de marzo de 2003, por la que se dispone la publicación de la relación definitiva de seleccionados en el proceso de selección convocado por Orden de 18 de diciembre de 2002, para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por Orden de esta Consejería de 18 de diciembre de 2002 (D.O.E. nº 147, de 19 de diciembre) se convocó proceso de selección para la contratación en prácticas de titulados universitarios por la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Finalizadas las tareas de selección, la Comisión de Valoración elevó a esta Consejería la relación provisional de aspirantes seleccionados, la cual se hizo pública por Resolución de 4 de febrero de 2003 (D.O.E. nº 16, de 6 de febrero), concediéndose un plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma, a efectos de las posibles impugnaciones o recursos ante la Consejera de Presidencia.

En virtud de lo dispuesto la Base Séptima, párrafo segundo, de la Orden de 18 de diciembre de 2002, y como quiera que queda acreditado el cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria, así como la observancia del procedimiento debido como fundamento de la resolución adoptada, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

DISPONE:

Primero.- Hacer pública la relación definitiva de aspirantes seleccionados que han superado el proceso de selección, ordenada por centros, titulaciones y expediente académico, y que figura en Anexo I de la presente Orden.

Segundo.- I.- En aplicación de lo previsto en la Base Octava de la Convocatoria, los aspirantes que figuran relacionados en la

presente Orden, deberán presentar en el momento en que sean citados para formalizar el contrato de trabajo en la Consejería correspondiente, los siguientes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la convocatoria:

- a) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- b) Título, fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena, penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier estado miembro de la Comunidad Europea o asimilados, según el modelo que figura como Anexo III a la Orden de convocatoria.
- d) Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad necesaria para el desempeño de las correspondientes funciones, expedido por facultativo competente y en modelo oficial.
- e) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que residan en España deberán presentar fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, de Noruega o Islandia y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o resguardo de

haber solicitado la exención del visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar la documentación expedida por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o nacional de la Unión Europea, de Noruega o de Islandia con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

2.- Salvo en los casos de fuerza mayor, quienes no presentaran la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, no podrán ser contratados en prácticas, quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad, en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Tercero.- En Anexo II se hace pública la relación definitiva de plazas que se ofertan por cada una de las titulaciones universitarias, con expresión del tipo de jornada, Consejería de adscripción y localidad donde se ubican.

Cuarto.- Convocar a todos los aspirantes seleccionados para que comparezcan al acto público de elección de plazas, donde se procederá a la adjudicación de las mismas en cada titulación universitaria, atendiendo al orden con que figuran en el Anexo I.

El acto público de elección de plazas se celebrará en la fecha, lugar y hora que se especifica en Anexo III.

Quinto.- Los aspirantes deberán concurrir personalmente, provistos del D.N.I. u otro documento que acredite la personalidad de modo fehaciente, o por medio de representante debidamente autorizado al efecto, acreditando su personalidad de igual forma que los interesados. Aquéllos que no comparezcan en dicho acto o aun compareciendo no hagan elección, se les asignará una plaza de las que resulten no adjudicadas.

Sexto.- Para la realización del procedimiento de elección previsto en los apartados anteriores, se constituirá una Comisión compuesta

por las personas que figuran en el Anexo IV. El acto público de elección de plazas se sujetará a las siguientes normas:

1.- Los aspirantes serán llamados atendiendo al orden con que figuran en el Anexo I.

2.- Cada aspirante será llamado hasta un máximo de tres veces, quedando relegados a elegir plaza al final del acto quienes no atendieran a dicho llamamiento.

3.- Cada aspirante hará su elección ante la Comisión, indicando el número de plaza, jornada, Consejería y localidad donde está ubicada, exhibiendo en ese momento el documento que acredite su personalidad. Por la Comisión se comunicará en voz alta al resto de los interesados la plaza elegida por cada uno de los aspirantes, antes de ser llamado el siguiente.

Séptimo.- Los aspirantes seleccionados se incorporarán al puesto adjudicado el 17 de marzo de 2003, formalizando en ese momento con las respectivas Consejerías, los contratos de trabajo como personal laboral temporal.

Octavo.- Contra la presente Orden, por agotar la vía administrativa, los interesados podrán interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 116 y siguiente de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, 3 de marzo de 2003.

La Consejera de Presidencia,
MARÍA ANTONIA TRUJILLO RINCÓN

ANEXO I**CONTRATACION EN PRACTICAS DE TITULADOS UNIVERSITARIOS****RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS**

Centro: **FACULTAD DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**
 Titulación: **LDO. DOCUMENTACION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARTOS GARCIA, AITANA	80072371
2	MURILLO MURILLO, MARIA JOSEFA	8869988
3	NUÑEZ GIL, AMPARO	44782655

Centro: **FACULTAD DE BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**
 Titulación: **DPDO. BIBLIOTECONOMIA Y DOCUMENTACION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MIRANDA HERNANDEZ, CAYETANO	80072451
2	MACIAS LOPEZ, MARIA DEL CARMEN	8860645

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
 Titulación: **LDO. BIOLOGIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	GONZALEZ SOLTERO, MARIA DEL ROCIO	76256678
2	SALGUERO CORBACHO, ISRAEL	76253118

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
 Titulación: **LDO. FISICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	QUIROS GARCIA, FRANCISCO JAVIER	53263212

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**
 Titulación: **LDO. QUIMICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VASCO TORRADO, VICENTE	44782496

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOSCentro: **FACULTAD DE CIENCIAS**Titulación: **INGENIERO QUIMICO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CARBAJO SANCHEZ, MARIA	8832287
2	MAYA SALGUERO, MARIA CECILIA	44782177
3	CORTES GAMERO, FRANCISCO DE PAULA	8843806

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**Titulación: **LDO. ENOLOGIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MAQUEDA GIL, MATILDE	8818020

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS**Titulación: **LDO. CIENCIAS Y TECNICAS ESTADISTICAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	BLANCO OTANO, BEATRIZ	8821050
2	GARCIA VALDES, ANTONIO	70933979

Centro: **FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES**Titulación: **LDO. INVESTIGACION Y TECNICAS DEL MERCADO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MARGULLON HERRERA, FRANCISCO JAVIER	8832416
2	MARTIN BAÑOS, GUADALUPE	80068468

Centro: **FACULTAD DE DERECHO**Titulación: **LDO. DERECHO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	URBANEJA CILLAN, LUIS FERNANDO	28940526

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE DERECHO**
 Titulación: **DPDO. GESTION Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	TORRES SECO DE HERRERA, JUAN CARLOS	8880289
2	HERNANDEZ GALAN, MARTA MARIA	76033453
3	GARCIA MARTIN, FRANCISCO JAVIER	44409744
4	RODRIGUEZ PERERA, FRANCISCO JOSE	7871330

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **LDO. PSICOPEDAGOGIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	IGLESIAS SANTIAGO, BEATRIZ	76029298

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION FÍSICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MACIAS MONTERO, EVA GLORIA	80072267

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ALCANTARA ORTIZ, CAROLINA	34781879
2	RODRIGUEZ PINILLA, MARIA DEL CARMEN	80077842

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION PRIMARIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MORILLO GUERRERO, INMACULADA	80061291

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE EDUCACION**
 Titulación: **MAESTRO EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	ELIAS GARCIA, EMILIO	8833599

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. FILOLOGIA CLASICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	POZAS GONZALEZ, ISABEL	80073808
2	SANCHEZ PARRA, EVA MARIA	28967728

Centro: **FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS**
 Titulación: **LDO. GEOGRAFIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	DOMINGUEZ ORDOÑEZ, FRANCISCO	44781802

Centro: **FACULTAD DE VETERINARIA**
 Titulación: **LDO. BIOQUIMICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	TAFUR EGIDO, MARIA DEL MAR	80073426

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS**
 Titulación: **INGENIERO AGRONOMO**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CAMPILLO TORRES, CARLOS MARIO	80065465

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS AGRARIAS**
 Titulación: **LDO. EN CIENCIAS Y TECNOLOGIA ALIMENTOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SERRADILLA SANCHEZ, MANUEL JOAQUIN	9199873
2	TEJERINA BARRADO, DAVID	76113338
3	ARANDA MEDINA, MARIA MERCEDES	8845419

Centro: **ESCUELA DE INGENIERIAS INDUSTRIALES**
 Titulación: **INGENIERO INDUSTRIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	SALGUERO RODRIGUEZ, FRANCISCO DE ASIS	9192742

Centro: **ESCUELA POLITECNICA**
 Titulación: **INGENIERIA INFORMATICA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	VEGA CASALLO, JULIO	52359161

Centro: **ESCUELA POLITECNICA**
 Titulación: **ING. TECNICA EN OO.PP. TRANSPORTES Y SERVICIOS URBANOS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MIRAT SERVAN, PABLO	28956443

Centro: **ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERIA Y TERAPIA OCUPACIONAL**
 Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	FERNANDEZ NEVADO, CRISTINA	28942917
2	PIÑERO NAVERO, SOFIA	28952555
3	DELGADO CARRASCO, ANA ELENA	28954509
4	IGLESIAS ALDEANO, VIRGINIA	28941496

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOS

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **DPDO. EN EDUCACION SOCIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PAJUELO MORENO, ELISABET	76259416

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN EDUCACION INFANTIL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	RAMOS TABARES, CANDIDA	7041747

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **MAESTRO EN LENGUAS EXTRANJERAS**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	AMOR RODRIGUEZ, ANA MARIA	76119624

Centro: **FACULTAD DE FORMACION DEL PROFESORADO**
 Titulación: **LDO. ANTROPOLOGIA SOCIAL Y CULTURAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	CABRERA CORTES, MARIA ELENA	76257948
2	TERCERO IGLESIAS, SEGUNDO	76021121

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE PLASENCIA**
 Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MANGAS SANCHEZ, MARIA ARIANA	76119522
2	CAMPOS SANCHEZ, MARIA JOSE	76114018
3	LUMERAS GIRON, LAURA	44407257

RELACION DEFINITIVA DE SELECCIONADOSCentro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**Titulación: **DPDO. EN ENFERMERIA**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	MATITO IGLESIAS, PABLO	28615001
2	VADILLO MARTINEZ, PEDRO BLAS	9205252

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**Titulación: **INGENIERIA TECNICA EN INFORMATICA DE GESTION**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	PEREZ PERDIGON, SANDRA	9196396

Centro: **CENTRO UNIVERSITARIO DE MERIDA**Titulación: **INGENIERIA TECNICA EN DISEÑO INDUSTRIAL**

Nº ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
1	LOPEZ PEREZ, OSCAR	9203979
2	GARCIA GIL, SERGIO	76017147
3	GONZALEZ GONZALEZ, ALFONSO	11765476

ANEXO II

Centros, titulaciones, Consejerías de adscripción y localidades de los puestos

Centro	Núm	Titulación	Jornada	Consejería	Localidad
F. de Biblioteconomía y Documentación	1	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Completa	Presidencia de la Junta	Mérida
	2	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Media	Presidencia de la Junta	Mérida
	3	Ldo. Documentación (1º ciclo)	Completa	Presidencia de la Junta	Mérida
	4	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación	Completa	C. de Presidencia	Badajoz
	5	Dpdo. Biblioteconomía y Documentación	Media	C. de Presidencia	Mérida
F. de Ciencias	6	Ldo. Biología	Completa	Sanidad y Consumo	Badajoz
	7	Ldo. Biología	Media	Sanidad y Consumo	Badajoz
	8	Ldo. Física	Completa	Educación	Mérida
	9	Ldo. Física	Media	Educación	Mérida
	10	Ldo. Química	Completa	Agricultura	Mérida
	11	Ldo. Química	Media	Agricultura	Mérida
	12	Ingeniero Químico	Completa	Agricultura	Mérida
	13	Ingeniero Químico	Media	Agricultura	Mérida
	14	Ingeniero Químico	Completa	Agricultura	Mérida
	15	Ldo. Enología	Completa	Agricultura	Almendralejo
	16	Ldo. Enología	Media	Agricultura	Almendralejo
	17	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	Completa	Agricultura	Mérida
	18	Ldo. Ciencias y Técnicas Estadísticas	Media	Economía	Mérida
F. de Ciencias Económicas y Empresariales	19	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Completa	Economía	Mérida
	20	Ldo. Investigación y Técnicas del Mercado	Media	Trabajo	Mérida
F. de Derecho	21	Ldo. Derecho	Completa	C. de Presidencia	Mérida
	22	Ldo. Derecho	Media	C. de Presidencia	Mérida
	23	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Completa	C. de Presidencia	Mérida
	24	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Media	C. de Presidencia	Mérida

	25	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Completa	C. de Presidencia	Mérida
	26	Dpdo. Gestión y Administración Pública	Completa	C. de Presidencia	Mérida
F. de Educación	27	Ldo. Psicopedagogía	Completa	Bienestar Social	Cáceres
	28	Ldo. Psicopedagogía	Media	Bienestar Social	Badajoz
	29	Maestro en Educación Física	Completa	Cultura	Mérida
	30	Maestro en Educación Física	Media	Cultura	Cáceres
	31	Maestro en Educación Infantil	Completa	Bienestar Social	Cáceres
	32	Maestro en Educación Infantil	Media	Bienestar Social	Cáceres
	33	Maestro en Educación Primaria	Completa	Educación	Mérida
	34	Maestro en Educación Primaria	Media	Educación	Mérida
	35	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa	OO.PP. y Turismo	Badajoz
	36	Maestro en Lenguas Extranjeras	Media	OO.PP. y Turismo	(1)
	F. de Filosofía y Letras	37	Ldo. Filología Clásica	Completa	Cultura
38		Ldo. Filología Clásica	Media	Cultura	Cáceres
39		Ldo. Geografía	Completa	Agricultura	Mérida
40		Ldo. Geografía	Media	Vivienda, Urb. y Transp	Mérida
F. de Veterinaria	41	Ldo. Bioquímica	Completa	Sanidad y Consumo	Badajoz
	42	Ldo. Bioquímica	Media	Sanidad y Consumo	Badajoz
Escuela de Ing. Agrarias	43	Ingeniero Agrónomo	Completa	Economía	Badajoz
	44	Ingeniero Agrónomo	Media	Economía	Badajoz
	45	Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos	Completa	Agricultura	Mérida
	46	Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos	Media	Agricultura	Mérida
	47	Ldo. En CC. y Tecnología Alimentos	Completa	Agricultura	Mérida
Escuela de Ing. Industriales	48	Ingeniero Industrial	Completa	Economía	Mérida
	49	Ingeniero Industrial	Media	Economía	Mérida
Escuela Politécnica	50	Ingeniería Informática	Completa	Presidencia de la Junta	Mérida
	51	Ingeniería Informática	Media	Economía	Mérida
	52	Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Mérida
	53	Ing. Técnica en OO.PP. Transportes y Servicios Urbanos	Media	Vivienda, urb. y transp.	Mérida

Escuela Universitaria de Enfermería y Terapia Ocupacional	54	Dpdo. en Enfermería	Completa	Bienestar Social	Cáceres	
	55	Dpdo. en Enfermería	Media	Bienestar Social	Cáceres	
	56	Dpdo. en Enfermería	Completa	Bienestar Social	Cáceres	
	57	Dpdo. en Enfermería	Completa	Sanidad y Consumo	Badajoz	
	58	Dpdo. en Educación Social	Completa	Bienestar Social	Mérida	
	59	Dpdo. en Educación Social	Media	Bienestar Social	Badajoz	
	60	Maestro en Educación Infantil	Completa	Bienestar Social	Mérida	
Facultad de Formación del Profesorado	61	Maestro en Educación Infantil	Media	Bienestar Social	Badajoz	
	62	Maestro en Lenguas Extranjeras	Completa	OO.PP. y Turismo	Cáceres	
	63	Maestro en Lenguas Extranjeras	Media	OO.PP. y Turismo	(1)	
	64	Ldo. Antropología Social y Cultural	Completa	Cultura	Mérida	
	65	Ldo. Antropología Social y Cultural	Media	Cultura	Mérida	
	66	Dpdo. en Enfermería	Completa	Sanidad y Consumo	Plasencia	
	67	Dpdo. en Enfermería	Media	Sanidad y Consumo	Badajoz	
	68	Dpdo. en Enfermería	Completa	Sanidad y Consumo	Mérida	
	Centro Universitario de Plasencia	69	Dpdo. en Enfermería	Completa	Sanidad y Consumo	Plasencia
		70	Dpdo. en Enfermería	Media	Sanidad y Consumo	Mérida
71		Ing. Técnico en Informática Gestión	Completa	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	
72		Ing. Técnico en Informática Gestión	Media	Vivienda, urb. y transp.	Mérida	
73		Ing. Técnico en Diseño Industrial	Completa	Educación	Mérida	
74		Ing. Técnico en Diseño Industrial	Media	Educación	Mérida	
75		Ing. Técnico en Diseño Industrial	Completa	Educación	Mérida	

(1) A elegir: Mérida, Cáceres, Badajoz, Plasencia, Monfragüe, Trujillo, Coria, Guadalupe, Almendralejo, Zafra, Azuaga o Jerez de los Caballeros.

ANEXO III

FECHA: Martes, 11 de marzo de 2003.

Avda. de la Libertad, s/n. en Mérida.

LUGAR: Escuela de Administración Pública (Salón de Actos).

HORA: 11:00 Horas.

ANEXO IV

COMISIÓN

D. Nemesio García Montero.

PRESIDENTE

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Pío Cárdenas Corral.

SECRETARIO

VOCALES

D. Evelio Gómez Pache.

D^a Agustina Romo Huertas.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se hace pública la relación provisional de plazas vacantes para proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocados por Resolución de 9 de octubre de 2002 de la Secretaría General de Educación.

Por Resolución de 9 de octubre de 2002 (DOE núm. 121, de 19 de octubre) de la Secretaría General de Educación, se convocó concurso de traslado y procesos previos en el Cuerpo de Maestros para cubrir puestos vacantes en centros públicos de Educación Infantil, Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Educación de Adultos, dependientes del ámbito de gestión de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

La base decimosexta de la citada convocatoria establece que las vacantes a proveer se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura previamente a la resolución de las convocatorias, eliminándose aquellas vacantes anunciadas cuando se produzca un error de definición en las mismas o se trate de una plaza cuyo funcionamiento no se encuentre previsto en la planificación escolar.

De conformidad con lo expuesto, y en el ejercicio de las funciones que tengo atribuidas por el Decreto 196/1999, de 28 de diciembre, en su apartado 8.1 a) en relación con la Resolución de 29 de diciembre de 1999, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se delegan funciones en el Director General de Personal Docente de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología,

RESUELVO

Primero.- Hacer pública la relación provisional de plazas vacantes a proveer en las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo de Maestros en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en los Anexos I, II y III que se acompañan a esta resolución.

Segundo.- Los interesados podrán presentar cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a la relación provisional de plazas vacantes relacionadas en la presente resolución, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de la misma.

Unas y otras serán tenidas en cuenta por el órgano competente en la resolución por la que se haga pública la relación definitiva de plazas vacantes a proveer en el concurso de traslados y procesos previos del Cuerpo de Maestros convocado al efecto.

Mérida, a 27 de febrero de 2003.

El Director General de Personal Docente
(P.D. Resolución de 29-12-1999,
DOE nº 152, de 30-12-1999),
DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO I

Relación provisional de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter ordinario

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06000034	ACEUCHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD		1	1	1			
06000046	AHILLONES	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	1						
06000058	ALANGE	C.P. CERVANTES		1					
06000071	ALBURQUERQUE	C.P. PEDRO MÁRQUEZ		2				1	
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA	1	2	1				
06000149	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARÍA CARANDE		1					
06000162	ALMENDRALEJO	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	1						
06000320	ARROYO DE SAN SERVÁN	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	1	1		2			
06000484	BADAJOZ	C.P. LOPE DE VEGA		1					
06000526	BADAJOZ	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ		1					
06001178	BADAJOZ	C.P. JUVENTUD	3						
06005469	BADAJOZ	C.P. JUAN VÁZQUEZ	2		1				
06006310	BADAJOZ	C.P. SAN JUAN BAUTISTA			1				
06007685	BADAJOZ	C.P. PUENTE REAL	2	2					
06003574	BARBAÑO	C.P. TORRE ÁGUILA			1				
06001439	BARCARROTA	C.P. HERNANDO DE SOTO				1			
06001476	BENQUERENCIA DE LA SERENA	C.P. SAN JOSÉ	1						
06001518	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA		1					
06001521	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS			1	1			
06001531	BODONAL DE LA SIERRA	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	1	2	1		1		
06002547	BOHONAL	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA			1				
06001543	BURGUILLOS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1		1	1			
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA			2				
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA	3	3	2	1			
06001671	CALERA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	2		1				
06001683	CALZADILLA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	1				1		
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	3						
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO	2	3	2	1			
06000411	CARDENCHOSA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	1	1					
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS	1		1	1			
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V	2	1	1				
06001804	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS				1		1	
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA			1	2			
06001944	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	1	1		1			
06001865	CODOSERA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA				1	1		
06001907	CORDOBILLA DE LÁCARA	C.P. ZURBARÁN		1	1				
06001919	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD			1				
06006929	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS		1					

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06001956	DON ÁLVARO	C.P. PÍO XII			1				
06001968	DON BENITO	C.P. ZURBARÁN						1	
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR		1					
06001981	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS		1	1				
06001993	DON BENITO	C.P. FRANCISCO VALDÉS	1	1					
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	1	2	1				
06002286	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN		1					
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO			1	2	1		
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS		1		1			
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA	2		2				
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	1	3	1				
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES	2		2	2			
06002419	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ				1			
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	3	2		2			
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.	3	1	3				
06002158	GARGÁLIGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	1	1	1				
06007132	GARLITOS	C.R.A. DE GARLITOS	2	3					
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	1		1				
06002869	GUADAJIRA	C.P. SAN JOSÉ			1				
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO		1	1				
06001713	GUARDA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO		1					
06002471	GUAREÑA	C.P. SAN GREGORIO	3			1	1	1	
06002535	HABA (LA)	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA			1				
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1	1					
06002560	HELECHOSA DE LOS MONTES	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	1	2	1				
06002161	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE	1		1				
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA			1		1	1	
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN		1	1	1			
06002638	HIGUERA DE LLERENA	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE			1				
06002641	HIGUERA DE VARGAS	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	1	1			1	1	
06002651	HIGUERA LA REAL	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2		1		1		
06002675	HINOJOSA DEL VALLE	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO		1					
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	1	1	1	2	1		
06002742	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS		2	1	1	1		
06006012	JEREZ DE LOS CABALLEROS	C.E.E. NTRA. SRA. DE LAS AGUAS SANTAS						4	1
06010854	LÁCARA	C.P. DE LÁCARA	1	1	1				
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.	1	1					
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN	1		1				
06002973	MALCOCINADO	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	1		1				
06007430	MALPARTIDA DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	2	3					
06003001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS			1				
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS			1	1			
06003059	MENGABRIL	C.P. SANTA MARGARITA	1	1					
06003102	MÉRIDA	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA			1				
06003126	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	1	2			1		
06003141	MÉRIDA	C.P. ANTONIO MACHADO			1				
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO	3		1	1		1	
06003588	MONTIJO	C.P. PADRE MANJÓN	1						
06005494	MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	1			1			
06003655	MORERA (LA)	C.P. PÍO XII			1				

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06003667	NAVA DE SANTIAGO (LA)	C.P. SAN ANTONIO				1			
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2	1	2	2			
06007119	NOVELDA DEL GUADIANA	C.R.A. GLORIA FUERTES	1		1				
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	1	1					
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	1		3		1		
06003734	OLIVA DE MÉRIDA	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	2	2	2	1		1	
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO		1		1			
06003916	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	2	1	1	1	1		
06003928	PARRA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1						
06002602	PELOCHE	C.P. SAN ANTONIO ABAD	1						
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO			1				
06003941	PERALEDA DEL ZAUCEJO	C.P. SAN BENITO ABAD	1						
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS	2	1	1				
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	3	2	3	1			
06004040	PUEBLA DEL PRIOR	C.P. SAN ESTEBAN	1			1			
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	4		1	3	1	1	
06004143	RETAMAL	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL		1	1				
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	4	1		1			
06002171	RUECAS	C.P. ZURBARÁN	1	4		1			
06004192	SALVALEÓN	C.P. LUIS CHAMIZO	1						
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	2	1	2	1			
06007016	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA	C.R.A. LA RAYA			1				
06004234	SAN PEDRO DE MÉRIDA	C.P. SAN PEDRO		1	1		1		
06005755	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	2	1	2				
06004246	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA	1		1				
06004258	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA				1			
06004271	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO							1
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	2				1		
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO			1	1			
06004349	SOLANA DE LOS BARROS	C.P. GABRIELA MISTRAL		1					
06004428	TÁLIGA	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS				1	1		
06004453	TORRE DE MIGUEL SESMERO	C.P. TORRES NAHARRO			1		1		
06005597	TORREFRESNEDA	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	2	1					
06004465	TORREMAYOR	C.P. SAN JUAN				1			
06004477	TORREMEJÍA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN					1		
06004507	TRUJILLANOS	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD		2	1				
06001361	VALDEBOTOA	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	1	1					
06004520	VALDECABALLEROS	C.P. MANUEL ORDOÑEZ- MAESTRO	1		1	1			
06002195	VALDEHORNILLOS	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	2	1	1				
06001397	VALDELACALZADA	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	1						
06006930	VALDETORRES	C.R.A. LA ENCINA	5	4	1	1			
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO		1	1				
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO	1			1			
06004556	VALENCIA DEL MOMBUEY	C.P. SANTA MARGARITA	1	2	1	1			
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	1		1	1			
06004647	VALLE DE LA SERENA	C.P. DONOSO CORTÉS	3		1				
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO	1		1				
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA.SRA.DE LA PAZ	3	1	1	1			
06004611	VALVERDE DE LLERENA	C.P. NTRA. SEÑORA	1	2		1			
06004623	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN		2	1				

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII			1				
06004684	VILAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE LA CORONADA	1			1	1		
06004763	VILAFRANCA DE LOS BARROS	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	1			1	1		
06004775	VILLAGARCIA DE LA TORRE	C.P. ARTURO GAZUL				1			
06004799	VILLAGONZALO	C.P. ISABEL CASABLANCA				1			
06004805	VILLALBA DE LOS BARROS	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN			1				
06004881	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. EL CRISTO					1		
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	1	2	1	1			
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A. VILLAR DE RENA		2	2				
06005019	VILLAR DEL REY	C.P. MARÍA AUXILIADORA		1					
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	1	1	1	1			
06002201	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	1	1					
06005238	YELBES	C.P. JUAN PABLO II	1						
06005081	ZAFRA	C.P. PEDRO DE VALENCIA	1	1					
06005101	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO				1		2	
06005159	ZAHINOS	C.P. LUIS CHAMIZO	2	9	2	1	1	1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	5	1	3				
06005196	ZARZA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	1	4		1	1		
06007090	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN	3	3	1				

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000051	ACEBO	C.P. CELEDONIO GARCÍA		1					
10000063	ACEHUCHE	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA			1	1			
10005930	ACEÑA (LA)	C.P. LOS DOLMENES			1				
10000087	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO			1				
10008001	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	2						
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	1	1		1			
10000373	ALISEDA	C.P. EL TESORO DE ALISEDA			1				
10000439	ARROYO DE LA LUZ	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ		1					
10007781	BAÑOS DE MONTEMAYOR	C.R.A. VÍA DE LA PLATA			1				
10007008	BARQUILLA DE PINARES	C.P. SAN MIGUEL		2					
10002564	BATÁN (EL)	C.P. NUEVA EXTREMADURA		1	2	1			
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA	1		1				
10000865	CÁCERES	C.P. EXTREMADURA		2					
10000932	CÁCERES	C.P. DELICIAS		1					
10007379	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA		1		1	1		
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES			1				
10007835	CAMPOLUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	2	2					
10001456	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO			1				
10001511	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA			1				
10001560	CASAR DE CÁCERES	C.P. LEÓN LEAL RAMOS		1					
10001754	CASAS DE MILLÁN	C.P. SAN SEBASTIÁN			1				
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA			4	1			
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRÍGO DÁVILA MARTÍN		1	1	1			
10001882	CEREZO	C.P. LA CUESTA			1				
10001900	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO			2	1			

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10002059	CORIA	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ		1					
10002141	CUACOS DE YUSTE	C.P. JEROMÍN		1					
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS	1	3	2	1			
10002205	ELJAS	C.P. DIVINA PASTORA			1				
10008271	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL	1	2	1	1			
10002230	FRESNEDOSO DE IBOR	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	1		1				
10002278	GALISTEO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA		1					
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO		3	1	1			
10002369	GARGANTA LA OLLA	C.P. SAN MARTÍN					1		
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA	3	4	1	2			
10002485	GORDO (EL)	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL			1				
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS	3		1	1			
10002631	GUIJO DE SANTA BÁRBARA	C.P. SANTA BÁRBARA	1		1				
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES			1				
10002837	HOYOS	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO			2				
10002849	HUÉLAGA	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA			1				
10002931	JARAIZ DE LA VERA	C.P. GREGORIA COLLADO			1				
10007033	JARAIZ DE LA VERA	C.P. EGIDO			1				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	1	1					
10003064	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA	1	1	1				
10003143	LOGROSÁN	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO		1	2	1	1		
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS	2	2	1		1		
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA	2		1				
10003209	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO			1				
10003222	MADROÑERA	C.P. MARCIANO CURIEL			1				
10003261	MAJADAS	C.P. EL VETÓN	3	3	1				
10006582	MARCHAGAZ	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	1		1				
10003507	MIAJADAS	C.P. GARCÍA SIÑERIZ		2					
10002451	MOHEDA (LA)	C.P. LOS CONQUISTADORES		1					
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN			1				
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES			1				
10007884	MORALEJA	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	3						
10003830	NAVA CONCEJO	C.P. MANUEL MAREQUE	1	1	1	1	1		
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR			1				
10003970	NAVALVILLAR DE IBOR	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE		1	1	1			
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR	3	1	1				
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA		1					
10004214	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCÍA	1						
10004238	PERALES DEL PUERTO	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	1			1			
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER			1				
10007021	PINOFRANQUEADO	C.P. LUIS CHAMIZO		1	1	1			
10004457	PIORNAL	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA			1				
10004597	PLASENCIA	C.P. MIRALVALLE	1	1					
10004627	PLASENCIA	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL			1				
10004639	PLASENCIA	C.P. INÉS SUÁREZ			1				
10008748	PLASENCIA	C.P. BARRIO DEL PILAR		1					
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL	2						
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	3	2		1			
10004901	RILOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	1		1				
10004925	ROBLEDILLO DE LA VERA	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL			1				

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10005024	SAN MARTÍN DE TREVEJO	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	1		1	1			
10007011	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS	C.P. VIRGEN DEL PILAR	1	1	1				
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER	3	1	1	2			
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ		1	1	1			
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO		1	1				
10005206	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	1	2	1	1			
10005221	SIERRA DE FUENTES	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO				1			
10007859	TALAVÁN	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES				1			
10005243	TALAVERUELA DE LA VERA	C.P. PALOMA ESTÉBAN VILLAMARÍN	1						
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO	2	3	2	1		1	1
10007847	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR	2		1				
10005383	TIÉTAR DEL CAUDILLO	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	1		1				
10005474	TORNAVACAS	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN		3	2				
10007951	TORNO(EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA	1	1		1			
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR	2	4	2	1			
10005504	TORRECILLAS DE LA TIESA	C.P. MARÍA LLUCH			1				
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA	1			1			
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS	1						
10006065	VALENCIA DE ALCÁNTARA	C.P. GRAL. NAVARRO Y ALONSO DE CELA	2		1			1	
10002588	VALRÍO	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER				1			
10006090	VALVERDE DE LA VERA	C.P. VIRGEN DE FUENTESCLARAS			1				
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	1		1	1			
10006788	VEGAS DE CORIA	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	1		1				
10003751	VEGAVIANA	C.P. Mª DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	1			1			
10006201	VILLAMIEL	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDA	1		1		1		
10006247	VILLANUEVA DE LA VERA	C.P. SANTA ANA	1		1				
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA	4	2	5				
10007860	ZARZA DE GRANADILLA	C.R.A. AMBROZ		1	2	1			
10006387	ZARZA LA MAYOR	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	1		2				
10006399	ZORITA	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	2						

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P.: Colegio Público

El: Educación Infantil

C.E.E.: Centro de Educación Especial

C.R.A.: Centro Rural Agrupado

INF: Infantil

PRI: Primaria

FI: Filología Inglesa

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

**Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología**

Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO II

Relación provisional de centros públicos de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Especial, con vacantes en puestos de trabajo de carácter itinerante

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005721	ACEDERA	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA				1			
06000113	ALCONCHEL	C.P. VIRGEN DE LA LUZ			1				1
06006942	ALCONERA	C.R.A. EXTREMADURA				1			
06000149	ALMENDRAL	C.P. JOSE MARÍA CARANDE			1		1		
06000216	ALMENDRALEJO	C.P. ORTEGA Y GASSET						1	
06000344	AZUAGA	C.P. MIRAMONTES				1			1
06001518	BERLANGA	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA							1
06001521	BIENVENIDA	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS						1	
06001543	BURGUILLAS DEL CERRO	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06001567	CABEZA DEL BUEY	C.P. MUÑOZ TORRERO						1	1
06001579	CABEZA DEL BUEY	C.P. EXTREMADURA							1
06001658	CABEZA LA VACA	C.P. MARÍA INMACULADA					1		
06001695	CAMPANARIO	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA							1
06001725	CAMPILLO DE LLERENA	C.P. EULALIA PAJUELO					1	1	
06001762	CASAS DE DON PEDRO	C.P. FERMÍN GALÁN CUEVAS					1	1	
06001798	CASTILBLANCO	C.P. CARLOS V				1	1	1	
06001804	CASTUERA	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS			1				
06001816	CASTUERA	C.P. PEDRO DE VALDIVIA						1	
06001944	CHELES	C.P. VIRGEN DE LA LUZ					1		
06001919	CORONADA (LA)	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD					1		1
06006929	CORTE DE PELEAS	C.R.A. TIERRA DE BARROS					1		
06001971	DON BENITO	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR						1	
06001981	DON BENITO	C.P. DONOSO CORTÉS							1
06004854	ENTRERRIOS	C.P. LA PAZ							1
06007120	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	C.R.A.			1		1	1	1
06002286	FERIA	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN				1	1		
06002304	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. ARIAS MONTANO						1	
06002316	FREGENAL DE LA SIERRA	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS				1		1	
06002365	FUENLABRADA DE LOS MONTES	C.P. SANTA ANA					1		
06002377	FUENTE DE CANTOS	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN						1	1
06007077	FUENTE DEL ARCO	C.R.A. GLORIA FUERTES			1	1	1		
06002419	FUNTE DEL MAESTRE	C.P. MIGUEL GARRAYO			1	1			
06006474	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. CRUZ VALERO						1	
06006486	FUENTE DEL MAESTRE	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ							1
06002420	FUENTES DE LEÓN	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ						1	
06006991	GARBAYUELA	C.R.A.				1		1	
06007132	GARLITOS	C.R.A.			1				
06002468	GRANJA DE TORREHERMOSA	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA				1			1
06000022	GUADALPERALES (LOS)	C.P. CARMEN GONZÁLEZ				1			

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005408	HELECHAL	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN			1				
06002560	HELECHOSA	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO				1			
06002161	HERNÁN CORTÉS	C.P. 12 DE OCTUBRE					1		
06002572	HERRERA DEL DUQUE	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA			1				1
06002626	HIGUERA DE LA SERENA	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN						1	
06002687	HORNACHOS	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS						1	1
06002882	LLERA	C.P. LUIS GARCÍA LLERA Y A. DÍAZ A.					1		
06002870	LOBÓN	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN				1			
06002961	MAGUILLA	C.P. INOCENCIO DURÁN				1			
06003001	MEDELLÍN	C.P. HERNÁN CORTÉS						1	
06003047	MEDINA DE LAS TORRES	C.P. FRANCISCO PARADAS							1
06003126	MÉRIDA	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS				1			
06003461	MIRANDILLA	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA			1				
06003473	MONESTERIO	C.P. EL LLANO							1
06003552	MONTE RUBIO DE LA SERENA	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN				1	1	1	
06005494	MONTIJO	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS			1				
06003655	MORERA (LA)	C.P. PÍO XII					1		
06003679	NAVALVILLAR DE PELA	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE							1
06006309	OBANDO	C.P. ENRIQUE TIerno GALVÁN			1				
06003710	OLIVA DE LA FRONTERA	C.P. MAESTRO PEDRO VERA							1
06003746	OLIVENZA	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ			1				
06003898	ORELLANA LA VIEJA	C.P. SANTO DOMINGO				1			
06003916	PALOMAS	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO						1	
06007053	PEÑALSORDO	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO			1	1	1		
06003953	PUEBLA DE ALCOCER	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL						1	
06004015	PUEBLA DE LA REINA	C.P. REYES HUERTAS					1		
06007004	PUEBLA DEL MAESTRE	C.R.A.			1	2	1	1	
06004091	QUINTANA DE LA SERENA	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE					1		
06004155	RIBERA DEL FRESNO	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS						1	
06002171	RUECAS	C.P. ZURBARÁN					1	1	
06004209	SALVATIERRA DE LOS BARROS	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA					1		
06004246	SANTA AMALIA	C.P. AMALIA DE SAJONIA			1				
06004258	SANTA MARTA	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA							1
06004261	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. MAURICIO TINOCHO				1			
06005548	SANTOS DE MAIMONA (LOS)	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ			1		1		1
06004313	SEGURA DE LEÓN	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
06004337	SIRUELA	C.P. MORENO NIETO					1	1	
06004519	USAGRE	C.P. ANTONIO CHAVERO				1	1		1
06004866	VALDIVIA	C.P. SAN ISIDRO						1	
06004544	VALENCIA DE LAS TORRES	C.P. FERNANDO ALVARADO					1		
06004568	VALENCIA DEL VENTOSO	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ					1	1	
06004660	VALLE DE SANTA ANA	C.P. ELOY VELA CORBACHO							1
06007089	VALUENGO	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ			1	2	1	1	
06004623	VALVERDE DE MÉRIDA	C.P. LA ANUNCIACIÓN					1		
06003692	VEGAS ALTAS	C.P. JUAN XXIII					1		
06004994	VILLANUEVA DE LA SERENA	C.P. SANTIAGO APÓSTOL							1
06005007	VILLANUEVA DEL FRESNO	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ					1	1	
06007065	VILLAR DE RENA	C.R.A.					1	1	1
06005056	VILLARTA DE LOS MONTES	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA					1		
06002201	VIVARES	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE					1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
06005071	ZAFRA	C.P. "GERMÁN CID						1	1
06005101	ZAFRA	C.E.E. ANTONIO TOMILLO						1	
06005172	ZALAMEA DE LA SERENA	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA				1		1	
06007090	ZURBARÁN	C.R.A. ZURBARÁN						1	

Provincia de CÁCERES

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10000087	AHIGAL	C.P. DIVINO MAESTRO					1		
10008001	ALAGÓN	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN			1	1	1		
10000117	ALCÁNTARA	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA							1
10008268	ALDEACENTENERA	C.R.A. QUERCUS						1	
10000245	ALDEANUEVA DE LA VERA	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD					1		
10000312	ALÍA	C.P. LICINIO DE LA FUENTE							1
10000403	ALMOHARÍN	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN						1	
10007781	BAÑOS	C.R.A. VÍA DE LA PLATA					1		
10000725	CABEZUELA DEL VALLE	C.P. ARMANDO BARBOSA			1			1	
10007379	CÁCERES	C.P. MOCTEZUMA							1
10007719	CÁCERES	C.P. FRANCISCO DE ALDANA					1		
10006570	CAMINOMORISCO	C.P. LOS ÁNGELES				1	1		
10007835	CAMPO LUGAR	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA				2		1	
10001456	CAÑAMERO	C.P. FAUSTO MALDONADO							1
10001511	CARCABOSO	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA					1		
10001596	CASAR DE PALOMERO	C.P. JOAQUÍN UBEDA					1		
10007914	CASAS DEL CASTAÑAR	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA			1	1	1		
10001833	CASTAÑAR DE IBOR	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN				1	1		1
10001845	CECLAVÍN	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR						1	
10001900	CILLEROS	C.P. LEANDRO ALEJANO					1	1	
10002060	CORIA	C.P. VIRGEN DE ARGEME			1				
10007331	CORIA	C.P. ZURBARÁN						1	
10007938	DELEITOSA	C.R.A. LAS VILLUERCAS			1	1	1		
10008271	ESCURIAL	C.R.A. EL MANANTIAL						1	
10002278	GALISTEO	C.P. NTRA SRA. DE FÁTIMA					1	1	
10007941	GARCIAZ	C.R.A. MONTELLANO			1	1		1	
10007811	GATA	C.R.A. ALMENARA			2	2	1	1	1
10002515	GUADALUPE	C.P. REYES CATÓLICOS						1	
10008311	HOLGUERA	C.R.A. ENTRE CANALES						1	
10007744	IBAHERNANDO	C.R.A. LOS ALIJARES			2				
10003003	JARANDILLA DE LA VERA	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA			1	1			
10003064	JERTE	C.P. RAMÓN CEPEDA					1		1
10003180	LOSAR DE LA VERA	C.P. FRANCISCO PARRAS						1	
10003192	MADRIGAL DE LA VERA	C.P. SANTA FLORENTINA					1		
10003209	MADRIGALEJO	C.P. FERNANDO EL CATOLICO					1		1
10003261	MAJADAS	C.P. EL VETÓN					1		
10007239	MIAJADAS	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE						1	
10003556	MOHEDAS DE GRANADILLA	C.P. VIRGEN DEL CARMEN					1	1	
10007823	MONTÁNCHEZ	C.R.A. MONTÁNCHEZ				1			
10007240	MORALEJA	C.P. CERVANTES				1			
10007689	NAVALMORAL DE LA MATA	C.P. ALMANZOR					1		

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	INF	PRI	FI	EF	MU	PT	AL
10007872	NUÑOMORAL	C.R.A. VALDELAZOR			2	2	1	1	1
10004172	PALOMERO	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA				1			
10004214	PERALEDA DE LA MATA	C.P. LUCIO GARCIA					1		
10004263	PESGA (LA)	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER					1		
10007768	POZUELO DE ZARZÓN	C.R.A. EL JARAL				1		1	
10005334	PUEBLONUEVO DE MIRAMONT.	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA					1		
10004901	RIOLOBOS	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ					1	1	
10005346	ROSALEJO	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR					1		
10007975	SANTIAGO DE ALCÁNTARA	C.R.A. TAJO-SEVER			1	1	1	1	
10008256	SANTIBAÑEZ EL BAJO	C.R.A. LA PAZ.			1	1	1	1	
10008281	SAUCEDILLA	C.R.A. RÍO TAJO				1	1	1	
10005206	SERRADILLA	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA						1	
10005371	TALAYUELA	C.P. GONZALO ENCABO				1	1		
10007847	TEJEDA DE TIÉTAR	C.R.A. VERA-TIÉTAR			1		1		
10007951	TORNO (EL)	C.R.A. TRAS LA SIERRA			1		1	1	
10007771	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES	C.R.A. EL OLIVAR			1	1		1	
10005531	TORREJONCILLO	C.P. BATALLA DE PAVIA			1	1			1
10007094	TRUJILLO	C.P. LAS AMÉRICAS							1
10005917	VALDEOBISPO	C.P. LICINIO DE LA FUENTE				1			
10006107	VALVERDE DEL FRESNO	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN					1		1
10007999	VILLAR DEL PEDROSO	C.R.A. LA JARA				1	1	1	

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

C.P. : Colegio Público
 E.I.: Educación Infantil
 C.E.E. : Centro de Educación Especial
 C.R.A. : Centro Rural Agrupado

INF: Infantil
 PRI: Primaria
 FI: Filología Inglesa
 EF: Educación Física

MU: Música
 PT: Pedagogía Terapéutica
 AL: Audición y Lenguaje

Consejería de
Educación, Ciencia y Tecnología
Dirección General de
Personal Docente

Junta de Extremadura

ANEXO III

Relación provisional de I.E.S., I.E.S.O. y Secciones Adscritas a I.E.S. con vacantes en puestos de Educación Secundaria Obligatoria de carácter ordinario, a proveer por funcionarios del Cuerpo de Maestros

Provincia de BADAJOZ

CÓDIGO	LOCALIDAD	DENOMINACIÓN	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
06002110	DON BENITO	I.E.S. JOSÉ MANZANO									1	

Provincia de CÁCERES

CODIGO	LOCALIDAD	DENOMINACION	IN	FR	LL	MA	CN	GH	EF	MU	PT	AL
10000774	CÁCERES	I.E.S. GARCÍA TÉLLEZ									1	
10007410	CÁCERES	I.E.S. ÁGORA									1	
10008220	TALAYUELA	I.E.S. SAN MARTÍN									1	1
10005701	TRUJILLO	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA									1	

NOTA: Abreviaturas usadas en el Anexo

I.E.S.: Instituto de Enseñanza Secundaria

IN: Inglés

FR: Francés

LL: Lengua y Literatura

MA: Matemáticas

CN: Ciencias Naturales

GH: Geografía e Historia

EF: Educación Física

MU: Música

PT: Pedagogía Terapéutica

AL: Audición y Lenguaje

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Extremadura para la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos.

Habiéndose firmado el día 2 de diciembre de 2002 un Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Extremadura para la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario de los recursos fitogenéticos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER PERMANENTE DE CONSERVACIÓN E INVENTARIO DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS

En Mérida, a 2 de diciembre de 2002

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

en su nombre y representación, en virtud del Decreto del Presidente 7/1999, de 20 de julio (DOE extraordinario nº 2), por el que se dispone su nombramiento y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 5/12/2000.

De otra parte, el Ilmo. Sr. D. ADOLFO CAZORLA MONTERO, Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF. Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km 7,5, en representación del mismo en virtud del Real Decreto 1.676/2000, de 29 de septiembre, por el que se dispone su nombramiento, actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 12 del Estatuto del INIA, aprobado por Real Decreto 1.951/2000, de 1 de diciembre.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio:

EXPONEN

Primero.- Que el INIA, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología por el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo.

Que el Real Decreto 3.460/1983, de 28 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de Investigación Agraria (Boletín Oficial del Estado, de 15 de febrero de 1984), establece que entre las funciones del Estado que asume la Comunidad Autónoma se encuentran las siguientes:

— La ejecución de los proyectos de investigación incluidos en los programas de ámbito nacional de investigación agraria, recibiendo para ello la financiación correspondiente de los presupuestos del INIA.

— La ejecución de los proyectos de investigación derivados de acuerdos y convenios internacionales suscritos o que se suscriban por el Estado, recibiendo para ello la financiación correspondiente de los presupuestos del INIA.

— La difusión en su territorio de los resultados de los proyectos de investigación incluidos en programas nacionales o regionales, así como la explotación de estos últimos.

Que, en el Real Decreto ya mencionado, figuran como competencias, servicios y funciones que se reserva la Administración del Estado entre otras, las siguientes:

- La definición de objetivos básicos y directrices generales a nivel nacional de la política sectorial de investigación agraria.
- La coordinación general de los proyectos recogidos en los programas de investigación agraria, incluyendo su seguimiento y control.
- La difusión, a nivel nacional, de los resultados de los programas de investigación agraria, así como la explotación de los derivados de los programas de ámbito nacional.

Segundo.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2000, fue suscrito un Convenio Marco entre el INIA y la Junta de Extremadura, con vigencia cuatrienal, cuyo objeto es el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo al ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, resulten aprobados en el marco de los Programas de investigación integrados en el Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I), para el periodo 2000-2003, como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades o personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Tercero.- Que el Plan de Actuación 2001-2003 en conservación y utilización de recursos fitogenéticos, aprobado por Orden de 25 de mayo de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” de 31 de mayo), dispone como uno de sus objetivos el establecimiento y mantenimiento de una estructura adecuada de bancos de germoplasma vegetal, que encauce la necesaria cooperación nacional en la materia y la participación activa y eficaz de la Red de Colecciones del Programa de Recursos Fitogenéticos en la instrumentación del Plan de Acción Mundial sobre los Recursos Fitogenéticos, adoptado en la Conferencia Internacional de Leipzig (junio 1996), en el ámbito del Estado y en los planos comunitario, europeo y mundial.

Cuarto.- Que la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desarrolla dentro del ámbito de sus actividades una amplia labor de conservación, caracterización, documentación y utilización de los recursos genéticos vegetales, potencialmente útiles para el sector agrario y agroalimentario.

Quinto.- Que teniendo en cuenta sus respectivas competencias y experiencias ambas partes consideran eficaz y necesario establecer una colaboración conducente a la mejor coordinación de actividades y mejor empleo de los medios humanos, técnicos y

económicos; y a fin de que los intereses y políticas relativos a la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos en todo el ámbito territorial del Estado puedan estar adecuadamente representados en los foros internacionales en los que participa el INIA.

Por todo lo cual

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.- El objeto de este Convenio es asegurar la ejecución de las actividades de carácter permanente de conservación e inventario que son consustanciales a los bancos de germoplasma vegetal y que no requieren un proyecto específico.

Se consideran actividades permanentes las relativas a la conservación del material genético y a su inventario, con inclusión de los datos de pasaporte. En el caso de colecciones base de semillas, la conservación comprende, a su vez, la regeneración de las muestras, para mantenerlas en condiciones adecuadas de viabilidad.

Las restantes actividades relativas a los recursos fitogenéticos, recolección, multiplicación, caracterización primaria y secundaria, evaluación, saneamiento del material, etc., serán financiadas a través, y en conformidad, con la convocatoria de ayudas para la realización de proyectos de investigación y desarrollo en el marco de la acción estratégica “Conservación de los recursos genéticos de interés agroalimentario” o de la acción “Recursos y Tecnologías Agrarias” ambas del Programa Nacional de Recursos y Tecnologías Agroalimentarias, según su naturaleza.

Segunda. Aportaciones de las partes.- Los bancos de germoplasma que la Junta de Extremadura, incorpora a la Red del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos del MAPA son:

- Banco de Germoplasma de Higuera.
- Banco de Germoplasma de Cerezo.
- Banco de Germoplasma de Leguminosas Pratenses.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, aportará el valor porcentual de las retribuciones del personal científico de la Consejería adscrito específicamente a la ejecución de este Convenio y contribuirá a la financiación de los costes no cubiertos por la aportación del INIA en la medida

necesaria para asegurar el mantenimiento de las actividades permanentes de estos bancos de germoplasma.

Por su parte, el INIA aportará, como apoyo a la financiación de las actividades permanentes de estos bancos durante el año 2002 las siguientes cantidades:

	Euros
BANCO DE HIGUERA:	
— Por 6,5 has de cultivo al aire libre	20.816,45
BANCO DE CEREZO:	
— Por 0,75 has de cultivo al aire libre	3.374,65
BANCO DE LUPINUS Y LEGUM. PRATENSES:	
— Por 160 m ³ de cámara fría a -2°C	16.492,95
— Por 17 m ³ de cámara de desecación	1.752,38
DOCUMENTACIÓN:	420,70
TOTAL	41.104,75

Tercera. Tiempo y forma de pago.- El pago derivado del presente Convenio Especifico de colaboración, correspondiente al importe total a que se refiere la Cláusula Segunda, se efectuará en un libramiento único una vez firmado el Convenio y con cargo a la aplicación presupuestaria 21.209.542J.750.

Cuarta. Carácter de las colecciones.- Las colecciones de semillas mantenidas en los bancos de germoplasma objeto de convenio tendrán carácter de colecciones activas, y llevarán un registro de las solicitudes recibidas y atendidas. Las colecciones vivas de material de reproducción vegetativa tendrán simultáneamente carácter de colecciones base y activas y, en este último caso, llevarán asimismo un registro de las solicitudes recibidas y atendidas.

Quinta. Coordinación del Convenio.- Se designan responsables de la coordinación del Convenio:

Por parte del INIA, al Subdirector General de Prospectiva y Coordinación de Programas.

Por parte de la Junta de Extremadura, al Jefe del Servicio de Investigación y Desarrollo Tecnológico.

Sexta. Comisión de seguimiento.- Se constituye una comisión encargada de que las colecciones objeto del Convenio reciban los cuidados adecuados para su mantenimiento y conservación. La

Comisión estará integrada por los responsables de la coordinación del Convenio y además:

Por parte del INIA, el Secretario de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos.

Por parte de la Junta de Extremadura, el Jefe de la Sección de Recursos Fitogenéticos.

Dos vocales de la Comisión del Programa de Conservación y Utilización de Recursos Fitogenéticos, designados por su Presidente.

Y un representante de la Delegación del Gobierno en Extremadura.

Será función de la Comisión de Seguimiento velar por la correcta ejecución del convenio y resolver las dudas que pudieran suscitarse en su aplicación e interpretación.

Séptima. Duración del Convenio.- El convenio surtirá efectos desde el día de su firma y hasta el 31 de diciembre del año 2002.

Octava. Régimen de personal.- El régimen de personal de cada una de las partes, si desarrolla alguna actividad en la sede de la otra, deberá respetar las normas de funcionamiento interior sin que en ningún caso se altere su relación jurídica ni adquiera derecho alguno frente a la otra parte.

Novena. Resolución de conflictos.- Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán resueltas en el seno de la Comisión de Seguimiento. Si no hubiese acuerdo, las discrepancias serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y a tenor de los establecido en la Ley de 13 de julio de 1998, reguladora de tal Orden Jurisdiccional.

Y en prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Eugenio Álvarez Gómez.

El Director General del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Adolfo Cazorla Montero.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Extremadura por el que se acuerda la puesta en práctica de la distribución de la ayuda para la incorporación de doctores a los centros públicos de investigación agraria y alimentaria, dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2002 un Convenio Específico de Colaboración entre el Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Organismo Autónomo del Ministerio de Ciencia y Tecnología y la Junta de Extremadura por el que se acuerda la puesta en práctica de la distribución de la ayuda para la incorporación de doctores a los centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA AGRARIA Y ALIMENTARIA, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, Y LA JUNTA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE ACUERDA LA PUESTA EN PRÁCTICA DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA AYUDA PARA LA INCORPORACIÓN DE DOCTORES A LOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN AGRARIA Y ALIMENTARIA, DEPENDIENTES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

En Madrid a 20 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ, Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

en su nombre y representación, en virtud del Decreto del Presidente 7/1999, de 20 de julio (DOE extraordinario nº 2), por el que se dispone su nombramiento y debidamente autorizado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión del día 5/12/2000.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. PEDRO MORENÉS EULATE, Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria (en lo sucesivo INIA), con CIF Q-2821013-F, con sede en Madrid, Ctra. de La Coruña, km. 7,5, en representación del mismo, en virtud del Real Decreto 874/2002, de 2 de agosto, por el que se dispone su nombramiento y actuando conforme a las atribuciones que le confiere el artículo 9 del Estatuto del INIA, aprobado por el Real Decreto 1.951/2000, de 1 de diciembre.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar el presente Convenio:

EXPONEN

Primero.- Que el INIA, organismo autónomo, adscrito al Ministerio de Ciencia y Tecnología por el Real Decreto 557/2000, de 27 de abril, de reestructuración de los Departamentos Ministeriales, actúa conforme a lo establecido en el Real Decreto 1.951/2000, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de dicho Organismo y conforme al amparo de la competencia que en materia de fomento y coordinación general de la investigación científica y técnica atribuye al Estado el artículo 149.1.15a de la Constitución.

Segundo.- Que la Junta de Extremadura, en el ámbito de su territorio, tiene competencia exclusiva en cuanto al fomento de la investigación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 148.1.17ª de la Constitución, ejerciendo a través de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente sus competencias en materia de investigación agraria y alimentaria.

Tercero.- Que, con fecha 5 de diciembre de 2000, fue suscrito un Convenio Marco entre el INIA y la Junta de Extremadura, con vigencia cuatrienal, cuyo objeto es el desarrollo de los proyectos y acciones de investigación que, correspondiendo al ámbito territorial de dicha Comunidad Autónoma, resulten aprobados en el marco de los Programas de investigación integrados en el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I), para el periodo 2000-2003, como cualesquiera otros que pudieran derivarse de la ejecución de convenios, contratos o acuerdos establecidos o que puedan establecerse con organismos nacionales y/o internacionales o con entidades o personas físicas y/o jurídicas nacionales o extranjeras.

Cuarto.- Que Plan Nacional de Investigación científica, Desarrollo e Innovación tecnológica (I+D+I), para el periodo 2000-2003, defina entre las modalidades de participación la categoría de potenciación de recursos humanos, estableciendo una ayuda específica para la incorporación de doctores a centros públicos de I+D, con el fin de reforzar la dotación y las actividades de los grupos existentes, con una duración máxima de 5 años, ligados a una actividad concreta.

Quinto.- Que por Orden de 25 de septiembre de 2001, (BOE de 11 de octubre de 2001) se regulan las bases para la concesión, en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia, de ayudas para la realización de proyectos singulares de investigación, en el marco de las líneas prioritarias de la Acción Estratégica Recursos y Tecnologías Agrarias, mediante la contratación de investigadores, con grado de doctor, en centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de las Comunidades Autónomas.

Sexto.- Que las partes consideran necesario definir conjuntamente las líneas de investigación, seleccionadas entre las prioritarias antes citadas, a las que se incorporarán los doctores contratados, con el fin de optimizar los recursos humanos en los distintos centros de la Junta de Extremadura.

Por todo ello,

ACUERDAN

Suscribir el presente Convenio específico de colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio.

El presente Convenio tiene los objetivos siguientes:

1. La puesta en práctica del Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, celebrada el 9 de mayo de 2002, en lo que se refiere a la distribución de plazas para la incorporación de doctores a los centros públicos de investigación agraria y alimentaria dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

2. Llevar a efecto el Acuerdo de la Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, celebrada el 9 de mayo de 2002, en lo que se refiere al procedimiento de convocatoria para la contratación de doctores en los centros públicos de investigación agraria y alimentaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El acta donde se reflejan los acuerdos de la citada Comisión Coordinadora de Investigación Agraria, celebrada el 9 de mayo de 2002, se incluye en el Anexo I del presente Convenio.

Asimismo, en el Anexo II se incluye copia de la Orden de 25 de septiembre de 2001, en la que se establecen las bases de la citada convocatoria.

Segunda.- Régimen de los doctores contratados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como consecuencia de la realización del presente Convenio y de la ejecución de la correspondiente convocatoria, no podrá surgir ningún tipo de relación laboral entre el INIA y los doctores contratados por la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera.- Comisión de Seguimiento.

Se crea una Comisión de Seguimiento de la aplicación del presente Convenio, formada por tres representantes de cada una de las Partes. De los tres representantes de la Administración del Estado (INIA), uno será designado por la Delegación del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Comisión de Seguimiento tendrá las siguientes funciones:

— Realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y, en su caso, elevar las propuestas correspondientes a las Partes firmantes.

— Resolver las cuestiones de interpretación del Convenio, así como las controversias que se pudieran producir respecto del mismo.

Cuarta.- Duración del Convenio.

El presente Convenio producirá efectos desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2002, no pudiendo ser prorrogado.

Quinta.- Resolución del Convenio.

El presente Convenio podrá resolverse por el mutuo acuerdo de las partes o por el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

Sexta.- Resolución de conflictos.

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes, a través de la Comisión de Seguimiento. Si no fuera posible alcanzar un acuerdo, serán sometidas a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En prueba de conformidad, firman el presente documento en triplicado ejemplar y en todas sus hojas en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, Eugenio Álvarez Gómez.

El Presidente del Instituto Nacional de Investigación y Tecnología Agraria y Alimentaria, Pedro Morenés Eulate.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Habiéndose firmado el día 20 de diciembre de 2002 un Protocolo Adicional por el que se prorroga para el año 2002 el Convenio de Colaboración suscrito el 14 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO ADICIONAL POR EL QUE SE PRORROGA PARA EL AÑO 2002 EL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 14 DE DICIEMBRE DE 1999, ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE ACTUACIONES CONJUNTAS EN MATERIA DE ATENCIÓN A INMIGRANTES, REFUGIADOS, SOLICITANTES DE ASILO Y DESPLAZADOS

En Madrid, a 20 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio, en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y, de otra parte, la Excmo. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.- Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 14 de diciembre de 1999 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas para facilitar la integración social de los inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Segundo.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, y 1.888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tiene competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2000 de 27 de diciembre de 2001 (BOE de 31 de diciembre) de Presupuestos Generales del Estado para el año 2002 y en la Ley 20 de 2001, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 (D.O.E. de 31 de diciembre) se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.- Que el Convenio citado establece en su cláusula quinta la prórroga automática de su vigencia para los ejercicios sucesivos de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.- Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Anexo del citado Convenio, que deberán ser actualizadas cada año con el fin de ajustarlas a los presupuestos presentados por la Comunidad Autónoma y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.- Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el 7 de febrero de 2002, el Gobierno por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 74, de 27 de marzo de 2002, aprobó los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS (3.735.890 €), incluido en la aplicación 19.04.313L.456, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los programas a cofinanciar.

Sexto.- Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de programas realizada conjuntamente por el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y por la Consejería de Bienestar Social y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula QUINTA del Convenio de Colaboración para la realización de programas suscrito el 14 de diciembre de 1999 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente “Protocolo Adicional”, el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Prórroga del convenio y selección de programas para el 2002

La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 14 de diciembre de 1999, los programas seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, según quedan reflejados en el Anexo al presente protocolo.

En virtud de la cláusula Quinta del citado Convenio de Colaboración suscrito en Madrid el 14 de diciembre de 1999, la vigencia del mismo queda prorrogada para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, al que se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Aportaciones de las partes

Con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.456 del Plan de Integración Social de los Inmigrantes, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, será de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (92.986,30 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, se compromete a asumir la corresponsabilidad en la financiación aportando la cantidad de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (92.986,30 €) con cargo a su programa presupuestario 313.B.

Tercera.- Distribución de las asignaciones presupuestarias

Las aportaciones establecidas en la cláusula segunda se asignarán a las diversas líneas de actuación convenidas de acuerdo con el desglose incluido en el Anexo al presente Protocolo.

Cuarta.- Resolución del convenio por incumplimiento

En el supuesto de resolución por incumplimiento contemplado en la Cláusula 6ª del Convenio, las actuaciones que se hallen en curso se llevarán a término, no iniciándose ninguna nueva a partir de la fecha de denuncia del Convenio.

Quinta.- Vinculación del Convenio de colaboración de vigencia indefinida

En lo no previsto expresamente en este protocolo adicional anual de prórroga, será de aplicación lo dispuesto en el convenio de colaboración de vigencia indefinida, salvo denuncia, suscrito el 14 de diciembre de 1999, entre la Administración General del Estado —Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales— y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de actuaciones conjuntas en materia de atención a inmigrantes, refugiados, solicitantes de asilo y desplazados.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente protocolo adicional en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales. Por Delegación de Firma, (Orden comunicada de 20-9-2002). La Secretaria General de Asuntos Sociales, Asunción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO AL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA PARA EL AÑO 2002

El presente Anexo regulará la financiación y los aspectos técnicos de puesta en marcha de las áreas de colaboración establecidas en el convenio de colaboración entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social en materia de inmigración.

En el presente año de 2002, tanto el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a la aplicación presupuestaria

19.04.313L.456, como la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura, con cargo a su programa presupuestario 313.B, destinará para las actuaciones descritas a continuación la cuantía de NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (92.986,30 €) cada uno de ellos, lo que supone una financiación de CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (185.972,60 €) en total.

Dichos fondos se distribuirán entre los siguientes ejes programáticos.

PROGRAMA	MINISTERIO	COMUNIDAD AUTONOMA	TOTAL
Conocimiento y difusión del hecho migratorio.	1.886,30	1.886,30	3.772,60
Atención a colectivos específicos.	30.050,00	30.050,00	60.100,00
Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.	43.000,00	43.000,00	86.000,00
Promoción del acceso a los derechos reconocidos.	18.050,00	18.050,00	36.100,00
Programas territoriales de integración.	0,00	0,00	0,00
Promoción de la participación ciudadana.	0,00	0,00	0,00
TOTAL	92.986,30	92.986,30	185.972,60

1º Conocimiento y difusión del hecho migratorio.

La Comunidad Autónoma se integra en la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes con el fin de disponer de un conocimiento más exacto de la realidad y mejorar, por tanto, la planificación de las acciones a desarrollar para lograr la integración social del colectivo migrante.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO los datos de la Red de Situación de la Integración recabados durante la vigencia del presente convenio en soporte informático y, en su caso, los informes que sobre los mismos se elaboren.

Por su parte, el IMSERSO remitirá a la Comunidad Autónoma la información que elabore, tanto la referente a la Red de Situación

de la Integración, como las publicaciones que lleve a efecto en relación con el colectivo migrante.

En el desarrollo de la recogida y traspaso de información de la Red de Situación de la Integración Social de los Inmigrantes, se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre (B.O.E. de 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

Igualmente, se desarrollará una línea de trabajo conjunta destinada a la realización de estudios y publicaciones relativas a la integración de la inmigración en la Comunidad Autónoma, con el fin de poder ejecutar una mejor programación de actuaciones en relación con la integración social laboral de este colectivo.

La Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO información acerca de la escolarización de niños extranjeros, así como acerca de los datos disponibles de extranjeros incluidos en los padrones municipales de su ámbito geográfico y se llevará a cabo la colaboración en el seguimiento de dichos datos para poder implementar los programas de integración procedentes. Igualmente, la Comunidad Autónoma remitirá al IMSERSO la información correspondiente a las estadísticas e informaciones relativas a inmigrantes extranjeros de aquellos proyectos dirigidos a la integración social de inmigrantes, solicitantes de asilo, refugiados y desplazados, en los que interviene la citada Comunidad.

2º Atención a colectivos específicos mediante acciones compensatorias (menores, mujeres y grupos de inmigrantes con características especiales).

Se promoverán acciones específicas de carácter compensatorio destinadas a la atención de grupos de inmigrantes con características especiales, menores y mujeres.

3º Acciones educativas especialmente en el ámbito de la lengua.

La barrera inicial con que se encuentran los inmigrantes a su llegada a nuestro país es la lingüística.

Esta línea de acción contempla las actuaciones conducentes a su remoción, como premisa para posibilitar su integración socio-laboral.

4º Promoción del acceso a los derechos reconocidos.

La Ley Orgánica 8/2000 de 22 de diciembre de reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, establece los derechos y libertades de los extranjeros en España.

Este programa se configura como un marco en el que se posibilitan una serie de acciones tendentes a que los derechos establecidos en la Ley se hagan efectivos facilitando su conocimiento y su ejercicio a fin de lograr la integración social de todos los inmigrantes.

5º Programas territoriales de integración (acogida básica, promoción de la tolerancia, etc.).

Se contempla en este eje programático un sistema abierto de programas territoriales de integración, recogiendo a continuación como actuaciones más significativas las siguientes:

A) Acogida básica.

Se pretende configurar un conjunto coordinado de plazas de alojamiento en Centros de acogida para inmigrantes en situación

de vulnerabilidad que ofrezcan los servicios básicos de alojamiento y manutención durante un período de tiempo limitado, como un sistema complementario a la acogida ocupacional; en cuya gestación y financiación tienen un papel principal los empleadores.

Su finalidad es ayudar al inmigrante a acercarse a la realidad socio-laboral del país y a su incorporación a los sistemas de prestación de servicios sociales territoriales.

Las actividades principales de este eje son:

- Información, orientación y asesoramiento socio-laboral.
- Alojamiento y manutención.
- Ayudas económicas para transporte, gestiones diversas y dinero de bolsillo.
- Derivación, si fuera necesario, a otros programas de segunda acogida y apoyo especial en el momento de la salida del programa.

B) Promoción de la tolerancia.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO impulsará la realización de una Campaña Permanente por la Convivencia Intercultural y en contra del Racismo y la Xenofobia con el objetivo de facilitar una línea de acción pública para fomentar la convivencia y la lucha contra la discriminación en España.

En el desarrollo, ejecución y evaluación de dicha Campaña interviendrá la Comunidad Autónoma en su ámbito geográfico y en colaboración con el IMSERSO, reproduciendo y difundiendo los materiales de la Campaña, promoviendo y participando en la organización y realización de los actos de la Campaña.

A tal fin, el IMSERSO facilitará a la Comunidad Autónoma materiales de la Campaña, así como los soportes que permitan la reproducción de dichos materiales y la Comunidad Autónoma podrá añadir a los mismos su logotipo e identificación, así como, en su caso, utilizar la lengua cooficial que corresponda por lo que se refiere a los contenidos y al lema de Campaña.

La Comunidad Autónoma y el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales-IMSERSO, acordarán conjuntamente la difusión de los materiales de la Campaña y la organización de las actividades encuadradas en la misma en las que se vayan a utilizar los contenidos, el lema o la imagen de la Campaña, y que se imputen al presente Convenio.

El material que se utilice para la difusión de la Campaña se atenderá a lo previsto en el Real Decreto 1.465/1999, de 17 de

septiembre (B.O.E. de 25 de septiembre), que establece los criterios de imagen institucional y regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado.

6º Promoción de la participación ciudadana.

Los objetivos que se pretenden alcanzar son los siguientes:

- Promover la incorporación de los inmigrantes a las redes sociales y a la vida comunitaria.
- Fomentar la creación de asociaciones de inmigrantes, apoyar las existentes y potenciar la coordinación entre ellas.
- Apoyar en un primer momento las nuevas entidades que se creen y potenciar las agrupaciones, federaciones y consorcios de carácter público y privado.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, Por delegación de firma, (Orden Comunicada de 20-09-2002), La Secretaria General de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para personas con discapacidad.

Habiéndose firmado el día 5 de diciembre de 2002 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura para el desarrollo de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaria General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO 2002 ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 18 DE DICIEMBRE DE 1997 ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PLAN DE ACCIÓN INTEGRAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD

En Madrid a 5 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (B.O.E. nº 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración General del Estado, en virtud de lo dispuesto en el artículo segundo, apartado 4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14).

Y de otra parte, la Ilma. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro, Consejera de Bienestar Social, de la Comunidad Autónoma de Extremadura, nombrada por Decreto del Presidente 14/1999 de fecha 20 de julio, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir.

EXPONEN

Primero.- Que el Ministerio de Trabajo y de Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron en fecha 18 de diciembre de 1997 Convenio de Colaboración para la cofinanciación de Programas del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad.

Segundo.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 8 de mayo, de creación y 1.888/1996, de 2 de agosto, que establece su estructura orgánica básica, y la Comunidad Autónoma de Extremadura, de

conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero que aprueba el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

Por otra parte, en la Ley 23/2001 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2002, y en la Ley de 20 de diciembre de 2001 de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2002 se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.- Que, el Convenio citado, establece en su cláusula sexta la prórroga automática de aquel para convocatorias sucesivas, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.- Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en la cláusula segunda del citado Convenio así como los proyectos especificados en el Anexo I del mismo, que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los presupuestos presentados por las Comunidades Autónomas y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.- Que, de conformidad con las Comunidades Autónomas en la Conferencia Sectorial de Asuntos Sociales celebrada el día 17 de febrero de 2002, por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 1 de marzo de 2002, publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 74 de fecha 27 de marzo de 2002, se aprobaron los criterios de distribución entre Comunidades Autónomas del Crédito Presupuestario con una dotación de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIEZ EUROS (4.445.710 euros) incluido en la aplicación 19.04.313L.455, así como las prioridades a las que deberán ajustarse los proyectos a cofinanciar.

Sexto.- Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarlas a través del presente Protocolo Adicional, junto con la selección de proyectos realizada por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobada, asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y de la Cláusula SEXTA del Convenio de Colaboración para la realización de proyectos del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad suscrito el 18 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y

Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura ambas partes,

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo Adicional", el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan al Convenio de Colaboración de fecha 18 de diciembre de 1997 los proyectos seleccionados conjuntamente para su ejecución durante el ejercicio económico de 2002, los cuales se unen al mismo mediante el Anexo I.

La duración de este Protocolo Adicional, de acuerdo con la Cláusula Sexta del citado Convenio de Colaboración suscrito en 1997, se establece para el año 2002 y su correspondiente ejercicio económico, dado que al mismo se refieren las dotaciones presupuestarias que cada parte designa para su financiación.

Segunda.- Que con cargo a la aplicación presupuestaria 19.04.313L.455 del Plan de Acción Integral para Personas con Discapacidad, la aportación económica del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para los fines del presente Protocolo, es de 153.732,65 euros (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS).

La Comunidad Autónoma de Extremadura, las Corporaciones Locales y las Instituciones, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos entre ellas se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50% aportando la cantidad de 153.732,65 euros (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO EUROS). La Comunidad Autónoma de Extremadura ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito por la cuantía de su participación.

Tercera.- La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, es la que aparece desglosada para cada Comunidad Autónoma en el Anexo II.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

El Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, por Delegación de Firma, (Orden Comunicada de 20-09-2002), La Secretaria General de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

**CUADRO COFINANCIACIÓN
PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2002**

COFINANCIACIÓN

C.A.

	ADMON GRAL	TOTAL C.A.	TOTAL CONVOCATORIA
ANDALUCÍA	875.404,76	906.337,84	1.781.742,60
ARAGÓN	154.043,85	154.043,85	308.087,70
ASTURIAS	139.506,38	139.506,38	279.012,76
BALEARES	85.846,66	585.384,25	671.230,91
CANARIAS	194.499,81	251.721,95	446.221,76
CANTABRIA	68.730,68	68.730,68	137.461,36
CASTILLA-LEÓN	339.296,59	339.296,59	678.593,18
CASTILLA-LA MANCHA	234.333,37	234.333,37	468.666,74
CATALUÑA	632.313,33	632.313,33	1.264.626,66
EXTREMADURA	153.732,65	153.732,65	307.465,3
GALICIA	371.883,64	371.883,64	743.767,28
MADRID	511.078,82	511.078,82	1.022.157,64
MURCIA	131.415,19	243.065,31	374.480,50
LA RIOJA	66.685,65	66.685,65	133.371,30
VALENCIA	442.481,52	442.481,52	884.963,04
CEUTA	22.228,55	22.228,55	44.457,10
MELILLA	22.228,55	22.228,55	44.457,10
TOTAL	4.445.710	5.145.052,93	9.590.762,93

PROYECTOS PLAN DE ACCIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD AÑO 2002

C.A. EXTREMADURA

DENOMINACIÓN Y PROVINCIA	ENTIDAD	TIPOLOGÍA PROYECTO						FINANCIACIÓN		
		Nº de proy.	Nº de usuarios	Apoyo familiar Nº de proy.	Nº de usuarios	Vida Autónoma Nº de proy.	Nº de usuarios	CCAA	Admón Gral	TOTAL
Mantenimiento CENTRO DE DÍA Personas DIS.PSÍQUICA BADAJOZ	APROSUBA-2	1	30					24.492	24.492	48.984
Centro Ocupacional BADAJOZ	Asoc.Discapitados de Orellana La Vieja	1	8					2.253,65	2.253,65	4.507,30
Rehabilitación funcional personas con esclerosis múltiple	AEXEM	1	118					24.009,50	24.009,50	48.019
Respiro Familiar	ASPACEBA			1	57			45.076	45.076	90.152
Atención a personas con Síndrome de Down	SINDROME DOWN EXTREMADURA			1	170			30.050,50	30.050,50	60.101
Centro de Día personas con AUTISMO		1	32					15.025,50	15.025,50	30.051
Respiro Familiar	ASPACE			1	51			12.825,50	12.825,50	25.651
TOTAL		4	188	3	278			153.732,65	153.732,65	307.465,3

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico.

Habiéndose firmado el día 30 de diciembre de 2002 un Protocolo Adicional al Convenio de Colaboración suscrito entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Consejería de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura por el que se determinan las aportaciones económicas de las partes y se incorporan los proyectos seleccionados para la realización de programas del Plan Gerontológico, de conformidad con lo previsto en el artículo 7º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Protocolo que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 17 de febrero de 2003.

La Secretaría General,
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

PROTOCOLO ADICIONAL AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES Y LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS APORTACIONES ECONÓMICAS DE LAS PARTES Y SE INCORPORAN LOS PROYECTOS SELECCIONADOS PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DEL PLAN GERONTOLÓGICO

En Madrid, a 30 de diciembre de 2002.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Señor D. Eduardo Zaplana Hernández-Soro, como Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, nombrado por Real Decreto 674/2002, de 9 de julio (BOE nº 164 de 10 de julio de 2002), en nombre y representación de la Administración

General del Estado, en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 14), según redacción dada a la misma por el artículo segundo, apartado 4, de la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Y de otra parte, el Excmo. Sra. Dª Ana Garrido Chamorro Consejera de Bienestar Social de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ambas partes se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir,

EXPONEN

Primero.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura suscribieron, en fecha de 9 de diciembre de 1997, Convenio para la cofinanciación de Programas del Plan Gerontológico a través de Proyectos específicos del Plan Gerontológico.

Segundo.- Que el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por la Constitución y los Reales Decretos 758/1996, de 5 de mayo, de creación, 839/1996 de 10 de mayo que establece su estructura orgánica y la Orden Ministerial de 21 de mayo de 1996 por la que asume las competencias del extinto Ministerio de Asuntos Sociales, y la Comunidad Autónoma de Extremadura de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/1983 de 25 de febrero, 8/1994 de 24 de marzo y 12/1999 de 6 de marzo que aprueba y reforma el Estatuto de Autonomía de la misma, tienen competencias en materia de Acción Social y Servicios Sociales.

En la Ley 23/2001, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado de 2002, y en la Ley de 20/2001 de 20 de diciembre de presupuestos de la C.A. de Extremadura, se establecen dotaciones presupuestarias para estos fines.

Tercero.- Que el Convenio citado, establecía en su cláusula décima la prórroga automática de aquél para ejercicios económicos sucesivos, de no mediar denuncia expresa de alguna de las partes.

Cuarto.- Que, no obstante, de esa prórroga automática se excluyen las cantidades económicas expresadas en el Convenio, así como en los correspondientes Anexos que deberán ser actualizados cada año con el fin de ajustarlos a los proyectos planteados por la C.A. Extremadura y las previsiones presupuestarias que se establezcan.

Quinto.- Que la Comunidad Autónoma justificará ante el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales la cofinanciación recibida, correspondiente al Protocolo Adicional suscrito el 22 de noviembre de 2001, mediante un documento que indique la existencia o inexistencia de remanentes.

Sexto.- Que habiéndose efectuado, conforme al procedimiento previsto en el Convenio antes citado, la determinación de las aportaciones económicas de las partes correspondientes al año 2002, procede instrumentarla a través del presente "Protocolo Adicional", junto con la selección de los proyectos planteados por la Comunidad Autónoma de Extremadura y aprobados asimismo, a efectos de financiación conjunta.

Por todo lo manifestado, en base al artículo 6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, y de la Cláusula Décima del Convenio de Colaboración para la realización de programas del Plan Gerontológico, suscrito el 9 de diciembre de 1997 entre el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales y la Comunidad Autónoma de Extremadura, ambas partes

ACUERDAN suscribir el presente "Protocolo Adicional" el cual se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Administración General del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura incorporan, al Convenio de Colaboración de fecha 9 de diciembre 1997, los proyectos seleccionados conjuntamente, los cuales se unen al mismo mediante Anexo del presente Protocolo.

La duración de este Protocolo Adicional se establece por un año desde la firma del mismo.

Segunda.- El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales con cargo a su dotación presupuestaria para el ejercicio 2002, aporta como

participación en la financiación de los fines del presente Protocolo la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.622.054,74 €), distribuidas en: Concepto 19.04.313L.452, SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ EUROS CON VENTISIETE CÉNTIMOS (699.210,27 €), Concepto 19.04.313L.457, CIENTO SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS (165.366,68 €), y Concepto 19.04.313L.750, SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (757.477,79 €).

La Comunidad Autónoma de Extremadura y las Corporaciones Locales, en su caso, de conformidad con los acuerdos suscritos por ambas, se comprometen a asumir la corresponsabilidad en la financiación en una cuantía no inferior al 50%, aportando la cantidad de UN MILLÓN SEISCIENTOS VENTIDÓS MIL CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.622.054,74 €), de la que se ha presentado el correspondiente certificado de retención de crédito.

Tercera.- La dotación económica para la ejecución del Convenio, dentro del ejercicio económico 2002, se desglosa entre los proyectos seleccionados de la forma que figura en el Anexo.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Protocolo Adicional, en duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados en este documento.

El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales por delegación de firma, (Orden Comunicada de 20-09-2002). La Secretaria General de Asuntos Sociales, Concepción Dancausa Treviño.

La Consejera de Bienestar Social, Ana Garrido Chamorro.

ANEXO

COSTE DE LOS PROYECTOS CORRESPONDIENTES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y ESPECIFICACIÓN DE LAS APORTACIONES DE LAS PARTES QUE LO COFINANCIAN:

FINANCIACIÓN 2002

(Según Protocolo)

C.A. DE EXTREMADURA**Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.452**

Proyectos Mantenimiento	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Badajoz Residencia Avda. Díaz Ambrona	93.750.- €.	93.750.- €.
Mérida (Badajoz) Residencia C/ Vicente Alexandre	78.900.-€.	78.900.-€.
Montijo (Badajoz) Residencia C/ Agla, 1	36.675.-€.	36.675.-€.
Miajadas (Cáceres) Residencia Avda. García Siñeira s/n	43.650.-€.	43.650.-€.
Plasencia (Cáceres) Residencia C/ Vicente Alexandre	19.500.- €.	19.500.- €.
Trujillo (Cáceres) Residencia El Conquistador	135.000.-€.	135.000.-€.
Almendralejo (Badajoz) Residencia c/ Monsalud, 1	116.500.-€.	116.500.-€.

ANEXO (Hoja 2ª)

Casar de Cáceres Residencia Ctra. 630 Km. 541	40.050.-€.	40.050.-€.
Plasenzuela (Cáceres) Residencia Pza. España, 1	135.185,27 €.	135.185,27 €.
	-----	-----
TOTAL	699.210,27 .€.	699.210,27 €.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.457

Proyectos de mantenimiento de programas y servicios dirigidos a la atención de enfermos de Alzheimer y otras demencias	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Mérida (Badajoz) Servicio Respiro en Centro de Día	36.970,89 €.	36.970,89 €.
Badajoz Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	54.454,01 €.	54.454,01 €.
Plasencia (Cáceres) Servicio Respiro en Centro de Día	36.970,89 €.	36.970,89 €.
Cáceres Servicio Respiro en Centro de Día Cruz Roja	36.970,89 €.	36.970,89 €.
	-----	-----
TOTAL	165.366,68 €.	165.366,68 €.

Aplicación Presupuestaria 19.04.313L.750

Proyectos Inversiones	C.A./C.L.	M.T. y A.S.
Ahillones (Badajoz) Vivienda Tutelada	24.040,00 €.	24.040,00 €.

<u>ANEXO (Hoja 3ª)</u>	C.A./C.L.	M.T. Y A.S.
Arroyo de San Serván (Badajoz) Centro de Día	60.000,00 €.	60.000,00 €.
La Garrovilla (Badajoz) Vivienda Tutelada	40.000,00 €.	40.000,00 €.
Malcocinado (Badajoz) Vivienda Tutelada	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Navalvillar de Pela (Badajoz) Vivienda Tutelada	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Zarza Capilla (Badajoz) Vivienda Tutelada	55.000,00 €.	55.000,00 €.
Granja de Torrehermosa (Badajoz) Vivienda Tutelada	28.548,00 €.	28.548,00 €.
Hervas (Cáceres) Vivienda Tutelada	12.000,00 €.	12.000,00 €.
Aldea del Cano (Cáceres) Vivienda Tutelada	120.202,00 €.	120.202,00 €.
Deleitosa (Cáceres) Vivienda Tutelada	33.055,50 €.	33.055,50 €.
Cedillo (Cáceres) Centro de día	30.000,00 €.	30.000,00 €.
Cuacos de Yuste (Cáceres) Centro de Día	22.500,00 €.	22.500,00 €.
Casares de las Hurdes (Cáceres) Vivienda Tutelada	90.151,50 €.	90.151,50 €.

ANEXO (HOJA N° 4)

Pinofranqueado (Cáceres) Vivienda Tutelada	90.151,40 €.	90.151,40 €.
Casar de Palomero (Cáceres) Vivienda Tutelada	90.152,00 €.	90.152,00 €.
San Martín de Trevejo (Cáceres) Centro de Día	1.677,39.	1677,39

TOTAL	757.477,79 €.	757.477,79 €.

<u>SUMA TOTALES:</u>	1.622.054,74 €.	1.622.054,74 €.

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa convocatoria de diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura para el año 2003.

Advertidos errores materiales en la inserción de la Resolución de 27 de febrero de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se convocan diversas actividades y cursos programados en el Plan de Formación de la Junta de Extremadura

para el año 2003, y publicada en el D.O.E. nº 27, de 4 de marzo, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones.

Como quiera que algunos de los errores materiales detectados se refieren a los requisitos y perfil de destinatarios, así como al horario y/o fechas de determinados cursos, se ha optado por reproducir de nuevo e íntegramente las fichas técnicas de las acciones formativas afectadas (resaltando no obstante las correcciones efectuadas). Son las siguientes:

- En la página 3223 del D.O.E. antes citado, Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado "ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN" por la siguiente:

ACTIVIDAD	ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2003.00.B.16.01 Mérida	2003.00.B.16.02 Cáceres	2003.00.B.16.03 Plasencia
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Proporcionar conocimientos para el tratamiento de la información y documentación de la Administración Pública. ❖ Procurar el conocimiento de las técnicas para la descripción y clasificación de documentos con criterios racionales. ❖ Adaptar los registros y archivos a la nueva Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. ❖ Conseguir que el personal encargado de archivar los documentos los hagan con criterio racional, por materias, año, a fin de lograr una búsqueda y localización rápida de los mismos. 		
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de documento. 2. Edades del documento. 3. Identificación, valoración y expurgo. 4. Documento de archivo. 5. Archivística: Aspectos Generales. Concepto y función del archivo. 6. Registro: Concepto y funciones. Gestión del registro. 7. Acceso a los archivos y registros. 8. La gestión documental. 9. El expediente administrativo: Concepto, ordenación y procedimiento. 10. La incidencia de la Ley 30/1992 sobre los registros y archivos. 11. Aplicación de nuevas tecnologías. 		
PLAZAS	20 para cada edición.		
DESTINATARIOS	Empleados/as públicos de la Junta de Extremadura de los Grupos C-III, D-IV y E-V.		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Para la edición 01 (Mérida) tendrán prioridad los secretarios/as de altos cargos que no hayan realizado anteriormente este curso. ☞ Personal de los Grupos C-III, D-IV y E-V. ☞ No haber realizado este curso en los últimos 4 años. ☞ Menos actividades formativas en el último año. ☞ Reparto por Servicios y/o centros de trabajo. 		
CALENDARIO Y LUGAR	Días del 20 al 24 de octubre de 2003 Mérida.	Días del 19 al 23 de mayo de 2003 Cáceres.	Días del 23 al 27 de junio de 2003 Plasencia.
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días. ◆ De 16:30 a 19:30 horas martes y jueves. 		
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Aprovechamiento opcional		
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua		

- En la página 3234 del mismo D.O.E., Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado "PRESENTACIONES GRÁFICAS" por la siguiente:

ACTIVIDAD	PRESENTACIONES GRÁFICAS		
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2003.00.B.27.01 Mérida	2003.00.B.27.02 Cáceres	2003.00.B.27.03 Badajoz
OBJETIVO	❖ Familiarizar a los usuarios con el programa de presentación más común en el mercado		
CONTENIDO	1. Power Point 2000		
PLAZAS	18 para ediciones 01 y 02 y 16 para 03 edición		
DESTINATARIOS	Empleados/as públicos de la Junta de Extremadura que utilicen esta herramienta.		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Conocimientos básicos de informática ☞ Reparto proporcional por servicios y centros de trabajo ☞ Menos actividades formativas en el último año 		
CALENDARIO Y LUGAR	Días del 6 al 9 y 14 de octubre de 2003 Mérida	Días del 15 al 17 de septiembre de 2003 Cáceres	Días del 15 al 17 de septiembre de 2003 Badajoz
HORARIO	Edición 01: <ul style="list-style-type: none"> ◆ De 16.30 a 20.00 horas todos los días Edición 02 y 03: <ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9.00 a 14.30 horas todos los días 		
DURACIÓN	15 horas, equivalentes a 1.5 créditos Certificado de Aprovechamiento opcional Este curso podrá solicitarse adicionalmente al máximo de tres actividades establecidas en las bases de la presente convocatoria		
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua		

- En la página 3237, Anexo I, se procede a sustituir la ficha del curso denominado “HOJA DE CÁLCULO. INICIACIÓN” por la siguiente:

ACTIVIDAD	HOJA DE CÁLCULO (INICIACIÓN)			
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2003.00.B.30.01 Mérida	2003.00.B.30.02 Mérida	2003.00.B.30.03 Cáceres	2003.00.B.30.04 Cáceres
	2003.00.B.30.05 Badajoz	2003.00.B.30.06 Badajoz	2003.00.B.30.7 Zafra	
OBJETIVO	Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta Excel 2000.			
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. La ventana de Excel. 2. Trabajo con las celdas. 3. Formulas y Funciones. 4. Guardar los filtros. 5. Mejorar la presentación con Excel. 6. Gráficos de Excel 7. Automatizar tareas. 			
PLAZAS	18 para cada edición.			
DESTINATARIOS	Usuarios que precisen utilizar esta herramienta y posean conocimientos básicos de Informática			
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✦ Prioridad a quienes acrediten la necesidad de esta formación para su trabajo cotidiano, mediante certificación del responsable administrativo. (Anexo III) ✦ Menos actividades formativas en el último año ✦ Reparto proporcional por servicios y/o centros de trabajo ✦ No haber realizado este curso con anterioridad ✦ Las ediciones 01, 03 y 05: Empleados Públicos que trabajen en las localidades de celebración del curso respectivamente. ✦ Las ediciones 02, 04 y 06: Empleados Públicos que trabajen fuera de la celebración del curso. ✦ Edición 07: Empleados Públicos que trabajen en la localidad de celebración de curso y comarca 			
CALENDARIO Y LUGAR	Días del 21 al 25, 29 y 30 de abril, 5, 6 y 7 de mayo Mérida	Días 13 y del 16 al 20 de junio Mérida	Días del 28 al 30 de abril, del 5 al 9, 12 y 13 de mayo Cáceres	Días del 3 al 6 de junio Cáceres
	Días del 21 al 30 de abril, 5 y 6 de mayo Badajoz	Días del 3 al 17 de octubre Badajoz	Días del 15 al 19 y 22 de septiembre Zafra	
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ♦ Ediciones 01, 03 y 05: De 11.30 a 14.30 horas todos los días ♦ Ediciones 02 y 07: de 9.00 a 14.30 horas todos los días ♦ Edición 06: de 8.00 a 11 horas todos los días ♦ Ediciones 04: de 9.00 a 14.30 horas todos los días 3, 4, 5 y 6 y de 16.30 a 20.30 horas los días 3, 4 y 5 			
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Aprovechamiento opcional			
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua			

- En la página 3241, Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado “BASE DE DATOS. INICIACIÓN” por la siguiente:

ACTIVIDAD	BASE DE DATOS (INICIACIÓN)			
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2003.00.B.34.01 Mérida	2003.00.B.34.02 Mérida	2003.00.B.34.03 Cáceres	2003.00.B.34.04 Cáceres
	2003.00.B.34.05 Badajoz	2003.00.B.34.06 Badajoz	2003.00.B.34.07 Zafra	
OBJETIVO	❖ Conseguir el máximo rendimiento de la herramienta (Access 2000)			
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Creación de una base de datos con Access. 2. Introducir/ver los datos 3. Localizar información 4. Modificar registros 5. Ortografía 6. Informes 7. Panel de control principal 			
PLAZAS	18 para cada edición			
DESTINATARIOS	Usuarios que precisen utilizar esta herramienta y posean conocimientos básicos de informática			
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Prioridad a quienes acrediten la necesidad de esta formación para su trabajo cotidiano mediante certificación del responsables administrativo, (Anexo III) ☞ Menos actividades formativas en el último año ☞ Reparto proporcional por servicios y/o centros de trabajo ☞ No haber realizado este curso con anterioridad. ☞ Las ediciones 01, 03 y 05: empleados públicos que trabajen en las localidades de celebración del curso respectivamente. ☞ Las ediciones 02, 04 y 06: empleados públicos que trabajen fuera de la celebración del curso excepto, Cáceres y Badajoz para Mérida, Mérida y Badajoz para Cáceres y Mérida y Cáceres para Badajoz. ☞ Edición 07: Empleados Públicos que trabajen en la localidad de celebración de curso y comarca 			
CALENDARIO Y LUGAR	Días del 3 al 17 de octubre Mérida	Días del 7 al 11 de abril Mérida	Días del 3 al 17 de octubre Cáceres	Días del 7 al 11 de abril Cáceres
	Días del 3 al 17 de octubre Badajoz	Días del 7 al 11 de abril Badajoz	Días del 7 al 11 de abril Zafra	
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ Ediciones 01, 03: De 8.00 a 11.00 horas todos los días ◆ Ediciones 02, 04, 06 y 07: de 9.00 a 14.30 horas todos los días y de 16.30 a 19.30 horas lunes y miércoles ◆ Edición 05: de 11.30 a 14.30 horas todos los días 			
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos Certificado de Aprovechamiento opcional			
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua			

- En la página 3264, Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado “PREVENCIÓN DEL DOLOR DE ESPALDA EN EL CUIDADO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS” por la siguiente:

ACTIVIDAD	PREVENCIÓN DEL DOLOR DE ESPALDA EN EL CUIDADO DE ANCIANOS Y DISCAPACITADOS
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2003.00.B.56 Mérida
OBJETIVOS	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Proporcionar los conocimientos teóricos y prácticos necesarios que permitan a los trabajadores prevenir los riesgos derivados de su trabajo y las medidas de prevención y/o protección a adoptar. ❖ Proporcionar soluciones alternativas que faciliten este trabajo y eviten sobrecargas músculo esqueléticas que puedan provocar molestias y lesiones en el trabajador.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Concepto de prevención, cuestionario para evaluar el nivel de autocuidado. Información teórica y práctica sobre la espalda y extremidades. Factores de riesgo. 2. Adopción práctica de posturas de protección vertebral. Taller de automasaje. Enseñanza de relajación y estiramiento músculo-tendinoso de cintura escápulo humeral y extremidades superiores. 3. Taller práctico de del bloqueo cérvico-dorsal y niveles adecuados de trabajo para mantenerlo durante actividades manuales realizadas en el plano de trabajo donde se encuentre la persona a manipular. 4. Adopción práctica de posturas de protección vertebral. 5. Carga tensional y su repercusión en la contracción muscular. Técnicas básicas de relajación.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Personal de los Grupos C-III, D-IV que tengan que atender a ancianos y discapacitados.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ Reparto proporcional por centros de trabajo. ☞ No haber realizado anteriormente esta actividad. ☞ Menos actividades formativas en el último año.
CALENDARIO Y LUGAR	Días 20, 21, 22, 23 y 24 de octubre Mérida
HORARIO	<ul style="list-style-type: none"> ◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días. ◆ De 16:30 a 19:30 horas martes y jueves
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos.</i> Certificado de Aprovechamiento opcional
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua

- En la página 3307, Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado “MANTENIMIENTO INTEGRAL BÁSICO” por la siguiente:

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO INTEGRAL BÁSICO
CLAVE	2003.00.B.85
LOCALIDAD/EDICIÓN	Mérida
OBJETIVO	❖ Reciclar al personal de la Junta de Extremadura que tiene que realizar diversas operaciones de mantenimiento en su puesto de trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fontanería: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Descripción de instalaciones. ◆ Operaciones de mantenimiento. ◆ Normas de seguridad. 2. Electricidad: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Descripción de instalaciones. ◆ Operaciones de mantenimiento. ◆ Normas de seguridad. 3. Calefacción y frío: <ul style="list-style-type: none"> ◆ Descripción de instalaciones. ◆ Operaciones de mantenimiento. ◆ Normas de seguridad. 4. Utilización de medios audiovisuales y pequeños electrodomésticos. 5. Jardinería. 6. Salud laboral y Prevención de Riesgos Laborales en el desempeño de tareas de mantenimiento integral.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Ordenanzas, subalternos y personal de mantenimiento del Grupo E-V.
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ✂ No haber realizado actividades similares en los últimos 4 años. ✂ Menos actividades formativas en el último año. ✂ Reparto por servicios y/o centros de trabajo
CALENDARIO Y LUGAR	Días 25 de abril, 9, 16, 23 y 30 de mayo y 6 de junio Mérida.
HORARIO	◆ De 9:00 a 14:30 horas todos los días.
DURACIÓN	30 horas, equivalentes a 3 créditos. Certificado de Aprovechamiento opcional.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua.

- En la página 3308, Anexo I, relativo a actividades convocadas se procede a sustituir la ficha del curso denominado “MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO” por la siguiente:

ACTIVIDAD	MANTENIMIENTO INTEGRAL ESPECIALIZADO
CLAVE LOCALIDAD/EDICIÓN	2003.00.B.86 Mérida
OBJETIVO	❖ Reciclar al personal de la Junta de Extremadura que tiene que realizar diversas operaciones de mantenimiento en su puesto de trabajo.
CONTENIDO	<ol style="list-style-type: none"> 1. Fontanería: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de instalaciones. - Operaciones de mantenimiento. - Normas de seguridad. 2. Electricidad: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de instalaciones. - Operaciones de mantenimiento. - Normas de seguridad. 3. Calefacción y frío: <ul style="list-style-type: none"> - Descripción de instalaciones. - Operaciones de mantenimiento. - Normas de seguridad. 4. Otros elementos de mantenimiento. 5. Prevención de Riesgos Laborales en el desempeño de tareas de mantenimiento integral.
PLAZAS	20
DESTINATARIOS	Oficiales de mantenimiento y similares del grupo C-III y D-IV
CRITERIOS DE SELECCIÓN	<ul style="list-style-type: none"> ☞ No haber realizado actividades similares en los últimos 4 años. ☞ Menos actividades formativas en el último año. ☞ Reparto por servicios y/o centros de trabajo
CALENDARIO Y LUGAR	Días 3, 10, 17, 24 y 31 de octubre y 7 de noviembre Mérida.
HORARIO	♦ De 9:00 a 14:30 horas todos los días.
DURACIÓN	<i>30 horas, equivalentes a 3 créditos.</i> Certificado de Aprovechamiento opcional.
FINANCIACIÓN	Fondos de Formación Continua.

Mérida, a 6 de marzo de 2003.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 154/2003 promovido a instancia de D. Tomás Caballero Torinos, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, para el acceso a puestos vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo núm. 154/2003, que se tramita en dicha Sala a instancia de D. Tomás Caballero Torinos, en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 11 de junio de 2001, de la Consejería de Presidencia, para cubrir vacantes de personal funcionario del Cuerpo Auxiliar, Especialidad Agente Forestal, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, haciendo constar que, de personarse los interesados fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte para los trámites no precluidos. En el supuesto de no personarse oportunamente los interesados, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Mérida, 5 de marzo de 2003.

El Director General de la Función Pública,
TOMÁS GUERRERO FLORES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se aprueba el deslinde de la Cañada Real Leonesa. Tramo: En el que su eje coincide con la línea divisoria del término municipal entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros. Términos municipales de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros.

La Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995 de 23 de marzo de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, por el que se establece el Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, modificado por el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, ha llevado a cabo el procedimiento de Deslinde de la vía pecuaria denominada Cañada Real Leonesa que pertenece a la Red Nacional de Vías Pecuarias. Tramo: En el que su eje coincide con la línea divisoria de término municipal entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros. Términos Municipales de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros. Provincia de Badajoz.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Estructuras Agrarias, se procede con arreglo a los siguientes:

HECHOS

Primero.- El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por Acuerdo de 23 de mayo de 2002, y se ha seguido por los trámites pertinentes, hasta llegar a la Propuesta de Resolución.

Segundo.- Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 24 de julio de 2002.

Tercero.- Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a exposición pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura nº 120 de fecha 17 de octubre de 2002. En el plazo concedido no se presentaron alegaciones.

Cuarto.- Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo dispuesto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de vías pecuarias, y el Decreto 49/2000 de 8 de marzo, y demás legislación aplicable.

2º.- La vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Fuente de Cantos, aprobado por Orden Ministerial de fecha 16 de marzo de 1943, y el Proyecto de Clasificación de la Cañada Real Leonesa en su paso por el Término Municipal de Calzadilla de los Barros fue aprobado por Orden Ministerial de 11 de julio de 1944.

El acto administrativo de Deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la Propuesta de Resolución de Deslinde de la Cañada Real Leonesa, en el recorrido descrito, elevada por el Representante de la Administración.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

DISPONGO:

Aprobar el Deslinde realizado de la Vía Pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”. Tramo: En el que su eje coincide con la línea divisoria de término municipal entre Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros. Términos Municipales de Fuente de Cantos y Calzadilla de los Barros. Provincia de Badajoz.

Frente a este Acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999 de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el D.O.E.

Mérida, a 25 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto de extracción de áridos e instalación de una planta de clasificación en el término municipal de Medellín.

El Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre Medidas de Protección del Ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, establece la obligación de formular declaración de impacto ambiental de los proyectos públicos o privados comprendidos en el Anexo I de la citada disposición, por el trámite establecido en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo) y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1.131/1988, de 30 de septiembre, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o, en su caso, autorización de la obra, instalación o actividad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del citado Reglamento, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 115 de fecha 3 de octubre de 2002. En dicho periodo de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. Los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental se recogen en el Anexo II.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula a los solos efectos ambientales, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre el proyecto de extracción de áridos e instalación de una planta de clasificación en el término municipal de Medellín.

DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera ambientalmente viable, considerando que de su ejecución no se derivarían impactos ambientales críticos e irreversibles y los impactos ambientales de

efectos recuperables pueden ser prevenidos, corregidos y/o compensados con la aplicación de las medidas incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración), siempre que no entren en contradicción con las enumeradas a continuación, que tendrán prevalencia:

1ª) Se respetará íntegramente la vegetación natural de ribera (árboles como fresnos, sauces, masas de carrizos u otras) existente sobre la margen objeto de explotación.

2ª) La extracción se efectuará por fases, siguiendo el criterio marcado en el Estudio de Impacto Ambiental. Es condición indispensable el no comenzar una nueva fase sin antes no restaurar completamente la anterior. Durante la extracción deberá ir acondicionándose topográficamente la parcela en sus diferentes fases de desarrollo, no pudiendo dejarse huecos por debajo del nivel freático, de modo que el uso final de la zona vuelva a ser agrícola o forestal.

3ª) No obstante lo dicho, el seguimiento ambiental de la restauración irá encaminado a la totalidad de la explotación minera en su conjunto, incluida la zona en que se ubiquen las instalaciones de beneficio (planta de clasificación).

4ª) No se permite la extracción en el dominio público hidráulico o en la zona de policía del río Guadiana, a fin de preservar la orla de vegetación de ribera de la margen derecha del río Guadiana.

5ª) Previamente al comienzo de la extracción propiamente dicha, se procederá al desbroce y decapado de la tierra vegetal de cobertera, que se acopiará en cordones de menos de dos metros de altura, para su uso paulatino en las labores de restauración de las diferentes fases en las que se ha dividido la explotación y el aprovechamiento de los áridos de la finca.

6ª) Para el acceso al lugar de extracción se utilizarán los caminos y pistas ya existentes, no creándose nuevos viales, salvo los correspondientes a los de acceso a las zonas de extracción, así como a las instalaciones de tratamiento del material.

7ª) En las instalaciones de tratamiento se utilizarán materiales resilientes para disminuir los niveles sonoros hasta límites tolerables por los trabajadores y el entorno.

8ª) Se limitará asimismo la velocidad de vehículos y maquinaria trabajando a 40 km/h como máximo con objeto de minimizar la emisión de niveles sonoros que superen los establecidos por la legislación vigente (45 dB noche y 60 dB día), con la adopción de esta medida se limitará asimismo la emisión de partículas y polvo a la atmósfera.

9ª) Deberán respetarse íntegramente las servidumbres de paso, sobre todo las vías pecuarias.

10ª) Para evitar el vertido de lodos y productos procedentes del lavado deberá procederse a la construcción de al menos tres balsas en serie, debidamente dimensionadas, que permitan las decantaciones sucesivas de los finos procedentes del lavado. Las balsas se construirán con un sistema de filtrado mixto realizado a base de gravas de diferentes calibres.

11ª) Los lodos producto de la decantación se utilizarán, conjuntamente con la tierra vegetal separada al comienzo de la explotación, en las labores de restauración paulatina de los terrenos afectados.

12ª) El transporte de los áridos en los camiones se realizará cubriendo la caja con una malla tupida que evite el vertido accidental, así como el levantamiento de polvo.

13ª) No se permitirá el desarrollo de trabajos nocturnos durante el período de explotación de áridos con objeto de evitar molestias a la fauna.

14ª) Al objeto de disminuir los niveles pulvígenos en el aire, deberá procederse al riego periódico tanto de los accesos como del lugar de extracción y movimiento de maquinaria. Se dispondrá de un camión-cuba para el desarrollo de estos trabajos.

15ª) El mantenimiento de la maquinaria se efectuará en un lugar adecuado para ello, que incorpore sistemas de seguridad en caso de vertidos accidentales. Los aceites usados deberán ser retirados por uno de los tres gestores homologados por la Dirección General de Medio Ambiente: EMGRISA, RETRA-OIL o PEDRO MIRANDA.

16ª) No se permitirá el vertido de residuos de cualquier tipo o naturaleza en toda la finca o sus accesos, y menos aún a los huecos generados durante la excavación.

17ª) La zona de instalaciones provisionales de obras se situará en alguno de los lugares de menor visibilidad e incidencia del entorno.

Como condiciones complementarias se establecen las siguientes:

1ª) Este informe tendrá validez durante cinco años a partir de la fecha de publicación de la Declaración de Impacto Ambiental, periodo que garantiza el aprovechamiento total de los áridos cubicados en el plazo definido en el proyecto (4,05 años).

2ª) Anualmente se presentará (vía órgano sustantivo) un Plan de Vigilancia para su informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente, al objeto de efectuar el seguimiento que el artículo

7 del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, exige. Dicho Plan podrá interpretarse como Plan de Restauración, siguiendo en ese caso el procedimiento establecido en el Real Decreto 2.994/1982, de 15 de octubre, sobre Restauración de Espacios Naturales Afectados por Actividades Mineras.

3ª) Deberá adjuntarse un informe fotográfico de la consecución de los objetivos de restauración propuestos para las diferentes fases establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, a medida que se vayan finalizando las labores de restauración.

4ª) Los huecos generados por la explotación, serán completamente tapados con el material de rechazo generado en la planta de clasificación y con aportes inertes del exterior (pizarras y grauwacas) procedentes de la obra que Clasificados del Guadiana, S.L. está ejecutando en Don Benito-Valle de la Serena para la compañía Dragados y Construcciones, S.A. (como se recoge en la página 70 del Estudio de Impacto Ambiental).

5ª) Para garantizar la adecuada ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en este informe se establece una fianza por valor de 12.000 (DOCE MIL) euros. Deberá remitirse copia de dicho depósito a la Dirección General de Medio Ambiente, vía órgano competente, para su incorporación al expediente, con carácter previo al otorgamiento de la concesión. Esta garantía no se revisará hasta la emisión del informe ambiental al Plan de Restauración del primer año de explotación.

6ª) Al finalizar la extracción y darse por clausurada la actividad, se remitirá un informe de control firmado por un Especialista Técnico en Medio Ambiente, que certifique que se han cumplido las condiciones y demás medidas de carácter ambiental exigidas en esta resolución, así como aquellas otras recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental.

7ª) Cualquier cambio en las condiciones originales del Proyecto y/o del Estudio de Impacto Ambiental, y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con el informe favorable preceptivo de la Dirección General de Medio Ambiente, o si procediera, con la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental favorable dictada conforme a la normativa vigente en la materia en el momento de su tramitación. El incumplimiento de las condiciones de la presente resolución constituiría una infracción grave, según el artículo 8 bis de la Ley 6/2001, de modificación del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, dando pie a una sanción con multa que iría desde 4.000.001 hasta 40.000.000 de pesetas (artículo 8 ter.).

8ª) Disponer de una copia de la presente resolución a pie de explotación, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo).

Mérida, 24 de febrero de 2003.

El Director General de Medio Ambiente,
LEOPOLDO TORRADO BERMEJO

ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto consiste en el aprovechamiento de los áridos naturales presentes en una finca del paraje conocido como Mengabrilillo, en el término municipal de Medellín. La empresa promotora de la actividad se denomina Clasificados del Guadiana, S.L. Para el aprovechamiento de las zahorras naturales se hace necesaria la instalación de una Planta de Tratamiento de Áridos. El destino del material extraído sería para obras de carácter civil y privado.

La explotación se diseñará de la siguiente manera: bancos de altura única; explotación por fases; no existencia de escombreras (aprovechamiento total); tratamiento del material in situ.

Se accede a la zona a la altura del punto kilométrico 87,200 de la carretera que une Santa Amalia con Medellín, se coge el cordel de la Sierra de Yelves, que sale al oeste de ésta. Unos 250 m al oeste del arroyo de Cagánchez, se toma un camino que sale hacia el sur. Dentro de éste, a la altura del cortijo de Mengabrilillo, se coge una desviación del camino hacia el SSE llegando a la parcela.

La finca linda por el este con el río Guadiana y por el oeste con la finca Mengagil y la Sierra de Yelves. La extracción se realizará íntegramente en finca particular, fuera en todo momento de los límites tanto de la zona de dominio público como de policía del río Guadiana o cualquier otro cauce.

La superficie de la finca es de 12,60 hectáreas, proyectándose la explotación aproximadamente sobre 8,11 hectáreas.

El volumen de material a extraer es de 202.762 m³, estimando una vida útil de 4,05 años. Por tanto, el volumen de extracción anual será de 50.064,69 m³.

El sistema de explotación será el habitual en este tipo de actividades extractivas, es decir, excavación con palas cargadoras y transporte con volquetes hasta la planta de tratamiento de los áridos, consistente a su vez de los siguientes elementos: tolva de recepción, alimentadores, criba, cintas transportadoras, juego de mallas metálicas, conjunto de duchas de lavado, molino de impactos, molino de cono y lavador de áridos.

La zona destinada a albergar las instalaciones de tratamiento deberá acondicionarse, mediante explanación. En esta zona también se instalarán las zonas de aparcamiento, mantenimiento y reparación de maquinaria.

ANEXO II

RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental se estructura en los siguientes apartados: introducción, descripción del proyecto y sus acciones, inventario ambiental, identificación-descripción y valoración de los impactos, medidas protectoras y correctoras y plan de restauración.

La “Descripción del Proyecto y sus Acciones” define el plan de actuación (características de la zona, el plan de extracción de áridos, ubicación y plazos de actuación), descripción del proceso de explotación (maquinaria), instalación de la planta de clasificación (descripción de la obra civil a realizar, descripción del proceso de fabricación, maquinaria y equipos), personal y presupuesto.

Dentro del “Inventario Ambiental” se analiza el medio físico, el biológico y el socioeconómico. En el apartado del medio físico se analiza la fisiografía, geología, edafología, climatología, hidrología, cultivos y aprovechamientos. En la “Descripción del Medio Biológico” se estudian la flora y la fauna. Dentro del apartado del medio socio económico, se analiza someramente la población, estructura socioprofesional, actividad socioeconómica y estructura agraria.

En la “Identificación, Descripción y Valoración de Impactos” se hace una identificación de los mismos y se realiza una valoración cualitativa sobre los efectos que la actividad puede originar sobre la atmósfera, el suelo, el agua, la vegetación, la fauna, el paisaje y la socioeconomía. Los impactos más significativos serán sobre el suelo y riesgos geológicos, la vegetación y el paisaje. Además existen otros impactos sobre la atmósfera, el agua, el medio acústico, la fauna y sobre el medio socioeconómico.

Seguidamente se realiza una valoración cuantitativa de los impactos previstos según los siguientes criterios: efectos causados por las acciones, naturaleza del impacto (negativa o positiva), causa-efecto, sinergia, momento del impacto, persistencia, extensión, cuenca espacial, reversibilidad, probabilidad de ocurrencia, valoración global y

admisión de medidas correctoras. A la vista de todo lo estudiado, la valoración global del proyecto es de efecto moderado.

En el apartado de medidas correctoras se supeditan a la explotación en fases, haciendo hincapié en el correcto diseño de la explotación como garantía de prevención de impactos (replanteo de los límites de las fases, inicio de la restauración antes del comienzo de la fase siguiente). Las medidas correctoras propuestas son las siguientes:

- Preparación del terreno.
- Protección del arbolado existente frente a golpes y compactación del área de extensión de las raíces.
- Para las aguas de limpieza:
 - Se adecuarán zonas de limpieza para la maquinaria.
 - Se utilizará agua para la minimización del polvo.
 - El agua de limpieza tendrá las características de calidad adecuadas.
- Protección de la calidad de las aguas y de los márgenes de la red frente a:
 - Vertidos directos e indirectos.
 - Acúmulo de residuos de cualquier naturaleza.
 - Acciones sobre el medio físico o biológico que puedan constituir una degradación del mismo.
- Tratamiento de los aceites usados según lo dispuesto en la Ley 20/1986, de 14 de mayo.
- Medidas contra la contaminación del aire, gas, polvo y ruido:
 - Riego periódico de las pistas de acceso.
 - Se mantendrá la maquinaria a punto.
- Medidas contra la contaminación del agua:
 - Se acondicionará una zona de aparcamiento y cuidado de maquinaria, garantizando la impermeabilidad por si accidentalmente hubiera vertidos.
 - Las aguas procedentes del tratamiento de áridos se verterán en dos balsas de decantación construidas al efecto.
 - Las aguas negras se verterán por medio de una conducción de PVC a una fosa séptica de dos cámaras.

- Se recogerán todo tipo de residuos generados durante el periodo de funcionamiento.
- Los residuos sólidos serán llevados a vertederos controlados y los aceites usados se retirarán periódicamente por los gestores autorizados por la DGMA, prestando especial cuidado con los demás residuos peligrosos.
- Acciones correctoras sobre impactos paisajísticos:
 - Se mantendrán todas las pantallas de vegetación natural.
 - Explotación en artesa para minimizar el resalte de líneas geográficas.
 - Pintar la planta de color verde o marrón.
- Eliminación de acopios al finalizar la explotación.

El “Plan de Restauración” consistirá en la restitución del terreno a sus condiciones originales, mediante el relleno de los huecos creados después de la retirada del material. El relleno provendrá del material rechazado (45%) y de aporte exterior de material inerte (55%). Estas labores de relleno se ejecutarán a medida que vaya avanzando la explotación, una vez que los huecos sean lo suficientemente amplios como para que la maquinaria pueda moverse sin dificultad. Además se cubrirá la zona con la tierra vegetal retirada al comienzo de los trabajos y se nivelará toda la superficie para restituir las pendientes originales del terreno. Dentro del Plan de Restauración se engloba el Plan de Vigilancia y Control Ambiental que consistirá en revisiones cada dos meses durante la explotación y una cada seis meses durante los dos años posteriores a la finalización de las obras. El presupuesto para las medidas de restauración constará de cuarenta y ocho mil seiscientos setenta y tres euros para movimientos de tierra, seis mil euros para siembra en acopios con semillas de gramíneas y mil quinientos euros para otros conceptos, esto hace un total de cincuenta y seis mil ciento sesenta y tres euros.

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina “Los Llanos”, del término municipal de Puebla de la Reina.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/79 de 24 de febrero y punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982,

artículo 3 del Decreto 89/1999 de 29 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999 de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina “Los Llanos”, propiedad de D. Joaquín Miranda Olivera, situada en el término municipal de Puebla de la Reina, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 104/BA/0123 y nº de registro sanitario P10060239.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 24 de febrero de 2003.

El Director General de la Producción,
Investigación y Formación Agraria,
ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1925 de 21 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 874/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 874 de 2000, promovido por la Procuradora D^a Inmaculada Romero Arroba, en nombre y representación de D. Faustino Jurado Solana contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2000, que imponía al actor la sanción de multa de quinientas mil pesetas, la inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años y una indemnización de doscientas cincuenta mil pesetas, como consecuencia de la comisión de hechos constitutivos de infracción tipificada en el artículo 91.27 de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura. Cuantía indeterminada (inferior a 25.000.000 de pesetas).

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.925, de 21 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 874 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por la Sra. Romero Arroba, en nombre y representación de Don Faustino Jurado Solana, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 24 de mayo de 2000, anulamos la misma por no ser conforme a Derecho. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales.”

Mérida, a 25 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

RESOLUCIÓN de 25 de febrero de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 1969 de 27 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 923/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 923 de 2000, promovido por el Procurador D. Juan Antonio Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Victoriano Guardado Ramos, contra la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, y como parte codemandada D^a Francisca Vegas y Vegas representada por la procuradora de los Tribunales D^a María de los Ángeles Bueso Sánchez, recurso que versa sobre: “desestimación presunta, por silencio administrativo de

la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, el 4 de enero de 2000. Cuantía 177.541 pesetas”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 1.969, de 27 de noviembre de 2002, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 923 de 2000, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el procurador Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Victoriano Guardado Ramos, contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial formulada a la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 4 de enero de 2000, anulamos la misma por no ser conforme a derecho y condenamos a la Administración Autónoma demandada a abonar a la parte recurrente la cantidad de 1.067,04 euros (177.541 pesetas).”

Mérida, a 25 de febrero de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ÁLVAREZ GÓMEZ

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 4 de febrero de 2003, sobre ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha de 20 de septiembre de 2002.

Advertido errores en el anuncio de 4 de febrero de 2003, sobre la ampliación del plazo para resolver en tres meses el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, que fueron iniciados con fecha 20 de septiembre de 2002, publicada en el D.O.E. nº 21 de 18 de febrero de 2003, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 2182 donde dice:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
MAGILLA	DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DEL GUAPERO

Debe decir:

TÉRMINO MUNICIPAL	NOMBRE DE LA VÍA PECUARIA
VALENCIA DE LAS DE TORRES	DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DEL GUAPERO

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 febrero de 2003, sobre la modificación de condiciones de proyectos acogidos al Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, correspondiente a 6 expedientes.

El Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, constituye un instrumento destinado a fomentar las iniciativas empresariales de las Pequeñas y Medianas empresas extremeñas, y atribuye determinadas funciones a la Consejería de Economía, Industria y Comercio.

Presentadas las solicitudes empresariales para acogerse a los incentivos del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre y tramitadas las mismas de conformidad con la legislación que les afecta, vistas las propuestas de la Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial, al amparo de lo dispuesto en el art. 15 del Decreto anteriormente citado he tenido a bien disponer que

Primero.- Condiciones modificadas.

En el Anexo I se relacionan los expedientes cuyas condiciones han sido modificadas, describiéndose la totalidad de los cambios autorizados en las correspondientes resoluciones individuales.

Segundo.- Resoluciones individuales.

1. La Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial notificará individualmente a las empresas las condiciones generales, particulares y especiales que afectan a cada proyecto mediante las correspondientes resoluciones individuales.

2.- La resolución sobre concesión de beneficios que sea expedida por aplicación de lo dispuesto en la presente Orden no exime a las empresas de cumplir los requisitos y obtener las autorizaciones administrativas que, para la instalación o modificación de las industrias, exijan las disposiciones legales vigentes, nacionales o comunitarias, así como las ordenanzas municipales.

3.- Los titulares de las subvenciones concedidas por la presente Orden quedan sujetos a lo establecido sobre justificación de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social en el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, y Decreto 17/1993, de 24 de febrero y Decreto 50/2001, de 3 de abril que lo modifican.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1.- El libramiento de los fondos correspondientes a las subvenciones previstas en la presente disposición quedará condicionado a la existencia de crédito suficiente en el momento en el que hayan de realizar los pagos.

2.- El abono de las subvenciones a que dé lugar la presente Orden quedará sometido a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto.

3.- Los pagos resultantes de las certificaciones de subvención aprobada tendrá el carácter de pagos a cuenta, sujetos a rectificaciones y sin suponer en forma alguna aprobación y recepción de las inversiones que comprendan.

El beneficiario estará obligado a reintegrar las cantidades que hubiera recibido, con abono de los intereses legales correspondientes y del recargo y sanciones, si proceden, en que incurrieran, caso de incumplimiento de las condiciones establecidas tanto en la norma vigente, como en la resolución individual.

Mérida, a 24 de febrero de 2003.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

ANEXO I

EXPEDIENTE	EMPRESA	CALIFICACIÓN ANTERIOR	CALIFICACION MODIFICADA
Orden 05-02-01 (D.O.E. 01-03-01)			
I.A. 00-0037-1	DOMINGUEZ ARENAS, JUAN	INVERSION SUBVENCIONABLE: 111.505,78 SUBVENCION: 28.992,82 EMPLEO A MANTENER: 2.50 EMPLEO A CREAR 1.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 107.848,90 SUBVENCION: 28.040,00 EMPLEO A MANTENER 2.50 EMPLEO CREADO: 1.00
Orden 20-09-00 (D.O.E. 10-10-00)			
I.A. 00-0059-1	CERRAJERÍA ARTESANAL DE MADRIGAL, C.B.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 110.947,32 SUBVENCION: 28.848,58 EMPLEO A MANTENER: 3.00 EMPLEO A CREAR 1.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 98.830,33 SUBVENCION: 25.700,00 EMPLEO A MANTENER 3.00 EMPLEO CREADO: 1.00
Orden 20-11-00 (D.O.E. 12-12-00)			
I.A. 00-0206-1	SERRANO PARRALEJO, VICTOR MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 29.800,54 SUBVENCION: 7.452,55 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO A CREAR 1.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 24.573,35 SUBVENCION: 6.140,00 EMPLEO A MANTENER 1.00 EMPLEO CREADO: 1.00
Orden 17-09-01 (D.O.E. 09-10-01)			
I.A. 00-0509-1	SOTUVER, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 141.714,00 SUBVENCION: 52.432,30 EMPLEO A MANTENER: 7.10 EMPLEO A CREAR 5.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 141.714,00 SUBVENCION: 51.020,00 EMPLEO A MANTENER 7.10 EMPLEO CREADO: 4.35
Orden 23-05-01 (D.O.E. 14-06-02)			
I.A. 00-0570-1	CORCHOS GILO, S.L.	INVERSION SUBVENCIONABLE: 160.782,41 SUBVENCION: 54.668,06 EMPLEO A MANTENER: 2.00 EMPLEO A CREAR 2.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 153.260,49 SUBVENCION: 52.110,00 EMPLEO A MANTENER 2.00 EMPLEO CREADO: 2.00
Orden 10-07-01 (D.O.E. 04-08-01)			
I.A. 00-0607-1	RODRÍGUEZ MARTINEZ, MANUEL	INVERSION SUBVENCIONABLE: 22.774,93 SUBVENCION: 8.426,19 EMPLEO A MANTENER: 1.00 EMPLEO A CREAR 7.00	INVERSIÓN SUBVENCIONABLE: 13.948,28 SUBVENCION: 5.020,00 EMPLEO A MANTENER 1.00 EMPLEO CREADO: 6.29

RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-010177-015826.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, Periodista Sánchez Asensio, I solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así

como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Apoyo nº 1034 de la línea a 20 KV. "Cruce de Zalamea" de la S.T.R. "Castuera".

Final: C.T. "Mártires".

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,067.

Emplazamiento de la línea: C/ Sevilla y C/ Santos Mártires en el T.M. de Zalamea de la Serena.

Presupuesto en euros: 4.811,11.

Presupuesto en pesetas: 800.501.

Finalidad: Evitar la situación antirreglamentaria de conductor desnudo con tensión cercano a edificaciones.

Referencia del Expediente: 06/AT-010177-015826.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 12 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-007230-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Iberdrola Distr. Eléct., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, 1 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Iberdrola Distr. Eléct., S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Empalmes en RSMT línea 5 circunvalación STR Trujillo.

Final: Empalmes a realizar para unir RSMT proyectada con RSMT línea 5 circunvalación STR Trujillo.

Términos municipales afectados: Trujillo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,041.

Apoyos: Metálico. Hormigón.

Emplazamiento de la línea: C/ Sola en el T.M. de Trujillo.

Presupuesto en euros: 7.460,59.

Presupuesto en pesetas: 1.241.338.

Finalidad: Dotar de nuevo suministro al futuro C.T. a construir para Hotel Isla del Gallo.

Referencia del Expediente: 10/AT-007230-000000.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Cáceres, 17 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
PEDRO GARCÍA ISIDRO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001998-015898.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: Arqueta de derivación en línea de M.T. existente.

Final: C.T. Proyectado "17.2".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,610.

Emplazamiento de la línea: C/ Cedro, s/n. en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Don Benito, C/ Cedro, s/n. en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 16.933,45.

Presupuesto en pesetas: 2.817.489.

Finalidad: Suministro eléctrico a población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-015898.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

RESOLUCIÓN de 24 de febrero de 2003, del Servicio Territorial de Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica.

Ref.: 06/AT-001998-015914.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Félix González, S.A. con domicilio en: Don Benito, C/ Ayala, nº 3 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre (BOE 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Félix González, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA.

Origen: C.T. "Mariño" propiedad de Félix González, S.A.

Final: C.T. Proyectado "Acacias".

Términos municipales afectados: Don Benito.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,327.

Emplazamiento de la línea: C/ Antonio M^a Claret, Plaza de las Albercas y Acacias en el T.M. de Don Benito.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
1	13,200 / 20,000
	0,400 / 0,230

Potencia total en transformadores en KVA: 400.

Emplazamiento: Don Benito, C/ Acacias en el T.M. de Don Benito.

Presupuesto en euros: 25.501,25.

Presupuesto en pesetas: 4.243.051.

Finalidad: Suministro eléctrico a población.

Referencia del Expediente: 06/AT-001998-015914.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1.955/2000 de 1 de diciembre.

Badajoz, 24 de febrero de 2003.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas,
JUAN CARLOS BUENO RECIO

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ORDEN de 25 de febrero de 2003, por la que se establece la obligatoriedad de uso de la Estación de viajeros de Montehermoso para todos los servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera con origen, destino o parada en dicha ciudad.

Culminado el proceso de construcción de la Estación de Viajeros en la ciudad de Montehermoso, cuya ejecución ha sido promovida por la Junta de Extremadura y una vez, igualmente conclusos los procedimientos de adjudicación de la explotación de dicho servicio y de acondicionamiento de los locales y servicios complementarios incorporados a la referida Estación, se hace preciso proceder a su puesta en funcionamiento.

A estos efectos es preceptivo dar cumplimiento a la exigencia contenida en el artículo 131 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, relativa al uso de la Estación por los servicios de transportes de viajeros.

Por lo expuesto, y en virtud de las competencias que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo 1.- Desde el día 10 de marzo de 2003, vendrán obligados a utilizar la Estación de Montehermoso, sita en la Carretera de Plasencia-57, todas las empresas titulares de concesiones de

servicios públicos de transporte regular, permanente y de uso general de viajeros por carretera, con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Montehermoso, y en todas las expediciones que se realicen.

El régimen de uso de la citada Estación será establecido en el Reglamento de Explotación de la misma.

Artículo 2.- Podrán utilizar, además, las instalaciones de la Estación de Viajeros de Montehermoso, los titulares de autorizaciones administrativas de transporte público de viajeros en autobús con origen, destino o parada en tránsito en la ciudad de Montehermoso, quedando sujetos al régimen contenido en el Reglamento de Explotación de la Estación.

Mérida, 25 de febrero de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

RESOLUCIÓN de 13 de enero de 2003, del Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes, por la que se dispone la ejecución del fallo de la sentencia nº 1184 de 19 de junio de 2002, recaída en el recurso contencioso administrativo 1036/99, promovido por D. Juan Donoso Martínez.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en la sentencia nº 1.184, dictada el 19 de junio de 2002, resuelve el recurso contencioso administrativo promovido por D. Juan Donoso Martínez contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de abril de 1999 que desestimaba el recurso ordinario formulado previamente contra la lista definitiva del proceso de adjudicación de un grupo de 8 viviendas en la localidad de Arroyomolinos.

SEGUNDO.- Que mediante esta resolución se procede a dar cumplimiento al sentido del fallo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I

Lo dispuesto en el art. 92.4 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sobre la competencia para dictar resoluciones para la decisión de los asuntos de su competencia.

II

Resulta de aplicación lo establecido en el art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, que regula la tramitación administrativa de la ejecución de resoluciones judiciales.

En su virtud, vista la normativa señalada y demás de aplicación general,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia número I.184, recaída en el recurso contencioso administrativo número I.036 de 1999, promovido por D. Juan Donoso Martínez contra la Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 7 de abril de 1999 desestimatoria del recurso ordinario previamente formulado por el recurrente, contra la aprobación de la lista definitiva producida en el proceso de adjudicación de un grupo de 8 viviendas de promoción pública en la localidad de Arroyomolinos, cuyo sentido del fallo es "... debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho y por ello la dejamos sin efecto, debiendo la Administración demandada admitir la instancia presentada por el recurrente, a participación en el concurso de adjudicación de ocho viviendas en la localidad de Arroyomolinos, hoy impugnado, y ser valorado y puntuado con la puntuación que legalmente merezca, debiendo la Administración demandada estar y pasar por este pronunciamiento..."

En Mérida, 13 de enero de 2003.

El Consejero de Vivienda, Urbanismo y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

*RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2003,
por la que se aprueba la denominación
específica de "San José Obrero" para el
Colegio Público de Lácara, en Montijo.*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Colegio Público de Lácara (Montijo), código 06010854 y con informe favorable del Ayuntamiento, se acordó proponer la denominación de "San José Obrero" para dicho Centro.

Visto el artículo 4 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996 de 26 de enero (B.O.E. de 20 de febrero);

y de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (B.O.E. de 4 de julio), y la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (B.O.E. de 4 de octubre).

En uso de las facultades que tengo atribuidas.

RESUELVO

Artículo único.- Aprobar la denominación específica de "San José Obrero", para el Colegio Público de Lácara (Montijo), código 06010854.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto por los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y por el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

O, podrá ser impugnada ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses contado a partir del siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio que el interesado pueda interponer aquéllos que estime pertinentes.

Mérida, a 21 de febrero de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

*RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de
la Secretaría General, por la que se emplaza
a los posibles interesados en el recurso
contencioso administrativo nº 22/2003
seguido a instancias de D^a M^a Antonia
Castillo Gil, relativo al reconocimiento de
haber y de experiencia docente por falta
del llamamiento en lista de espera de
aspirantes a cubrir, mediante nombramiento
interino, vacantes o sustituciones, puestos de
trabajo de personal docente no universitario.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el

procedimiento abreviado nº 22/2003, seguido a instancias de D^a M^a Antonia Castillo Gil, relativo a “Reconocimiento de haberes y de experiencia docente por falta del llamamiento correspondiente a la Lista de espera de aspirantes a cubrir, mediante nombramiento interino, vacantes o sustituciones de puestos de trabajo de personal docente no universitario, mediante Resolución de 7 de abril de 2000”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, en Avda. Antonio Masa Campos, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 53/2003, seguido a instancias de D^a Concepción Aliaga Bernabé, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre Resolución de la Secretaría General de Educación que eleva a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera, en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 53/2003, seguido a instancias de D^a Concepción Aliaga Bernabé, contra “Resolución de 15 de julio de 2002, de la Secretaría General de Educación, por la que se elevan a definitivas las listas provisionales de admitidos y excluidos en el procedimiento para integración por primera vez en las listas de espera y para actualización de los méritos de quienes ya forman parte de las mismas, del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, especialidad Lengua Castellana y Literatura”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado

de lo Contencioso Administrativo nº I de Cáceres, en Palacio de Justicia, Ronda San Francisco, s/n. (Esquina Avda. de la Hispanidad), 3^a planta, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 26 de febrero de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso Administrativo nº 127/2003, seguido a instancias de D^a Rosa María Martín Pérez, contra Resolución de la Secretaría General de Educación, de 1 de agosto de 2002 y contra desestimación del recurso de alzada formulado contra la misma, referida a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, Especialidad Inglés.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 127/2003, seguido a instancias de D^a Rosa María Martín Pérez, contra “Resolución de 1 de agosto de 2002, de la Secretaría General de Educación y contra la desestimación del Recurso de Alzada formulado el 6 de septiembre de 2002 contra la misma, referida a los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria por la Especialidad de Inglés”.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección: I de Cáceres, Plaza de la Audiencia, s/n., en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 27 de febrero de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE TRABAJO

RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2003, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la ejecución de la sentencia núm. 11/2003, de 16 de enero, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres.

En el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 304/2002, promovido por la representación procesal de JACINTO TORRECILLA PINAR, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre resolución de la Dirección General de la Consejería de Trabajo de la Junta de Extremadura de 12 de abril de 2002, por la que se sancionaba al recurrente con la multa de 500.200 ptas por infracción de la normativa laboral, ha recaído sentencia firme, dictada el 16 de enero de 2003 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Cáceres.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente

dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 11/2003, de 16 de enero de 2003, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Cáceres, llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por Jacinto Torrecilla Pinar, debo anular la resolución recurrida, debiendo la Administración admitir a trámite y resolver conforme a derecho el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución del Servicio Territorial de la Consejería de Trabajo en Cáceres de 5 de noviembre de 2001.”

Mérida, a 21 de febrero de 2003.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ L. VILLAR RODRÍGUEZ

IV. Administración de Justicia

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 19 de febrero de 2003, sobre notificación de la sentencia dictada en el procedimiento 241/2002.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la SENTENCIA, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

— En Almendralejo a siete de noviembre de dos mil dos.

Vistos por mí, DOÑA MARTA HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Almendralejo, los presentes autos de JUICIO ORDINARIO, registrados con nº 241 de dos mil dos y seguidos a instancia de FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U. ANTES DENOMINADA

SEMILLERO DE EMPRESAS S.A.U. representada por el Procurador Sr. Hernández Fernández y defendida por el letrado Sr. HERNÁNDEZ DELGADO contra DON GREGORIO LUIS RAMOS PREVIADOS en situación procesal de rebeldía, DON ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ MORENO Y DON JULIÁN ALONSO EXPÓSITO sobre DESAHUCIO Y RECLAMACIÓN DE RENTAS.

— Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda formulada por el Procurador Sr. Hernández Fernández en nombre y representación de FOMENTO EXTREMEÑO DE INFRAESTRUCTURAS INDUSTRIALES S.A.U. ANTES DENOMINADA SEMILLERO DE EMPRESAS S.A.U. contra DON GREGORIO LUIS RAMOS PRECIADOS, DON ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ MORENO Y DON JULIÁN ALONSO EXPÓSITO, DEBO:

I.- DECLARAR Y DECLARO RESUELTO el contrato de arrendamiento sobre el módulo industrial nº 6 del Semillero de empresas de Almendralejo, sito en el Polígono Industrial de esta ciudad la vivienda suscrito con fecha de 13 de abril de 1999 que existía entre la actora y el demandado Sr. Ramos Preciados como arrendatario y, consecuentemente DEBO DECLARAR Y DECLARO HABER

LUGAR AL DESAHUCIO del demandado de la expresada finca, apercibiéndole de que si no la desalojan dentro del término legal, será lanzado de ella.

2.- Y DEBO CONDENAR Y CONDENO A DON GREGORIO LUIS RAMOS PRECIADOS, DON ISIDRO MANUEL MARTÍNEZ MORENO y DON JULIÁN ALONSO EXPÓSITO a pagar solidariamente a la actora la cantidad de CINCO MIL SEISCIENTOS TREINTA EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (5.630,30 euros), más los intereses legales de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la demandada hasta su completo pago así como el importe de las rentas y cantidades asimiladas devengadas durante la sustanciación del presente procedimiento y hasta la efectiva desocupación del inmueble.

Ha de imponerse al demandado GREGORIO LUIS RAMOS PREVIADOS el pago de las costas causadas.

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra esta resolución que no es firme cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz, Sección 3ª, en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de GREGORIO LUIS RAMOS PRECIADOS, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

ALMENDRALEJO a diecinueve de febrero de dos mil tres.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº I DE CORIA

EDICTO de 24 de febrero de 2003, sobre la sentencia dictada en el juicio verbal nº 320/2001.

En el procedimiento de referencia se ha dictado SENTENCIA de fecha 29 de enero de 2003 cuyo encabezamiento y FALLO son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA

EN NOMBRE DEL REY

En Coria, a 29 de enero de 2003.

Dª Isabel Bzreski García, Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº I de Coria, ha visto y oído los presentes Autos de Juicio Verbal

sobre acción confesoria de servidumbre de luces y vistas, seguidos bajo el nº 320/02, promovido por el Procurador D. Francisco Navarro Hernández, en representación de D. Dionisio Rodríguez Rodríguez, y dirigidos por el Letrado D. Santiago Simón Acosta, contra los hermanos D. Vicente, D. Claudio, D. Alejandro y Dª Bienvenida Martín Domínguez, representados por la Procuradora Dª Ana María Mateos Hernández, y asistidos por el Letrado D. Marcelino Plata García.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. Francisco Navarro, en nombre y representación de D. Dionisio Rodríguez, contra los hermanos D. Vicente, D. Claudio, D. Alejandro y Dª Bienvenida Martín Domínguez, debo declarar y declaro: 1. Que sobre la finca de los demandados, colindante por el fondo con la vivienda del demandante (esta última sita en la C/ Real nº 32 de Descargamaría) y descrita en el hecho segundo de la demanda, existe constituida servidumbre de luces y vistas a través de dos ventanas, ubicada la primera en la planta primera de la actora, y la segunda, en la planta segunda de la vivienda del actor, con luces y vistas hacia la finca de los demandados. 2. Que los demandados han construido adosado a la pared divisoria, un muro de ladrillo que impide el uso lícito de la servidumbre.

Que, en consecuencia con lo declarado, debo condenar y condeno a los demandados a estar y pasar por las anteriores declaraciones y, firme que sea la presente sentencia, procedan a derribar el muro de forma que se permita el uso de la servidumbre con vista y luces sobre la finca de los demandados, y todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, incluyéndose el original en el libro de Sentencias.

Notifíquese esta resolución a los interesados.

Esta resolución podrá ser apelada en el plazo de cinco días a contar desde su notificación al amparo de la LEC, manifestando su voluntad de recurrir, citando la resolución apelada con expresión de los pronunciamientos que impugna, todo ello ante este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerdo y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los HEREDEROS de D. CÁNDIDO MARTÍN DOMÍNGUEZ, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

CORIA a veinticuatro de febrero de dos mil tres.

EL/LA SECRETARIO

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE MÉRIDA

EDICTO de 17 de febrero de 2003, sobre tasación de costas en el juicio ejecutivo 115/1999.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

“TASACIÓN DE COSTAS

Que en cumplimiento de lo acordado, practico yo, la Secretario, a cargo de la parte demandada y no satisfecha por ésta en el juicio ejecutivo 115/1999

Minuta del Letrado Sr. Borrego Calle4.412,90 euros

Suplidos y Derechos de la Procuradora Sra. Aranda Téllez:

SUPLIDOS:

— Abonado Tráfico.....	27,05 euros
— Publicación BOP.....	65,06 euros
— Despacho Diputación CC.....	18,03 euros
Total Suplidos	110,14 euros

DERECHOS:

— Art. 9.....	751,27 euros
---------------	--------------

— Art. 38.....	144,24 euros
— Art. 41.....	262,94 euros
— Art. 93.....	12,20 euros
— Art. 35.2 y 36.....	20,27 euros
IVA 16%.....	190,54 euros
Total Derechos	1.381,46 euros

TOTAL (s.e.u.o.): 5.904,50 euros.

Importa la presente tasación de costas s.e.u.o. la cantidad de CINCO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA euros.

Así como se da traslado igualmente de la liquidación de intereses presentada por la parte actora la cual asciende a la cantidad de 10.472,4 euros.

En MÉRIDA, a veintiuno de diciembre de dos mil dos.”

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifique la tasación de costas y la liquidación de intereses a EXTREMADURA DE VÍAS Y OBRAS, S.A. a fin de que en el plazo de diez días lo impugne o sea abonada, bajo apercibimiento legales.

En MÉRIDA a diecisiete de febrero de dos mil tres.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Juan Andrés Hernández Rodríguez por no funcionamiento medidas de seguridad obligatorias.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede

realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 24 de febrero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Juan Andrés Hernández Rodríguez con D.N.I. número 08839798R.

Último domicilio conocido: C/ Galileo 8 06011 Badajoz (Badajoz).

Expediente SEPB-00106 del año 2002 seguido por No funcionamiento medidas de seguridad obligatorias.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00106 del año 2002, incoado a D. Juan Andrés Hernández Rodríguez con D.N.I. número 08839798R por No funcionamiento medidas de seguridad obligatorias, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la inspección realizada por la Comisaría de Policía de Badajoz, a la Discoteca de la cual es Vd. titular denominada Sala Simago, a las 7,45 horas del día 26/04/2002, se pudo comprobar como la puerta de emergencia se encontraba inutilizada, suponiendo un riesgo para las personas que se encontraban en el interior de dicho establecimiento".

II.- En Trámite de Audiencia el expedientado alega que el local se encontraba cerrado. La denuncia presentada tergiversa los hechos expuestos, ya que a pesar de encontrarse la puerta en mal estado, por causas ajenas a la empresa, se cumplían escrupulosamente las medidas de seguridad.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna y de oficio se solicitó, con fecha 30 de julio, en primera instancia, y el 24 de septiembre, posteriormente, Informe sobre las alegaciones del interesado así como Ratificación de la denuncia de fecha 26/04/02, a los Agentes actuantes de la Comisaría de Policía de Badajoz, recibiendo éste el 1/10/02.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 600,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los argumentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, considerando probados los hechos imputados

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el art. 23 ñ) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en la redacción dada en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley Orgánica 4/97, de 4 de agosto, en relación con el art. 3.4 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de un infracción tipificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencia asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 600,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 21 de enero de 2003. El Director Territorial, Fernando Fabián Sánchez Cordero.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente sancionador que se sigue contra Cifranrro, S.L. por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que

se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 24 de febrero de 2003. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678.

Último domicilio conocido: c/ Vivero 06200 Almendralejo (Badajoz).

Expediente SEPB-00104 del año 2002 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00104 del año 2002, incoado a la Empresa Cifranrro, S.L. con C.I.F. número B06309678 por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto de 9/1994 de 8 de febrero, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas abiertas y con unas 600 personas en su interior el establecimiento del cual es Vd. titular con categoría de Discoteca y denominado "Discoteca Ibiza", siendo las 5,05 horas del día 21 de abril de 2002, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 4,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996".

II.- En Trámite de Audiencia, el expedientado no formula alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

A instancia de parte no se propuso ninguna, y de oficio se solicitó, de los Agentes denunciadores, con fecha 5 de julio de

2002, Ratificación de la denuncia de fecha 21/04/02, recibiendo ésta el 24/07/02, ratificándose en todos los términos de la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado omite el trámite.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 300,50 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los argumentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, considerando probados los hechos imputados

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- En aplicación de lo dispuesto el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 70.1 de Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, R.D. 2.816/82, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO

Imponer una sanción de 300,50 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifíquese al interesado y, una vez que sea firme, iniciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Economía, Industria y Comercio de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 21 de enero de 2003. El Director Territorial, Fernando Fabián Sánchez Cordero.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Construcción de dos apriscos en el Monte Las Navas en La Siberia”. Expte.: 0333011FO011.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO011.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Construcción de dos apriscos en el Monte Las Navas en La Siberia (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.693,59 euros.

Anualidades:

2003: 119.693,59 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 26 de febrero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de “Dirección de obras edificio administrativo en Cáceres y obras de urbanización de terrenos y edificaciones en ctra. Cáceres a Trujillo, N-521 P.K. 42,5”. Expte.: 0313041CA022.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0313041CA022.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Dirección de obras edificio administrativo en Cáceres y obras de urbanización de terrenos y edificaciones en ctra. Cáceres a Trujillo, N-521 P.K. 42,5.
- b) División por lotes y número:
Lote 1: Arquitecto.
Lote 2: Arquitecto Técnico.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Lote 1: 53.520,01 euros.

Lote 2: 67.843,30 euros.

A anualidades:

2003: 43.945,66 euros.

2004: 51.312,41 euros.

2005: 26.105,24 euros.

Importe total: 121.363,31 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002086.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:
No se requiere clasificación.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", comunicando a los licitadores presentes y exponiéndose en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria en el domicilio antes indicado el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de febrero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 28 de febrero de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de "Asistencia técnica a la dirección, control de calidad y vigilancia de la obras edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres y obras de urbanización de los terrenos y edificaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en ctra. de Cáceres a Trujillo, N-521, P.K. 42,5, Avda. de la Universidad, s/n en Cáceres". Expte.: 0313121CA021.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

- c) Número de expediente: 0313121CA021.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Asistencia técnica a la dirección, control de calidad y vigilancia de la obras edificio administrativo de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en Cáceres y obras de urbanización de los terrenos y edificaciones de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en ctra. de Cáceres a Trujillo, N-521, P.K. 42,5, Avda. de la Universidad, s/n. en Cáceres.

- b) División por lotes y número:

- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Normal.

- b) Procedimiento: Abierto.

- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 70.423,97 euros.

A anualidades:

2003: 25.500,52 euros.

2004: 29.775,25 euros.

2005: 15.148,20 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Teléfono: 924 - 002086.

- e) Telefax: 924 - 002435.

- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación:

No se requiere clasificación.

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, a la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 28 de febrero de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 18 de febrero de 2003, sobre notificación de contestación a las alegaciones presentadas por escrito por D. Antonio Delgado Díaz, D. Juan M^a Barrera Lavado y D. Luis Lázaro Castillo. Respecto al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía o Calzada Romana", en el término municipal de Almendralejo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de 13 de enero que modifica la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de D. Antonio Delgado Díaz, D. Juan M^a Barrera Lavado y D. Luis Lázaro Castillo, al no ser posible practicar la notificación en su último domicilio conocido, la Resolución de Alegaciones presentadas, realizadas por escrito respecto al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía o Calzada Romana", en el Término Municipal de Almendralejo, provincia de Badajoz, que se transcribe en el Anexo.

Mérida, a 18 de febrero de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO :

"De conformidad con lo establecido en el artículo 86.3 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, le notifico que las alegaciones presentadas, realizadas por escrito, respecto al procedimiento de deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía o Calzada Romana", en el Término Municipal de Almendralejo, provincia de Badajoz, una vez estudiadas y a la vista de la documentación obrante en el expediente, no ha sido aceptada por los motivos que se citan a continuación y que se procede a contestar:

1º.- Según el procedimiento de deslinde de vías pecuarias, las alegaciones y contestación a las mismas figuran en la Propuesta de Resolución que se efectúa una vez expuesta la Propuesta de Deslinde en el plazo reglamentario de un mes.

Una vez realizada la Propuesta de Resolución se publica la Orden de aprobación de deslinde de la vía pecuaria correspondiente. En la Orden de aprobación se dicen los plazos y recursos que se pueden interponer.

La contestación de las alegaciones son actos administrativos de trámite contra los que no cabe Recurso, de acuerdo con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los recursos procedentes cabrá interponerlos contra la Orden aprobatoria del Deslinde que es la Resolución que pone fin al procedimiento, de acuerdo con el art. 107, de la Ley 30/1992.

2º.- En cuanto a la notificación del acto de comienzo de operaciones de deslinde según el Reglamento de Vías Pecuarias, art. 14.2, ha dispuesto del plazo de un mes de antelación para el anuncio en el D.O.E. del comienzo de operaciones, no así respecto a las notificaciones personales que obviamente se realizarán en distintas previas al Acto del Apeo, según las vayan recepcionando los interesados, puesto que la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999 sólo exige cursar la notificación dentro del plazo de 10 días a partir de la fecha en que el acto haya sido dictado.

3º.- El acto de deslinde es un acto posterior a la Clasificación. La Gestión de las Vías Pecuarias corresponde a la Junta de Extremadura. Las clasificaciones de las Vías Pecuarias son públicas para quien quiera consultarlas en las Secciones de Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La aprobación del Proyecto de Clasificación. La Gestión de las Vías Pecuarias corresponde a la Junta de Extremadura. Las clasificaciones de las Vías Pecuarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

La aprobación del Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Almendralejo se hizo en el B.O.E. de 2 de junio de 1960 (O.M. de 24 de mayo de 1960).

En el Acto de comienzo de operaciones de deslinde, según la Representante de la Administración, se dijo que el Ayuntamiento de Almendralejo no había facilitado dicho Proyecto de Clasificación.

En el acta de inicio de comienzo de operaciones de deslinde se redactaron las manifestaciones de algunos de los asistentes que oponían a que se estaquillara y se deslindara.

En la hoja numerada 4/4 hay una inscripción que dice: "Se hace constar que la Administración acepta la suspensión del acto, si

bien ejercerá las acciones oportunas de conformidad con la legislación vigente". Esta hoja 4/4 no está firmada por la Representante de la Administración, estando firmadas las correspondientes a las hojas 1/4, 2/4 y 3/4 en las que comienza y se finaliza el Acto y por tanto en ningún momento la representante ha dado su conformidad a la suspensión del Acto. El estaquillado de la Vía Pecuaria fue impedido por los colindantes y por tanto no se hizo el recorrido de la vía pecuaria.

El estaquillado es un acto de trámite, el hecho de que no se realizase no invalida el resto del procedimiento, por ser meramente indicativo de los límites de la vía pecuaria que vienen determinadas por coordenadas absolutas.

4º.- El B.O.E. de 2 de junio de 1960, Orden de 24 de mayo de 1960, por el que se aprueba el Proyecto de Clasificación de las Vías Pecuarias del Término Municipal de Almendralejo dice:

Cordel de Torremejía o Calzada Romana.- Anchura uniforme en todo su recorrido de treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros), que se reducirá a colada de doce metros (12 metros), enajenándose el sobrante que resulte.

5º.- También el BOE de 2 de junio de 1960 en la Orden que nos concierne acuerda en el punto 5:

Quinto. Una vez firme la presente Clasificación, se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias declaradas necesarias así como al deslinde, amojonamiento y parcelación de la excesiva, sin que el sobrante de ésta pueda ser ocupado por pretexto alguno en tanto es legalmente adjudicado.

CONCLUSIÓN: En vista de las consideraciones anteriores y según la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria "Cordel de Torremejía o Calzada Romana", en el término municipal de Almendralejo, provincia de Badajoz, se acuerda desestimar las alegaciones realizadas en su escrito. Fdo.: El Director General de Estructuras Agrarias, Antonio Vélez Sánchez. Mérida a 15 de enero de 2003."

ANUNCIO de 20 de febrero de 2003, sobre la relación provisional de admitidos y excluidos en el concurso de adjudicación de varias parcelas de la zona regable de Valdecañas, en la provincia de Cáceres.

De acuerdo con la cláusula V del pliego de bases por las que se rige el concurso de adjudicación de las parcelas de Valdecañas en

la provincia de Cáceres, publicado por Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de 6 de septiembre de 2002 (DOE n° 108 de 17 de septiembre de 2002) referida a las adjudicaciones y una vez estudiadas las solicitudes recibidas, conforme al baremo que establece el citado pliego, se hace pública en los Anexos I y II de este Anuncio, la lista provisional de admitidos y excluidos, pudiendo los interesados, hacer las alegaciones que estimen oportunas y convenientes a sus derechos, en el plazo de 10 hábiles, desde el siguiente al de su publicación

en el Diario Oficial de Extremadura, presentando las mismas, bien en la 9ª planta de los Edificios Múltiples de Cáceres, c/ General Primo de Rivera, 10001-Cáceres. Servicio de Ordenación de Regadíos, o bien en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Estructuras Agrarias, Servicio de Ordenación de Regadíos (SORE) c/ Avda. de Portugal, s/n. 06800-Mérida (Badajoz).

Merida, a 20 de febrero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación de Regadíos, JOSÉ IGNACIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-MORA.

ANEXO I

RELACIÓN DE ADMITIDOS

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I	PUNTUACIÓN
SALVADOR MARTÍN	JORGE	76.117.093-L	11,00
CASTRO GAMONAL	JOSÉ ANTONIO	4.188.695-G	9,25
RAMOS DEL MONTE	JOSÉ	6.989.445-K	9,00
VACAS SÁNCHEZ	ANGEL	11.781.510-j	8,00
GONZÁLEZ GÓMEZ	FRANCISCO	4.154.831-L	6,50
GARCÍA FERNÁNDEZ	ÁNGELA	6.991.131-M	6,00
MARZAL BEJARANO	JUANA	6.970.845-M	5,50
HERNÁNDEZ BERMEJO	JOSÉ LUIS	76.121.662-B	5,00
MARTÍN BALLESTEROS	JOAQUÍN ANTONIO	76.116.901-B	5,00
SAUCEDO GARCÍA	CONCEPCIÓN	75.996.483-E	3,00
VACAS SÁNCHEZ	ANSELMO	76.003.307-Z	3,00
SÁNCHEZ ENCINAS	GUILLERMO	6.983.157-N	2,25
DEL RÍO CANETE	ISABEL	38.494.627-X	0,50
AMOR CORTIJO	JOSÉ	75.998.835-G	0,00

ANEXO II**RELACIÓN DE EXCLUIDOS**

APELLIDOS	NOMBRE	D. N. I.	CAUSA EXCLUSION
BARRERA GARCÍA	JOSÉ MARÍA	44. 405. 954-S	2
ABILIO TALAVÁN	MARÍA ROSA	76. 115. 969-E	1
AMOR DEL RÍO	RUBÉN	28. 969. 892-N	1
DÍAZ BARRIOS	ANA BELÉN	76. 123. 291-F	1
DÍAZ CALDERÓN	JUAN CARLOS	7. 423. 793-Z	2
DÍAZ HERNÁNDEZ	FRANCISCO	7.444. 137-A	3
FERNÁNDEZ CASTRO	MARÍA ASCENSIÓN	7. 447. 619-N	3
FERNÁNDEZ JIMÉNEZ	VALERIANO	76. 118.434-A	4
GARCÍA GARCÍA	ALBERTO	4. 196. 138-H	1
GÓMEZ GARCÍA	MIGUEL ANGEL	76.008. 386-X	1,2
GÓMEZ MARTÍN	AGUSTÍN	6. 843. 139-H	3
GONZÁLEZ BERMEJO	AGUSTÍN	76. 013. 964- E	1
GONZÁLEZ GARCÍA	JAVIER	76. 018. 338-A	3
GONZÁLEZ GARCÍA	LUIS	28. 971. 388-J	1,2
GUTIÉRREZ CASTILLO	ANTONIO	76. 115. 965-V	1,2
HERNÁNDEZ BERMEJO	LORENA	76. 121. 661-X	1
HERNÁNDEZ MATEOS	FELICIANO	76. 129. 522-M	1,2
HERNÁNDEZ MATEOS	NARCISO	44. 405. 759-G	3
HERNÁNDEZ MATEOS	SANTIAGO	76.119.092-V	3
HERRERO AZNÁREZ	JUAN MANUEL	13. 761. 587-C	3
ÍÑIGO PIVIDAL	VIDAL	44. 401. 992-D	1,2
JIMÉNEZ LUIS	JESÚS	76. 037. 904-L	1
MARTÍN GONZÁLEZ	MOISÉS	6.964.173-A	3
MATÍAS MERINO	FELICIANO	11. 772. 167-P	1,2
PÉREZ HERNÁNDEZ	JOSÉ MANUEL	76. 117. 597-R	1

PÉREZ MARTÍN	ANTONIO	11. 762. 699-A	1,2
PINTO SÁNCHEZ	EMILIO JOSÉ	44. 410. 019-D	2
PINTO SÁNCHEZ	JUAN MANUEL	11. 780. 144-G	2
RAMOS MARTÍN	RAQUEL	44. 407. 670-Y	1
SÁNCHEZ SANCHEZ	ISIDRO	28. 944. 753-N	1,2
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	RAÚL	28. 973. 143-C	1,2
SÁNCHEZ SÁNCHEZ	JOSÉ MARÍA	76. 116. 949-J	1,2

Los códigos de exclusión hacen referencia a las siguientes causas:

1. Incumple la condición del solicitante a la que se hace referencia en el apartado II del Anexo de la Orden (no ser propietarios, arrendatarios o concesionarios de una explotación de menos de diez hectáreas).

2. No tiene la capacitación suficiente a la que se refiere el último párrafo del apartado III del Anexo de la Orden.

3. Supera la superficie máxima indicada en el apartado II de la Orden.

4. Fuera de plazo.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 24 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Dehesa”, cuya titularidad ostenta D. José Marrón Marrón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 24 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550289, cuya titularidad ostenta D. José Marrón Marrón, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en

el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Dehesa”, del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. José Marrón Marrón, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Dehesa” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550289.

Segundo: En fecha 11 de julio de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Dehesa" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550289 y cuya titularidad ostenta D. José Marrón Marrón.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 24 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "El Convento", cuya titularidad ostenta D. Domingo Suárez Adame.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 21 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550498, cuya titularidad ostenta D. Domingo Suárez Adame, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “El Convento”, del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Domingo Suárez Adame, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “El Convento” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550498.

Segundo: En fecha 13 de agosto de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada “El Convento” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550498 y cuya titularidad ostenta D. Domingo Suárez Adame.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 21 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 16 de diciembre de 2002, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “El Venero”, cuya titularidad ostenta D. Cipriano Guijarro Orta.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de

Producción, Investigación y Formación Agraria de 16 de diciembre de 2002, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550230, cuya titularidad ostenta D. Cipriano Guijarro Orta, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "El Venero", del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Cipriano Guijarro Orta, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "El Venero" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550230.

Segundo: En fecha 21 de junio de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la

Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "El Venero" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550230 y cuya titularidad ostenta D. Cipriano Guijarro Orta.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de

la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 16 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Fuente la Jara”, cuya titularidad ostenta D^a Purificación Sánchez García.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 21 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550484, cuya titularidad ostenta D^a Purificación Sánchez García, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Fuente la Jara”, del término

municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D^a Purificación Sánchez García, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Fuente la Jara” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550484.

Segundo: En fecha 21 de agosto de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa

petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Fuente la Jara" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550484 y cuya titularidad ostenta D^a Purificación Sánchez García.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 21 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 23 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Jacaco", cuya titularidad ostenta D. Francisco Triano Barros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 23 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550536, cuya titularidad ostenta D. Francisco Triano Barros, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el

Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "Jacaco", del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Francisco Triano Barros, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "Jacaco" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550536.

Segundo: En fecha 16 de agosto de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Jacaco" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550536 y cuya titularidad ostenta D. Francisco Triano Barros.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 23 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "La Alameda", cuya titularidad ostenta D. Camilo Bravo Sanvicente.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 21 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550577, cuya titularidad ostenta D. Camilo Bravo Sanvicente, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

ANEXO

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada "La Alameda", del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Camilo Bravo Sanvicente, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada "La Alameda" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550577.

Segundo: En fecha 3 de julio de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la

no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "La Alameda" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550577 y cuya titularidad ostenta D. Camilo Bravo Sanvicente.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 21 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina "Los Calvos", cuya titularidad ostenta D. Julio Ortiz Sánchez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 21 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550573, cuya titularidad ostenta D. Julio Ortiz Sánchez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad

en la explotación porcina denominada “Los Calvos”, del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Julio Ortiz Sánchez, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Los Calvos” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550573.

Segundo: En fecha 16 de julio de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del

interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura. (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada “Los Calvos” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550573 y cuya titularidad ostenta D. Julio Ortiz Sánchez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 21 de diciembre de 2002. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Los Llanos”, cuya titularidad ostenta D. Manuel Rey Suárez.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 21 de enero de

2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550508, cuya titularidad ostenta D. Manuel Rey Suárez, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Los Llanos”, del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Manuel Rey Suárez, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Los Llanos” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550508.

Segundo: En fecha 22 de julio de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada “Los Llanos” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550508 y cuya titularidad ostenta D. Manuel Rey Suárez.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de

enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 21 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 21 de enero de 2003, por la que se procede a la baja de la explotación porcina “Sierra Santo”, cuya titularidad ostenta D. Manuel Gómez Martín.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de Resolución de baja de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 21 de enero de 2003, del término municipal de Fuentes de León, con nº de registro 550511, cuya titularidad ostenta D. Manuel Gómez Martín, que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/99 de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

El interesado podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ÁNGEL SÁNCHEZ GARCÍA.

A N E X O

RESOLUCIÓN

Iniciado de oficio por parte de la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, expediente para la comprobación de la actividad en la explotación porcina denominada “Sierra Santo”, del término municipal de Fuentes de León, y cuya titularidad ostenta D. Manuel Gómez Martín, se procede a dictar la presente Resolución en virtud de los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero: En fecha de 28 de mayo de 2001 se recibe informe de la Oficina Veterinaria de Zona, en el que se hace constar la no actividad durante un periodo superior a dos años, en la explotación porcina denominada “Sierra Santo” del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550511.

Segundo: En fecha 3 de julio de 2002 le fue notificado oficio en el que se le comunicaba que una vez revisada la documentación existente en la Sección de Patología Porcina, se le hace constar la no actividad productiva durante un periodo de tiempo superior a dos años, se proponía la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, concediéndole un plazo de quince días hábiles para que formulara alegaciones y presentara los documentos y justificaciones que estimase pertinentes.

Tercero: Transcurrido el plazo establecido, el interesado no ha presentado ninguna alegación, documentación ni justificación en la Sección de Patología Porcina del Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

Cuarto: A fecha de hoy el interesado no ha pedido por causa justificada, el mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: Es competente para la Resolución de este procedimiento el Director General de la Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, según lo establecido en el art. 59 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo: La modificación de datos en el Registro de Explotaciones Porcinas motivados por reducción, suspensión o cese de la actividad deberá ser notificada en el plazo máximo de un mes desde que se produjo la misma, según lo establecido en el artículo 6.9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero: La suspensión de la actividad productiva durante un periodo superior a dos años comportará, previa audiencia del interesado, la baja en el Registro de Explotaciones Porcinas, sin perjuicio que excepcionalmente, por causa justificada y previa petición del interesado, se pueda autorizar su mantenimiento en el Registro sin ejercicio de actividad por un periodo de tiempo mayor, según lo establecido en el artículo 6.10 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, por el que se establece la regulación zootécnico-sanitaria de las explotaciones porcinas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. de 2 de octubre).

En virtud de todo lo expuesto y de las competencias que el ordenamiento jurídico le tiene conferidas, el Ilmo. Sr. Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria:

RESUELVE

Dar de baja en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura a la explotación porcina denominada "Sierra Santo" del término municipal de Fuentes de León, registrada con el número 550511 y cuya titularidad ostenta D. Manuel Gómez Martín.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, tal y como disponen los artículos 114 y siguiente de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercer cualquier otro recurso que estime procedente. En Mérida a 21 de enero de 2003. El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria. Fdo. Ángel Sánchez García.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. nº 12, de 14 de enero de 1999) se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular el Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	CC01/126	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO	FRANCO MINO	DNI:	.152.013
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Via G. Verli. 211		
LOCALIDAD	Frosinone		Italia
HECHOS:	Tenencia de un reclamo eléctrico. Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.		
CALIFICACIÓN	LEVE	ARTÍCULO:	89— 34
SANCIÓN:	Multa de 300,51 Euros	Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----	
ÓRGANO QUE INCOA	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bermejo Muriel	SECRETARIO:	José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NOFRINI DANILLO **DNI:** 3.233.247
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Fraz S.Enea Vía Marscianese 263/I
LOCALIDAD: Perugia Italia
HECHOS: Practicar el deporte de la caza desde puesto fijo, situando el mismo a menos de cien metros de la linde de otros terrenos sometidos a regimen cinegetico especial.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/214 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE MONTERO PLEITE **DNI:** 3.780.896
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda Buenavista, 24-7-3 C
LOCALIDAD: Toledo Toledo
HECHOS: Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial, en la modalidad de rececho al corzo, no presentando el permiso en modelo oficial.
 Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—20
SANCIÓN: Multa de 30,05 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ROBERTO SANCHEZ NAVARRO **DNI:** 53.131.955
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Príncipe Juan Carlos, 29-1º
LOCALIDAD: Griñon Madrid
HECHOS: (1) Cazar en la modalidad de esperas nocturnas, sin contar con el permiso correspondiente; (2) Cazar sin licencia; y (3) Cazar sin seguro obligatorio del cazador.
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—4, además del 90-6 y del 89-25
SANCIÓN: Multa de 6460,9 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 12 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/279 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ALGORITMIA Y S.S.A **DNI:** . . . 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Vandergoten, 8-5º

LOCALIDAD: 28014 MADRID MADRID

HECHOS: En el paraje anteriormente señalado se encontró esparcido por el suelo gran cantidad de semillas de trigo y pipas de girasol en una extensión aproximada de 100 metros cuadrados, así como vainas de cartuchos y plumas de las aves que atraen. En dicho lugar se han realizado tres tiradas en diferentes días.
Chantear, atraer o espantar la caza existente en terrenos ajenos

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de-----

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/294 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** AUDIENCIA AL INTERESADO

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JAVIER FRANCO ROA **DNI:** 76.112.121

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Valdemora, 12

LOCALIDAD: Perales del Puerto Cáceres

HECHOS: Dedicarse al deporte de la caza en etreno de aprovechamiento cinegetico comun, en la misma linde cinegetica del coto colindante, sin previo acuerdo con el propietario del mismo.
Infringir las normas específicas contenidas en la Orden General de Vedas y disposiciones concordantes respecto a la caza en terrenos sometidos a régimen cinegético común, si la infracción no puede tipificarse de otro modo

CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—18

SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón

RECURSOS QUE PROCEDEN: *De conformidad con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el art. 13 del Reglamento sobre Procedimientos sancionadores seguidos por la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se acuerda:
Poner de manifiesto el expediente a los interesados, o en su caso a sus representantes legales debidamente acreditados, por un plazo de DIEZ DÍAS contados a partir del día siguiente al de la notificación de este acto.
En el caso de que desee ver el contenido de la documentación obrante en el expediente sancionador o solicitar copia compulsada de la totalidad o de parte de la misma (previo pago de las tasas correspondientes por compulsas), deberá pedir previamente cita en el teléfono 927.21.30.09, preguntando por el Negociado de Infracciones y Asuntos Generales.
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

EXPEDIENTE: CC01/296 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: AITOR ESQUICHABEL BASTARRICA **DNI:** 15.935.291
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Navarra, 2-4º Izda.
LOCALIDAD: ORDIZIA GUIPUZCOA
HECHOS: No guardar la distancia de seguridad entre los puestos, dedicándose a la caza desde puesto fijo.
 Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/303 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** 0
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ISMAEL VERDEJO PARRON **DNI:** 76.030.700
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Danubio, 25
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en una zona de seguridad con incumplimiento de las prohibiciones o limitaciones existentes en ella para el ejercicio de la caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—3
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: DEBERÁ INTRODUCIRSE EL TIPO DE DOCUMENTO OBLIGATORIAMENTE

EXPEDIENTE: CC02/309 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JON ANDER URGOITI SANTANDER **DNI:** 78.915.692
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sabino Arana, 20, 3º D
LOCALIDAD: Santurce Vizcaya
HECHOS: Cazar con armas accionadas por aire u otros gases comprimidos
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—7
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/312 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JOSE ANTONIO DURAN BORRELLA **DNI:** 6.949.273
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Juan Garcia Garcia, bloque, 16 6º A
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar ranas.
 El denunciado portaba en el vehiculo Renault-11 matricula CC-6739-F unas 60 ranas en un saco, las cuales fueron devueltas al rio al estar vivas.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/313 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO DAVID DURAN VINAGRE **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Garcia Garciaq Bloque, 16-6º A
LOCALIDAD Caceres Caceres
HECHOS: Cazar ranas.
 El denunciado portaba en el vehiculo Renault-11 matricula CC-6739-F unas 60 ranas en un saco, las cuales fueron devueltas al rio al estar vivas.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE **ARTÍCULO:** 89—-10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/314 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO CRISPIN SIMON MARTIN **DNI:** 76.104.780
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jose Rubio, 86
LOCALIDAD Zarza de Granadilla Caceres
HECHOS: Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—-6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/326 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO INOCENCIO CARRASCO SALGADO **DNI:** 28.940.498
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Huerto Mojado, 9
LOCALIDAD Torreorgaz Caceres
HECHOS: Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6
SANCIÓN: Multa de 601,2 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/343 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO AGUSTIN ALCOCER MORENO **DNI:** 1.513.339
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuñez de Balboa, 81-5º B
LOCALIDAD 28006 Madrid Madrid
HECHOS: Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92-6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO JESUS JOSE VARGAS VAZQUEZ **DNI:** 3.830.317
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Murillo, 17
LOCALIDAD Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Cazar en terreno cercado y en época de veda.
 Cazar en época de veda o fuera de los periodos o días hábiles autorizados administrativamente
CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-6
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/347 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARMEN SANTIAGO PEÑA **DNI:** . . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pardos, 3
LOCALIDAD: Trujillo Caceres
HECHOS:
 Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—-8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/361 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CARLOS MARCOS AGUILAR **DNI:** 2.433.472
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nuñez de Balboa, 83-5º B
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS:
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que este tipificado de otro modo.(Incluir alambre de espino y dispositivos de fijación distintos de postes).
 Instalar o reponer vallas o cierres de terrenos rurales que incluyan alambre de espino
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—-12 y además 92,7
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de DE 3 A 10
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/375 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE ANTONIO LLAMAS TRUJILLO **DNI:** 4.158.846
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: c/ Suiza, 13-5º D
LOCALIDAD: Fuenlabrada Caceres
HECHOS:
 Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—-4
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 301 EUROS
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 A 10 AÑ
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/380 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: NICOMEDAS VALVERDE GARCIA **DNI:** 8.849.807
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Gabriel Pelaez, 3 B
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—-1
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/384 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO VARGAS SILVA **DNI:** 7.422.740
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ San Fernando, 5
LOCALIDAD: Navalmoral de la Mata Cáceres
HECHOS: Cazar sin poseer la licencia de caza
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90— 11 Y ADEMÁS 90,18
SANCIÓN: Multa de 300,52 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 AÑO
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/392 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Advtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FIDEL GALEANO MORATO **DNI:** 6.875.942
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/Cataluña, 7
LOCALIDAD: Aliseda Cáceres
HECHOS: Instalar o reponer sin autorización vallas o cierres de terrenos rurales que incumplan las dimensiones permitidas por esta Ley
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—-6
SANCIÓN: Multa de 6010,13 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 A 10 AÑ
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/440 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GLORIA MARIA MEDINA TORRESCUSA **DNI:** 80.072.421
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Jesus Rincon Jimenez, 83 E
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS:
 Incumplir las normas sobre seguridad en las cacerías reguladas en esta Ley
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—5
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 año
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/444 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO SAMPER BERDONCE **DNI:** 50.940.742
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Libertad, 35 bajo
LOCALIDAD: Mostoles Alcorcon Madrid
HECHOS: Cazar sin la licencia de caza correspondiente, además de sin el seguro obligatorio del cazador.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, además del 89-25
SANCIÓN: Multa de 450,77 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 3 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC02/459 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN DEL PILAR LUGONES BERMEJO **DNI:** 75.981.679
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Lizaur, 17
LOCALIDAD: Brozas Cáceres
HECHOS: Realizar una acción cinegética de caza mayor dando muerte a una cierva, careciendo de autorización.
 Cazar en día no habil.
 Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
 Celebrar una acción cinegética que requiera autorización sin contar con ella
CALIFICACIÓN: MUY GRAVE **ARTÍCULO:** 92—4 y además 91,1 y 91,6
SANCIÓN: Multa de 7212,17 Euros
 1,503 euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 10 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO PEDRO CARRERA PEREA **DNI:** 48.996.086

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Menoraca, 4-1º

LOCALIDAD Humanes Madrid

HECHOS: Cazar en terreno cinegetico especial, aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesion del correspondiente permiso del titular.
Cazar en día no habil de caza.
Infringir lo establecido por la Ley y las disposiciones que la desarrollan sobre la utilización de perros.
Cazar sin licencia.

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 91,6 y 90,11 y 90,29

SANCIÓN: Multa de 1501,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 1 a 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO MANUEL ANGEL SANCHEZ GUTIERREZ **DNI:** 66.964.879

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: APDO. CORREOS 304

LOCALIDAD 10080-CACERES CACERES

HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1

SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 a 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/478 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO ANTONIO MUÑOZ RUFO **DNI:** 7.008.051

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Juan Caldera, 41-C

LOCALIDAD Caceres Caceres

HECHOS: Cazar en terreno sometido a regimen cinegetico especial, sin estar ebn posesion del correspondiente permiso, ni de la correspondiente licencia..

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave

CALIFICACIÓN GRAVE **ARTÍCULO:** 91-1 y además 90,11

SANCIÓN: Multa de 751,28 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 a 3 años

ÓRGANO QUE INCOA Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC02/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PLIEGO DE CARGOS
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL TORRES MORALES **DNI:** 315291900
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Urban. Los Colonos-La Jara
LOCALIDAD: San Lucar de Barrameda Cadiz
HECHOS: No recoger las vainas de los cartuchos empleados en una acción cinegética.
 Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC01/556 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE LUIS GARCIA TRAPILLA **DNI:** 8.734.058
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Vidal Lucas Cuadrado, 1- 2 D
LOCALIDAD: Badajoz Badajoz
HECHOS: Poseer piezas de caza mayor, viva o muerta, cuya procedencia no puede acreditar debidamente, al descubrir en el maletero del vehículo Land Rover Discovery, matrícula M-6802-LV, propiedad del denunciado, un trofeo de ciervo de 8 puntas y dos jamonos del mismo.
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CC01/644 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL TERUEL PEÑALVER **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Anita Vindel, 9
LOCALIDAD: 28023 Madrid Madrid
HECHOS: Celebrar una acción cinegética dentro de la misma mancha que fue abatida el 24 de noviembre pasado.
CALIFICACIÓN: SOBRESEER **ARTÍCULO:** 0—
SANCIÓN: Multa de 0 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIO:** José Luis Pedraza Patrón
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca tramitados en la provincia de Cáceres.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12 de 14 de enero), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que considere oportunas o formular Recurso de Alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE: CP02/24 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO OLIVENZA RAMOS **DNI:** 7.412.787
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PABLO IGLESIAS, 32- 1º- B
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(zona señalizada para la celebración de un concurso de pesca)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/100 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ **DNI:** 44.405.259
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RUBEN DARIO, 1-1º-C
LOCALIDAD: PLASENCIA (CACERES)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
(En una charca declarada abrevadero)
Pescar sin la licencia de pesca correspondiente.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20 y 1
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel

SECRETARIA: María José Casares Mateos

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/113 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO SANCHEZ SALCEDO **DNI:** 76.022.984
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAUPOLICAN, 4-6º-A
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/116 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALEXANDRE MONTERO LEONOR **DNI:** 9.465.002
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALMEIDA, S/N
LOCALIDAD: SUNCA (PORTUGAL)
HECHOS: Bañarse o lavar objetos o vehículos en los cursos o masas de agua donde esté prohibido hacerlo (lavar un vehículo)
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 8
SANCIÓN: 36 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de -----
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: PATRICIO MARTIN HERNANDEZ **DNI:** 7.731.160
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA FUENTE CLARA, Nº 1-2-C
LOCALIDAD: SALAMANCA (SALAMANCA)
HECHOS: Pescar siendo poseedor de una licencia de pesca válida, pero no presentarla cuando sea requerido para ello por personal de Guardería o por Agentes de la Autoridad
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 63-A 1
SANCIÓN: 7 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 MESES
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/140 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ILIDIO SANTOS GOMES **DNI:** 10.800.540
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COLMEAL DA TORRE, S/N
LOCALIDAD: BELMONTE (PORTUGAL)
HECHOS: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos (tirar basura en el margen de la garganta)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 12
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP01/141 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALBERTO POLO MORTE **DNI:** 52.864.365
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ MAQUINARIA, 11-BJ. DR.
LOCALIDAD: MADRID (MADRID)
HECHOS: LA DENUNCIA FUE ARCHIVADA DADO QUE HABÍA CADUCADO
 Pescar en una zona prohibida (en zona señalizada por la realización de un concurso de pesca)
CALIFICACIÓN: CADUCÓ **ARTÍCULO:** 0 1 y 24
SANCIÓN: Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 6 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/142 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN GOMES **DNI:** 11.392.720
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MALCAJA S/N
LOCALIDAD: SABUGAL (PORTUGAL)
HECHOS: Arrojar o verter a las aguas, o a sus inmediaciones, basuras o desperdicios, así como residuos sólidos o líquidos (tirar basura en el margen de la garganta)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 12
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/161 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: FRANCISCO GONZALEZ CONEJERO **DNI:** 7.402.584
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO GENIL, 19-4º-D
LOCALIDAD: MOSTOLES (MADRID)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 El denunciado se dedicaba al deporte de la pesca en una charca declarada como abrevadero.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
 Indemnización de 6 €
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/162 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOSE GABRIEL CABALLERO LOPEZ **DNI:** 28.942.237
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MONTANCHEZ, Nº 2-2-B
LOCALIDAD: CACERES (CACERES)
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

EXPEDIENTE: CP02/168 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTINA MAÑANES DURAN **DNI:** 44.978.544
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ANTONIO ALZAGA, 32-A- 2ºBj.
LOCALIDAD: 48980- SANTURTZI (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar en zonas vedadas o donde esté prohibido hacerlo
 (abrevadero de ganado)
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 20
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP02/179 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MARCELINO ESTEBAN ANDRES **DNI:** 22.744.219
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA FAMILIAR, 66
LOCALIDAD: BARAKALDO (VIZCAYA)
HECHOS: Pescar en cotos de pesca sin el preceptivo permiso
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP01/287 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/95, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JUAN JOSE RODRIGUEZ HERNANDEZ **DNI:** 37.784.626
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Anselmo Clave, 18-3º Z
LOCALIDAD: Ripollet Baecelona
HECHOS: Dedicarse al deporte de la pesca en un tramo acotado de pesca careciendo del permiso del titular del mismo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 2
SANCIÓN: 150,26 Euros
 Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo de 3 meses
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bermejo Muriel **SECRETARIA:** María José Casares Mateos
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General de Medio Ambiente.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ANUNCIO de 30 de enero de 2003, sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-001788-015958.

Visto el expediente iniciado en este Servicio a petición de: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Badajoz, Parque de Castelar, nº 2 solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 9 de la derivación a C.T. Corchos (47532) de la línea aérea M.T. Valuengo.
 Final: C.T. La Bazana (66487).
 Términos municipales afectados: Jerez de los Caballeros.
 Tipos de línea: Aérea.
 Tensión de servicio en Kv: 15.
 Materiales: Homologados.
 Conductores: Aluminio. Acero.
 Longitud total en Kms.: 2,140.
 Apoyos: Metálico. Hormigón.

Número total de apoyos de la línea: 15.

Crucetas: Bóveda.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Apoyo nº 9 de la derivación a C.T. Corchos (47532) de la línea aérea MT. Valuengo en el T.M. de Jerez de los Caballeros.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Intemperie.

N. de transformadores:

Número	Relación de transformación
I	15,000 / 20,000
	0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 50 (KVA).

Emplazamiento: Jerez de los Caballeros, Ap. nº 15 de la línea aérea MT. a CT. La Bazana (66487) en Jerez de los Caballeros.

Presupuesto en euros: 31.813,16.

Presupuesto en pesetas: 5.293.264.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015958.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 30 de enero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE Nº 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de

su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a Dª Cándida Alcaide Plaza por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 10130.

Datos del incoado:

Apellidos: Alcaide Plaza.

Nombre: Cándida.

N.I.F.: 06.983.687-J.

Domicilio: Calle Camberos, 5.

Localidad: Cáceres.

Provincia: Cáceres

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar "Extreme", sito en Cáceres, calle Camberos nº 5, una máquina recreativa de tipo "B", figurando sólo en el documento único el pago de las tasas del primer trimestre y situada en otro bar y otra localidad. Además el establecimiento carecía del Libro de Inspecciones e Incidencias y de Autorización para instalar máquinas recreativas en bares.

Norma infringida: Art. 31.1 y 32 apartados 3 y 7 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículos 60.3,c) y 61.4,b) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2.110/1998, éste último en relación con el artículo 53.1.c) del mismo cuerpo legal.

Tipificación: Infracción muy grave y grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 1.601.012,1 € y 30.050,61 € respectivamente.

Incoación del Procedimiento a: D. Cándida Alcaide Plaza.

Instructor del Procedimiento: D. César Herrera Sánchez.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Patrimonio y Política Financiera P.O. 12-02-03 (DOE Nº 23 de 22/02/03), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2003, por el que se cita a los interesados para proceder a la notificación por comparecencia del procedimiento sancionador en materia de juego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE N° 285 de 27 de noviembre) y por encontrarse ausente de su domicilio, se hace pública notificación del Acuerdo de Incoación del Procedimiento Sancionador en materia de juego y nombramiento de instructor, incoado a D. José Antonio Suárez Hurtado por la Dirección General de Ingresos, con número de expediente: 06091A.

Datos del incoado:

Apellidos: Suárez Hurtado.

Nombre: Jose Antonio.

N.I.F.: 08.849.554-M.

Domicilio: Calle Jose M. Alcaraz y Alenda n° 34, 3° C.

Localidad: Badajoz.

Provincia: Badajoz

Datos del expediente:

Hechos: Explotar en el Bar Restaurante "Pachito", sito en Badajoz, calle Miguel de Fabra, s/n., una máquina recreativa de tipo "B", careciendo de autorización para instalar máquinas recreativas con premio en bares y cafeterías.

Norma infringida: Art. 31.1 de la Ley 6/1998 del Juego de Extremadura y artículos 60.3,c) y 60.3,c) del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar, aprobado por el Real Decreto 2.110/1998.

Tipificación: Infracción muy grave.

Cuantificación de la sanción: hasta 1.601.012,1 €.

Incoación del Procedimiento a: D. José Antonio Suárez Hurtado.

Instructor del Procedimiento: D. Manuel Asensio Durán.

Órgano que incoa: Director General de Ingresos.

Mérida, a 24 de febrero de 2003. El Director General de Patrimonio y Política Financiera P.O. 12-02-03 (DOE N° 23 de 22/02/03), JUAN LUIS CABEZAS GARCÍA.

ANUNCIO de 25 de febrero de 2003, sobre notificación de la Resolución del expediente de subvención para la instalación de dispositivos tendentes a mejorar la seguridad de los ascensores existentes.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la Comunidad de Propietarios, Avda. Ruta Plata, 26 de Cáceres, la notificación

de la Resolución del expediente 10/618/00 se anuncia por este Servicio de Ordenación y Planificación Industrial a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo, el tenor literal de la misma:

Visto el expediente en el que aparece como interesada la Comunidad de Propietarios se expone lo siguiente:

Con fecha de 30 de mayo de 2002 se dictó resolución individual por la que se otorgó una subvención para la instalación de diversos dispositivos tendentes a incrementar la seguridad de los ascensores de conformidad con el Decreto 22/1998, de 17 de marzo (DOE n° 33).

La Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas les requirió para que en el plazo de 10 días presentaran la documentación necesaria para continuar la tramitación del expediente (No envía nada de la documentación solicitada), bajo apercibimiento del archivo de las actuaciones.

Habiendo transcurrido el plazo en cuestión, esta Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas de conformidad con los artículos 4 y 7 de la Orden de 5 de julio de 2000.

RESUELVE

Acordar la incoación de un procedimiento declarativo de la pérdida del derecho de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se concede un plazo de 10 días, para tomar vista del expediente en las dependencias de esta Dirección General y presentar las alegaciones, documentos y justificantes que estimen pertinentes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo contra este acto de trámite no podrá interponerse recurso, sin perjuicio de lo que los interesados puedan hacer constar su oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 8 de enero de 2003. El Director General de Ordenación Industrial, Energía y Minas. Fdo. Alfonso Perianes Valle.

Mérida, a 25 de febrero de 2003. El Jefe de Servicio de Ordenación y Planificación Industrial, MANUEL GARCÍA PÉREZ.

ACUERDO de 13 de enero de 2003, por el que se somete a información pública de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica.
Ref.: 06/AT-001788-015952.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 93 que se sustituye (pasa a ser nº 1) de la L.A. 66 KV. S/C "Burguillos-Zafra".

Final: Futura subestación "Cementos Balboa".

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio. Acero.

Longitud total en Kms.: 3,802.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 13.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Subestación "Cementos Balboa" en el T.M. de Alconera.

Presupuesto en euros: 200.103,56.

Presupuesto en pesetas: 33.294.431.

Finalidad: Alimentar a la nueva subestación eléctrica que dará servicio a la planta de Cementos Balboa en el T.M. de Alconera.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015952.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 13 de enero de 2003. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

**RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA
LÍNEA AÉREA A 66 KV D/C E/S SUBESTACIÓN CEMENTOS BALBOA DESDE LA L.66 KV S/C BURGUILLOS-ZAFRA**

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
1	Felicitas García Acosta C/ Cervantes, 15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Sierra Gorda	94	7	99	7	1	29	400	Monte bajo
2	Pedro Fernández Zamora Pl. de España, 5 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Sierra Gorda	93	7	51	7				Monte bajo
3	Pedro Fernández Zamora Pl. de España, 5 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Sierra Gorda	97	7	18	7				Monte bajo
4	Ramón Toro Burrero C/ Cervantes, 7 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	3	6	44	7				Olivos
5	Paulino García Toro C/ Cervantes, 4 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	4	6	106	7				Olivos y monte bajo
6	Leoncia Rodríguez Bellido Pz. Magisterio, 15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	5	6	37	7				Olivos
7	José Pérez Moreno C/ Cervantes, 2 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	6	6	51	7				Olivos
8	Manuel Alvarado Zamora C/ Rayo, 39 28.904 Getafe (Madrid)	Alconera	Higuera Castaña	10	6	101	7	2	3	400	Encinas y monte bajo
9	Carmen Fernández Trigo Av. del Príncipe, 22 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	18	6	72	7				Olivos y monte bajo
10	Valetín Giraldo Martínez C/ Sol, 11 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	17	6	57	7				Olivos
11	Pedro Giraldo Rodríguez C/ Cruz, 24 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	16	6	108	7				Olivos
12	Leoncia Rodríguez Bellido Pz. Magisterio, 15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	15	6	-	7				Olivos y encinas
13	Lorenzo Hernández Santos C/ Zafra, 22 06391 La Lapa (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	73	6	378	7	3 y 4	6	400	Olivos
14	Manuel Trigo Giraldez C/ Cruz, 18 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	71	6	----	7				Labor y olivos
15	Francisco Rodríguez Domínguez y Pilar Gómez Bernaldez C/ Dr. Fernández Santana, 32 06230 Los Santos de Maimona (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	72	6	256	7				Olivos
16	Juan Pérez Fernández C/ Nueva, 29 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	99	6	----	7				Olivos
17	María García Alvarado C/ San Pedro, 34 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	97	6	101	7	5	3	400	Olivos
18	Juan Pérez Fernández C/ Nueva, 29 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	100	6	45	7				Olivos
19	Jose Gallego García C/ Nueva, 18 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	101	6	37	7				Olivos

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLIG. Nº	VUELO (m)		APOYOS		OCUP. TEMP (m ²)	
						LONG.	ANCHO	Nº	SUP. (m ²)		
20	Manuel Giraldo Giraldo y tres mas C/ Las Eras, 7 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	96	6	19	7				Olivos y monte bajo
21	Micaela Gómez García Pz. España,22 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	103	6	42	7				Olivos y monte bajo
22	Felipe Rodríguez Moreno Pz. España,25 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	104	6	73	7				Olivos
23	M. de los Angeles Toro García C/ Zurbarán,18 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	132	6	41	7				Olivos
24	Manuel Alvarado Zamora Av. del Príncipe, 31 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	133	6	45	7	6	3	400	Almendros y Olivos
25	Antonia Hernández Rojas C/ Sol, 14 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	134	6	71	7				Almendros y Olivos
26	CAVOSA mármoles S.A. C/ Ayala,10 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	138	6	181	7				Olivos y encinas
27	Fernando Fernández Zamora C/ Cruz,1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	125	6	---	7				Olivos
28	Dámaso Domínguez Naharro Av. Príncipe,3 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	141	6	33	7	7	3	400	Olivos
29	Joaquín García Asensio C/ Cruz,7 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	151	6	61	7				Olivos
30	Vitoriano García Toro C/ Reyes Huertas,6 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	152	6	102	7				Olivos
31	Manuel Zambrano García C/ Zurbaran, 14 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	153	6	109	7				Labor
32	M. Eugenia García Ramírez C/ Zurbarán, 21 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	154	6	108	7	8	3.2	400	Labor
33	M. Victoria Adame Bernaldez C/ Cruz,3 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	156	6	37	7				Labor
34	Angel Luis Adame Bernaldez C/ San Pedro,25 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	175	6	265	7	9(1/2)	16,5	200	Labor
35	M. Dolores Adame Bernaldez C/ Cruz,5 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	174	6	273	7	9(1/2)	16,5	200	Labor y olivos
36	M ^a . Concepción Bernaldez Toro Pz. España,2 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	172	6	252	7	10	3.2	400	Labor y olivos
37	Guadalupe Fernández Paloma C/ Zurbarán,13 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	171	6	231	7	11	3.2	400	Labor
38	Guadalupe Fernández Paloma C/ Zurbarán,13 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	159	6	140	7	12	3	400	Olivos y encinas
40	Angel Luis Adame Bernaldez e Isabel Gómez Bernaldez Avda. de Alemania, 24 10005 Badajoz	Alconera	Caleriza	160	6	93	7	13	26	400	Olivos y encinas

CONSEJERÍA DE VIVIENDA, URBANISMO Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 3 de febrero de 2003, sobre vivienda unifamiliar aislada. Situación: “Porquerizos”. Promotor: D. Luciano Joaquín Castaños Acosta, en Jaraíz de la Vera.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Vivienda unifamiliar aislada. Situación: “Porquerizos”. Promotor: D. Luciano Joaquín Castaños Acosta. Jaraíz de la Vera.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 3 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 11 de febrero de 2003, sobre construcción de nave de explotación porcina. Situación: Paraje “El Morato”, parcela 129 del polígono I. Promotor: D. Eustaquio Rubio Diéguez, en Mirandilla.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave de explotación porcina. Situación: Paraje “El Morato”, parcela 129 del polígono I. Promotor: D. Eustaquio Rubio Diéguez. Mirandilla.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2003, sobre construcción de nave y caldera para cocer corcho. Situación: Calleja Granada, s/n. Promotor: Corchos de Cáceres, C.B., en Ahigal.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de nave y caldera para cocer corcho. Situación: Calleja Granada s/n. Promotor: Corchos de Cáceres, C.B. Ahigal.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 13 de febrero de 2003, sobre ampliación y modernización de fábrica de quesos. Situación: “La Alberca”, parcela 124, polígono I. Promotor: Queserías San Simón, S.L., en Cuacos de Yuste.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el

apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Ampliación y modernización de fábrica de quesos. Situación: "La Alberca", parcela 124, polígono 1. Promotor: Queserías San Simón, S.L. Cuacos de Yuste.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 13 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

ANUNCIO de 17 de febrero de 2003, sobre granja de pollos. Situación: Parcelas 52, 53 y 54, polígono 3. Promotor: D. Manuel Romero Hernández, en Ceclavín.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Granja de pollos. Situación: Parcelas 52, 53 y 54, polígono 3. Promotor: D. Manuel Romero Hernández. Ceclavín.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de febrero de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, **MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO**.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 5 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia a concurso público por el procedimiento abierto, y por la vía ordinaria la contratación de los Servicios para el funcionamiento de las unidades móviles.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Numero de expediente: R1033P110151.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Servicios para el funcionamiento de las unidades móviles.
- b) División por lotes y numero: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Ayuntamientos y Entidades Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura de menos de 2.000 habitantes.
- d) Plazo de ejecución: Desde el 14 de mayo al 26 de septiembre de 2003, ambos inclusive.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Vía ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: Cuarenta y tres mil trescientos euros (43.300 €), IVA incluido.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Exenta, en base al art. 35. del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la L.C.A.P.
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sección Régimen Interior.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad y código postal: Mérida. 06800-Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 00 80 09.
- e) Telefax: 924 - 00 70 35.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14,00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación, en su caso: (grupos, subgrupos y categoría): No procede.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Tal y como se especifican en el punto J del cuadro de características que precede al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las 14:00 horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
 - 2ª Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes (concurso): No procede.
- f) En su caso, número previsto (o números máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

9.- APERTURA DE OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Cultura. Sala de juntas.
- b) Domicilio: c/ Almendralejo, nº 14.
- c) Localidad: 06800-Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: Transcurridos tres días hábiles desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de anuncios de la Sección de Régimen Interior (3ª planta) de la Consejería, sita en la C/ Almendralejo, 14 de Mérida, y en el que se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Se dirigirán a la Dirección General de Promoción Cultural.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Correrán a cargo del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.juntaex.es. Consejerías, Consejería de Cultura, Secretaría General, Servicio de Administración General, Contrataciones.

Mérida, a 5 de marzo de 2003. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TURISMO

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto sin admisión de variantes para la contratación de las obras de Cinturón exterior de abastecimiento de agua en Arroyo de la Luz.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003017.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Cinturón exterior de abastecimiento de agua en Arroyo de la Luz.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Cáceres.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 815.573,43 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.04.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.04.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.04.03.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 21.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.04.03.

- e) Hora: 14:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 21.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.
- e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de Depósito y Conducción en Fuenlabrada de los Montes.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003015.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Depósito y Conducción en Fuenlabrada de los Montes.
- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 6 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 391.345,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.04.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.04.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 11.04.03.

- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica y propuesta de adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

- b) Domicilio: Vía de la Plata, 21.

- c) Localidad: Mérida (Badajoz).

- d) Fecha: 22.04.03.

- e) Hora: 14:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que anuncia subasta-abierta para la contratación de las obras de abastecimiento a Fuente de Cantos.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: OBR2003016.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Abastecimiento a Fuente de Cantos.

- b) División por lotes y número: Ninguno.
- c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
- d) Plazo de ejecución: 5 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 340.700,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas, 11.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Teléfono: 924-003818.
- e) Telefax: 924-003845.
- f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.04.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	d

8. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

- a) Fecha límite de presentación: 07.04.03 (12 horas).
- b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.
 - 2ª Domicilio: Cárdenas, 11.
 - 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 20 días.
- e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación

General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

- a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.
- b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 11.04.03.
- e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica y propuesta de adjudicación:

- a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.
- b) Domicilio: Vía de la Plata, 21.
- c) Localidad: Mérida (Badajoz).
- d) Fecha: 22.04.03.
- e) Hora: 14:00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

- - - -.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

- - - -.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

RESOLUCIÓN de 3 de marzo de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso-abierto con admisión de variantes para la contratación de las obras de Sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 c) Número de expediente: OBR2003018.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Sustitución de conducciones en la Mancomunidad de Jaime Ozores y Feria.
 b) División por lotes y número: Ninguno.
 c) Lugar de ejecución: Provincia de Badajoz.
 d) Plazo de ejecución: 15 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 1.950.000,00 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% del importe de licitación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Secretaría General.
 b) Domicilio: Cárdenas, 11.
 c) Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).
 d) Teléfono: 924-003818.
 e) Telefax: 924-003845.
 f) Fecha límite de obtención de documentos de información: 07.04.03.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación:

GRUPO	SUBGRUPO	CATEGORÍA
E	I	e

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

- a) Fecha límite de presentación: 07.04.03 (12 horas).
 b) Documentación a presentar: La especificada en el PCAP.
 c) Lugar de presentación:
 1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Turismo.

2ª Domicilio: Cárdenas, 11.

3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida (Badajoz).

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Hasta 1 variante.

9.- APERTURA DE LAS PROPOSICIONES:

• Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General, será comunicada verbalmente a los licitadores haciéndose público en el tablón de anuncios de esta Consejería, en la siguiente fecha, hora y lugar:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Turismo.

b) Domicilio: c/ Cárdenas, 11.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 11.04.03.

e) Hora: 13 horas.

• Oferta económica:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 21.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: 22.04.03.

e) Hora: 14:00 horas.

• Propuesta de Adjudicación:

a) Entidad: Dirección General de Infraestructura.

b) Domicilio: Vía de la Plata, 21.

c) Localidad: Mérida (Badajoz).

d) Fecha: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

e) Hora: La que se indique en la comunicación que se efectuará vía fax a los licitadores admitidos.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

---.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los que resulten de la publicación en el DOE y prensa regional.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DOCE:

---.

13.- PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVA A LA CONVOCATORIA:

Los pliegos se hallan a disposición de los licitadores que lo deseen en la página de Internet www.juntaex.es/consejerias/opt/sgtc/contratacion.htm.

Mérida, a 3 de marzo de 2003. El Secretario General P.D. 30.07.99 (DOE 03.08.99), LUIS ARJONA SOLÍS.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalморal de la Mata”, con el fin de dotarlo de habitaciones individuales y adaptar la cartera de servicios.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 13 de febrero de 2003, de la Secretaría General por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Ampliación y reforma del Hospital Campo Arañuelo de Navalморal de la Mata”, con el fin de dotarlo de habitaciones individuales y adaptar la cartera de servicio, publicado en el D.O.E. Nº 24, de 25 de febrero de 2003, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que la rectificación del punto 1º origina la rectificación de los restantes:

1º. En la página nº 2649, columna 2ª, punto 3.a) donde dice:

Tramitación: Ordinaria.

Debe decir:

Tramitación: Urgente.

2º. En la página nº 2650, columna 1ª, punto 8.a) donde dice: Hasta las catorce horas del día 10 de marzo de 2003.

Debe decir: Hasta las catorce horas del día 21 de marzo de 2003.

3º. En la página nº 2650, columna 1ª, punto 9.d) donde dice: 27 de marzo.

Debe decir: 14 de abril.

4º. En la página nº 2650, columna 1ª, punto 10 donde dice: 21 de marzo de 2003.

Debe decir: 26 de marzo de 2003.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 13 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Ampliación y reforma del Hospital de Coria”, con el fin de dotarlo de habitaciones individuales y adaptar la cartera de servicios.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 13 de febrero de 2003, de la Secretaría General por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Ampliación y reforma del Hospital de Coria”, con el fin de dotarlo de habitaciones individuales y adaptar la cartera de servicios, publicado en el D.O.E. Nº 24, de 25 de febrero de 2003, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que la rectificación del punto 1º origina la rectificación de los puntos 2º, 3º y 4º.

1º. En la página nº 2648, columna 2ª, punto 3.a) donde dice:

Tramitación: Ordinaria.

Debe decir:

Tramitación: Urgente.

2º. En la página nº 2648, columna 2ª, punto 8.a) donde dice: Hasta las catorce horas del día 19 de marzo de 2003.

Debe decir: Hasta las catorce horas del día 30 de marzo de 2003.

3º. En la página nº 2649, columna 1ª, punto 9.d) donde dice: 8 de abril de 2003.

Debe decir: 14 de abril de 2003.

4º. En la página nº 2649, columna 1ª, punto 10 donde dice: 1 de abril de 2003.

Debe decir: 3 de abril de 2003.

5º. En la página nº 2649, columna 1ª, punto 12 donde dice: No procede.

Debe decir: 25 de febrero de 2003.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Hospital Tierra de Barros”, en Almendralejo.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción del Hospital Tierra de Barros”, en Almendralejo, publicado en el D.O.E. Nº 24, de 25 de febrero de 2003, se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que la rectificación del punto 1º origina la rectificación de los puntos 2º, 3º y 4º.

1º. En la página nº 2651, columna 1ª, punto 3.a) donde dice:
Tramitación: Ordinaria.

Debe decir:

Tramitación: Urgente.

2º. En la página nº 2651, columna 2ª, punto 8.a) donde dice:
Hasta las catorce horas del día 19 de marzo de 2003.

Debe decir: Hasta las catorce horas del día 30 de marzo de 2003.

3º. En la página nº 2651, columna 2ª, punto 9.d) donde dice: 8 de abril de 2003.

Debe decir: 14 de abril de 2003.

4º. En la página nº 2651, columna 2ª, punto 10 donde dice: 1 de abril de 2003.

Debe decir: 3 de abril de 2003.

5º. En la página nº 2652, columna 1ª, punto 12 donde dice:
No procede.

Debe decir: 25 de febrero de 2003.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 14 de febrero de 2003, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción Hospital Siberia Serena Este”, en Talarrubias.

Advertido error material en el Anuncio de fecha 14 de febrero de 2003, de la Secretaría General por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de la obra para la “Construcción del Hospital Siberia Serena Este”, en Talarrubias, publicado en el D.O.E. Nº 24, de 25 de febrero de 2003; se procede a su oportuna rectificación, haciendo constar que la rectificación del punto 1º origina la rectificación de los puntos 2º, 3º y 4º.

1º. En la página nº 2652, columna 1ª, punto 3.a) donde dice:
Tramitación: Ordinaria.

Debe decir:

Tramitación: Urgente.

2º. En la página nº 2652, columna 2ª, punto 8.a) donde dice:
Hasta las catorce horas del día 19 de marzo de 2003.

Debe decir: Hasta las catorce horas del día 30 de marzo de 2003.

3º. En la página nº 2652, columna 2ª, punto 9.d) donde dice: 8 de abril de 2003.

Debe decir: 14 de abril de 2003.

4º. En la página nº 2653, columna 2ª, punto 10 donde dice: 1 de abril de 2003.

Debe decir: 3 de abril de 2003.

5º. En la página nº 2653, columna 1ª, punto 12 donde dice:
No procede.

Debe decir: 25 de febrero de 2003.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56